

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA****No.** TREINTA Y NUEVE

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE  
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS  
PERMANENTES.

**Fecha:** 17 DE MAYO DE 1994.

**SUMARIO:**CAPITULO

- I           INSTALACION DE LA SESION.
- II           LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III          "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFOR-  
MATORIA AL CODIGO DE MENORES.
- IV          "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY PARA  
LA RENOVACION PARCIAL DE LOS MAGISTRADOS  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ELEGIDOS  
POR EL PERIODO 1992 - 1994."
- V           "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE  
CREACION DEL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO  
Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS HIDRICAS Y DE  
VIALIDAD DE LAS PROVINCIAS."
- VI          "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REOR-  
MATORIA A LA LEY DE ZONAS FRANCAS."
- VII         "CONTINUACION DE LA LECTURA DEL PROYECTO  
DEL CODIGO DE LA FAMILIA."
- VIII        "CONTINUACION DEL PRIMER DEBATE DEL PRO-  
YECTO DE LEY DE SERVICIO OBLIGATORIO DE  
LAS FUERZAS ARMADAS."



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA**      **No.** TREINTA Y NUEVE

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 17 DE MAYO DE 1994.  
COMISIONES LEGISLATIVAS PER-  
MANENTES.

**SUMARIO:**CAPITULO

- IX "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE  
CONCESION DE LA LOTERIA AL FUTBOL."
- X "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE  
CREACION DEL CANTON JARAMIJO DE LA PRO-  
VINCIA DE MANABI."
- XI "PRIMER DEBATE DEL RPROYECTO DE LEY DE  
CANTONIZACION DE LA PARROQUIA PUERTO LO  
PEZ EN LA PROVINCIA DE MANABI."
- XII "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE  
CANTONIZACION DE SAN VICENTE DE LA PRO-  
VINCIA DE MANABI."
- XIII "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE  
ORDENAMIENTO DEL SECTOR AGRARIO. ECO-  
NOMICO-URGENTE."
- XIV CLAUSURA DE LA SESION



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. TREINTA Y NUEVE**

**Sesión** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 17 DE MAYO DE 1994.  
COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES.

**INDICE**

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	INSTALACION DE LA SESION	2
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.	2
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	H. Moeller Freile	3, 7, 13, 32, 46, 50
	H. Rivera Molina	4, 48
	H. Lima Garzón	5, 50
	H. Vallejo López	14
	H. Arosemena Monroy	17
	H. Rodríguez Vicens	20, 36, 42, 44, 51, 52, 53
	H. Rosero González	21
	H. Castelló León	26
	H. Larrea Andrade	30, 33
	H. Delgado Jara	34, 37
	H. Icaza Endara	36, 37
	H. Dávalos Guevara	49
	H. Bustamante Vera.	52
III	"PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY RE- FORMATORIA AL CODIGO DE MENORES."	56
	<u>INTERVENCION:</u>	
	H. Rodríguez Vicens.	58



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. TREINTA Y NUEVE.**

**esión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 17 DE MAYO DE 1994.  
COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES.

**INDICE**

CAPITULO

PAGINA

IV	"PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY PARA LA RENOVACION PARCIAL DE LOS MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ELEGIDOS POR EL PERIODO 1992 - 1994."	59
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	H. Carrillo Andrade	60
	H. Delgado Jara	60, 74
	H. Rodríguez Vicens	63
	H. Arosemena Monroy	64
	H. Gamboa Bopilla	65
	H. Icaza Endara	67
	H. Marón Rodríguez.	70
V	"PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS HIDRICAS Y DE VIALIDAD DE LAS PROVINCIAS."	77
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	H. Icaza Endara	78
	H. Belletini Zedeño	78, 80
	H. Marón Rodríguez	79
	H. Rodríguez Vicens	81, 83
	H. León Aguirre	82





**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. TREINTA Y NUEVE**

**esior** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 17 DE MAYO DE 1994.  
COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES.

**INDICE**

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
VI	"PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFOR- MATORIA A LA LEY DE ZONAS FRANCAS." <u>INTERVENCION:</u> H. Larrea Andrade.	85  90
VII	"CONTINUACION DE LA LECTURA DEL PROYEC- TO DEL CODIGO DE LA FAMILIA." <u>INTERVENCIONES:</u> H. Icaza Endara H. Delgado Jara H. Lima Garzón H. Belletini Zedeño H. Moeller Freile H. Rodríguez Vicens H. Castelló León	91  92,94 92 94,100 95 97 99,102 100
VIII	"CONTINUACION DEL PRIMER DEBATE DEL PRO- YECTO DE LEY DE SERVICIO OBLIGATORIO DE LAS FUERZAS ARMADAS."	105
IX	"PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE LA LOTERIA AL FUTBOL." <u>INTERVENCIONES:</u> H. Nieto Vásquez H. Gamboa Bonilla.	129  139,141 140



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. TREINTA Y NUEVE**

**esión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **fecha:** 17 DE MAYO DE 1994.  
COMISIONES LEGISLATIVAS PRMANENTES.

**INDICE**

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
X	"PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL CANTON JARAMIJO DE LA PRO- VINCIA DE MANABI." 141
XI	"PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CANTONIZACION DE LA PARROQUIA PUERTO LOPEZ EN LA PROVINCIA DE MANABI." 145
XII	"PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CANTONIZACION DE SAN VICENTE DE LA PRO- VINCIA DE MANABI." 149 <u>INTERVENCION:</u> H. Dávalos Guevara. 153
XIII	"PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO DEL SECTOR AGRARIO. ECO- NOMICO-URGENTE." 158 <u>INTERVENCIONES:</u> H. Lima Garzón 159, 160 H. Dávalos Guevara 160, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 173, 174, 176, 183, 186, 187, 189, 191, 193, 205.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y NUEVE

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES. Fecha: 17 DE AYO DE 1994.

INDICE

CAPITULO

PAGINA

H. Delgado Jara 167,168

H. Moeller Freile. 171,173

XIV CLAUSURA DE LA SESION. 206



ARCHIVO

EM/em.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, y bajo la dirección del señor Don Samuel Belletini Zedeño, Presidente del Congreso Nacional, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las dieciocho horas cinco minutos. En la Secretaría actúan: el abogado Abdón Monroy Palau y el abogado Walter Santacruz Vivanco, Secretario y Prosecretario, respectivamente.

Concurren a la sesión los siguientes señores diputados, miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas.--

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL:

ROSERO GONZALEZ FERNANDO  
 FLORES VITERI RAUL  
 MOELLER FREILE HEINZ  
 AROSEMENA MONROY CARLOS  
 SOTOMAYOR BRAVO JORGE  
 LIMA GARZON MARIA



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL:

RODRIGUEZ VICENS ANTONIO  
 CORONEL ARELLANO OSWALDO  
 MATUTE ZAMORA PATRICIO  
 ENCALADA ERRAES JORGE  
 NUÑEZ ARANDA ANGEL  
 GAMBOA BONILLA RODRIGO  
 LEON AGUIRRE CESAR

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

MARUN RODRIGUEZ JORGE  
 SAUD SAUD GABRIEL  
 VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO  
 VELEZ NUÑEZ RUBEN  
 LARREA ANDRADE MAURICIO  
 CASTELLO LEON JUAN

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

MONSALVE IGLESIAS ALFONSO

RIVERA MOLINA RAMIRO

DAVILA GUEVARA REMIGIO

ZAMBRANO HIDALGO EITEL

FAYTONG VELASQUEZ WASHINGTON.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Constate el quórum reglamentario,  
señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, se encuentran en  
la Sala, dieciséis honorables legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Instalo la sesión. Orden del Día,  
señor Secretario.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Ordenamiento del Sector Agrario, No. II-94-158. (Económico-Urgente). 2. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Menores, No. II-94-143. 3. Primer Debate del Proyecto de Ley para la Renovación Parcial de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, elegidos para el período 1992-1994, No. II-94-146. 4. Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestaciones de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, No. II-94-139. 5. Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo para el Financiamiento y Construcción de las Obras Hídricas y de Vialidad de las Provincias, No. II-93-041. 6. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Zonas Francas, No. II-93-057. 7. Continuación de la lectura del Proyecto del Código de la Familia, No. II-94-127. 8. Continuación del Primer Debate del Proyecto de Ley del Servicio Obligatorio en las Fuerzas Armadas Nacionales, No. II-93-085. 9. Primer



Debate del Proyecto de Ley de Concesión de la Lotería de Fútbol, No. II-94-106. 10. Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Jaramijó en la Provincia de Manabí, No. II-94-115. 11. Primer Debate del Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia Puerto López, en la Provincia de Manabí, No. II-94-116. 12. Primer Debate del Proyecto de Ley de Cantonización de San Vicente en la Provincia de Manabí, No. II-93-016. 13. Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Arajuno en la Provincia de Pastaza, No. IV-88-138. 14. Lectura del Proyecto de Decreto que establece financiamiento para la erección de un monumento al doctor José María Velasco Ibarra. 15. Primer Debate del Proyecto de Ley de Defensa de Operadores y Supervisores de Telefonía del Ecuador, No. IV-93-077. 16. Lectura del Proyecto Especial de Capitalización del Banco Nacional de Fomento y Líneas de Crédito Preferenciales para el Desarrollo Integral de varios sectores, No. II-94-135. 17. Lectura del Proyecto de Decreto Ampliatorio del Decreto Legislativo, No. 11, de 14 de julio de 1992. Pensión a los Huérfanos del accidente del CONADE, No. I-93-214. 18. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Fijación de Precios de Medicamentos de Uso Humano, No. II-94-101. 19. Lectura del Proyecto de Ley del Ejercicio Profesional de la Ingeniería de Sistemas, Informática y Computación, No. II-94-144. 20. Primer Debate del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia a los boxeadores: Ramiro Bolaños, Eugenio Espinoza, Angel Sánchez y Daniel Guanín, No. II-93-088." Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Orden del Día. No habiendo observaciones, ha sido aprobado. Señor Diputado Moeller.

EL H. MOELLER FREILE: Tengo cierto conocimiento que diez minutos más, llegará a Secretaría un informe de la Comisión de lo Económico, relacionada con el primer punto del Orden del Día; si la Sala está de acuerdo en que esperemos ese informe, diez minutos, yo propondría que se cambie el Orden del Día, tratemos el segundo punto y tan pronto llegue

el informe, entraríamos a conocerlo, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Diputado Moeller. Señor Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente, yo me veo obligado a hacer la siguiente afirmación: los medios de comunicación colectiva ha contestado que, durante sesenta minutos, el Diputado Ramiro Rivera, miembro de la Comisión Legislativa Permanente de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial del Congreso Nacional, ha estado en el Salón de Sesiones de la Comisión, esperando que se elabore el informe para el segundo debate; lamentablemente nadie apareció y el Presidente de la Comisión se asomó aproximadamente a las diecisiete horas. En el seno de la Secretaría del Congreso reposa el informe que con fecha once del presente mes; en mi condición de miembro de la Comisión antes referida...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señor diputado. Agradeceré al señor periodista, la lámpara. Ya, muchas gracias. Perdón, señor diputado, continúe, por favor. La cámara, por favor, un poquito a la izquierda, señor periodista, tenga la bondad.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Decía, señor Presidente, que en la Secretaría del Congreso reposa, con fecha once de mayo, un informe, en el que trece páginas ha desmenuzado con absoluta claridad todas las incongruencias legales, las contradicciones y las inconstitucionales de fondo y de forma que adolecía el Proyecto de Ordenamiento del Sector Agrario, remitido por el Presidente de la República. Informe que pide al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes se niegue por inconstitucionalidad. El día de hoy, a las diecisiete con veinticinco minutos, me he ratificado ese informe ante la Secretaría General del Congreso. Otro problema es que los legisladores, que con incongruencias e incoherencia, firmaron un proyecto de mayoría, elaborado por los abogados del Vicepresidente Dahik, con los abogados de Gobierno, pretendiendo colocar un muy mal maquillaje de muy mal gusto a un proyecto de

ley demencial, que pretendía retroceder al sistema "hacienda", a la época de los amos, de los patronos, en perjuicio de las conquistas sociales del Derecho Agrario, en los últimos cuarenta años. Otro problema es de cómo tendrán que desembarcarse para desdecirse lo que dijeron la semana pasada; pero, en mi parte y en mi condición de Parlamentario de la Democracia Popular y miembro de la Comisión de lo Económico, me ratifico en el contenido del informe de minoría que presenté, señor Presidente, salvo que la mayoría de Gobierno se desdiga de lo que dijo, supongo y entiendo, señor Presidente, que conforme el reglamento y el procedimiento que establece en este Recinto se tendrá que deshechar el proyecto de la mayoría gobiernista, que ha colocado un maquillaje, reitero, de muy mal gusto en el proyecto, para entrar a conocer la propuesta de negativa que presenté el once de mayo, y que hoy por la tarde me he ratificado; sin embargo, si arrepentidos al tiempo de haber apoyado el proyecto del Gobierno, hoy se arrepienten y se desdican, tendremos que unir fuerzas, señor Presidente, para evitar que un proyecto, reitero, demencial y atrasado entre en vigencia por el Ministerio de la Ley, para que este Congreso lo niegue conforme establece la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Eso no significa que nos neguemos a modernizar algunas disposiciones jurídicas del Derecho Agrario, muchas de las cuales están desactualizadas, reiteramos esa necesidad de modernización, pero con un criterio de equilibrio y de equidad social, señor Presidente. La mayoría de los ecuatorianos ha negado la posibilidad de que regresemos al sistema "hacienda", y eso es, a su vez, y qué bueno que así haya sucedido, algunos se hayan rectificado, se hayan corregido del apoyo consciente o inconsciente que dieron en esta primera fase a la iniciativa del Gobierno Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señora Diputada María Eugenia Lima.

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente del Congreso, señores legisladores. Lamento profundamente que se haya resuelto, señor Presidente, la imposibilidad que sectores que tienen que ver con temas que el Congreso Nacional va a discutir,



se encuentren presentes en el debate y en la discusión que les permita ser testigos de lo que sucede en el seno del Congreso Nacional. Creo que los ecuatorianos tenemos el derecho de conocer, de saber lo que sucede con su futuro, con lo que se define sobre temas tan trascendentes como el tema agrario; de todo el país han venido delegaciones para estar presentes y escuchar el debate del Congreso Nacional, creo que es un error, insisto, que no se le permita estar presentes. Además, lamento también profundamente evidenciar la actitud que el régimen, el Gobierno actual, está cometiendo atropellando los derechos de los ecuatorianos, a través de la represión brutal, la represión brutal que impide la expresión del pueblo a decir su voz. El día viernes pasado fuimos testigos de una represión solicitada por el Ministro de Bienestar Social a los trabajadores del Seguro Social; cerca de treinta personas fueron heridas, cerca de treinta personas, que lo único que iban a decir era su voz de desacuerdo con la privatización del Seguro. Hoy también hemos sido víctimas nosotros y los campesinos indios de este país de la represión, de la brutal represión de este régimen, que lo único que demuestra es su incapacidad de gobernar, la falta de popularidad y solidaridad de los sectores sociales, porque nos demuestran que cada vez se les hace más difícil a la oligarquía dirigir este país, si es que así continúa estoy convencida de que los problemas sociales y la convulsión van a ser el pan de todos los días, aquí en nuestro país. Lamento, profundamente, que el diálogo iniciado por los trabajadores, los campesinos, los indios, los servidores públicos, sea coartado por parte del régimen, enviando proyectos de ley de carácter urgente que impiden la posibilidad de debatir y elaborar proyectos de consenso nacional. Esta ley debe ser negada, la Ley de Reordenamiento Agrario tiene que ser negada, porque precisamente es la expresión de la falta de comunicación, de diálogo que impide elaborar una ley que signifique avance y desarrollo para este país. Insisto, señor Presidente, creo que también como parte del Parlamento ecuatoriano, quiero presentar mi protesta y mi desacuerdo con la imposibilidad de que los dirigentes indios y campesinos se encuentran acá, por qué el temor a escuchar o dejarse

escuchar sobre los planteamientos que se van a hacer acá. Creo que ese derecho no puede ser conculcado y le exhorto, señor Presidente, para que se revea su decisión y se permita la posibilidad de ingreso de las delegaciones que han venido de todo nuestro país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Lima, le informo que en un diálogo con los señores dirigentes de los pueblos indígenas y del frente de soberanía nacional se ha aceptado el ingreso de ellos aquí al Parlamento, para que presencien el debate.

Diputado Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE: Señor Presidente, honorables legisladores, estamos muy conscientes, señor Presidente, de que una vez más determinadas fuerzas políticas, no todas, aquellas que no saben manejar con el mínimo de elegancia, el repudio electoral que merecieron por parte del pueblo ecuatoriano el pasado domingo, primero de mayo, se han dedicado con verdadera absolución, a falta de otra actividad más productiva para el pueblo ecuatoriano, a estudiar al Partido Social Cristiano. Señor Diputado Ramiro Rivera, especialista en estudios del Partido Social Cristiano, de sus motivaciones, de su razón de ser, de sus éxitos populares y electorales, de su conducta parlamentaria, de lo que se hace o deja de hacer, de cómo actúan, de cómo debió actuar, qué hizo bien a su criterio, o qué hizo mal. Ese su derecho, sino tiene otras cosas que digan relación más directamente a su partido, de las que preocuparse y las hay muchísimas, tenemos que aceptar con indulgencia que el señor Diputado Rivera intente explicarle al pueblo ecuatoriano, que reiteró el pasado primero de mayo su confianza en la primera fuerza popular política de esta democracia ecuatoriana, que es el Partido Social Cristiano; que intente explicarlo a su manera, ya habrá tiempo en algún debate para responder a ciertas insinuaciones. Por ahora, señor Presidente y honorables legisladores, el pueblo ecuatoriano desea que el Congreso se pronuncie respecto a algo que es fundamental en toda democracia representativa. ¿Va una vez más el Congreso a ignorar la voz del pueblo, va una vez más el Congreso Nacional y la Función Legislativa a olvidar



su mandato y escuchar la decisión popular en esa oportunidad? Es lo que se pregunta el pueblo. Y para nosotros, los Social Cristianos, que no somos sectarios, que no nos aferramos a dogmo alguno, nos enorgullecemos de ser antidogmáticos, el tema que ocupa la atención de la Cámara y el país es de tremenda y grave importancia. Señor Presidente, por las expresiones que han vertido los voceros de los diferentes partidos políticos y del Gobierno Nacional no hay una sola voz que sostenga que la estructura jurídica social y económica del campo ecuatoriano no demanda un cambio a fondo, una transformación radical, las cosas no han funcionado bien para el campo ecuatoriano, para el agricultor, para la producción, para la productividad, para el dueño de la tierra, para el que no siendo dueño formal de la tierra tiene derecho a la tierra, no ha ido bien para el país la situación agraria en estos últimos treinta o cuarenta años, señor Presidente, de ahí que transformar radicalmente lo que ahora es una superestructura artificial que a nada conduce sino a divisiones entre los ecuatorianos, es de la más grande y primera prioridad. El Partido Social Cristiano sí escucha la voz del pueblo, escucha la voz de la mayoría de los ecuatorianos que el primero de mayo votaron por un cambio, sí, por un avance hacia la modernidad, sí, pero por un cambio votó el pueblo ecuatoriano con solidaridad y por una transformación, sí, sí votó el pueblo ecuatoriano por una transformación pero con justicia y eso es lo que sostiene, eso es por lo que lucha y eso es por lo que vence el Partido Social Cristiano en pura, en legítima gesta política electoral, a partidos librescos que se quedaron remontados en el pasado, que no tienen planteamientos frente al pueblo ecuatoriano que exige soluciones y no solamente análisis ontológicos o deontológicos respecto a lo que puede o debe ser el quehacer político de nuestros adversarios. Sí, analizamos y a fondo el proyecto de reforma agraria o reordenamiento agrario, como se llame, presentado por el Ejecutivo; y hemos analizado a fondo los proyectos presentados por los sectores de las Cámaras de Agricultura, por el CONAIE y por otros sectores, que más que proyectos han presentado conceptos, innovaciones, sugerencias. Y hemos, señor Presidente, que se

asusten y tiemblen los sectarios, los dogmáticos que nunca dudan proque son dueños de la verdad absoluta, sí, sí, en cuanto al procedimiento analizando y discutiendo en el seno del Partido Social Cristiano cuál era el camino más conveniente a seguir para llegar a los que el pueblo, el campesino, la agricultura, nos exige; dudamos, señor Presidente, porque no nos creemos dueños de la verdad, dudamos entre las alternativas que tiene este Congreso para atacar el problema, este Congreso acusado de incapaz de resolver la problemática jurídica del país, este Congreso acusado de estar en mora permanente respecto a afrontar con valentía los problemas nacionales, cada uno desde su correspondiente perspectiva ideológica o política, y pensamos que, a lo mejor, sería conveniente y posible buscar un consenso, un consenso de ecuatorianidad en el que todos juntos discutamos nuestras diferencias y las resolvamos en el que intentemos, pero intentemos con seriedad, aunque no lo logremos, pero que intentamos los partidos políticos dejar atrás la campaña electoral, cuyos resultados ya lo conocemos y debemos saber administrarlos con humildad en el triunfo, pero dignidad en la derrota no buscando pretextos fútiles para explicar nuestro fracaso donde no hay otra razón de ser sino la identificación de uno, de dos, de tres partidos políticos con lo que el pueblo quiere de los partidos políticos y de los dirigentes políticos que es autenticidad en la lucha por lo que el pueblo demanda, y por tanto tiempo espera inútilmente. Si creíamos que podríamos llegar a un consenso reformado radicalmente, un proyecto que el pronunciamiento oficial del Partido Social Cristiano lo calificó, no hace pocos días, hace más de una semana, de miope, diminuto y extremista el proyecto del Ejecutivo, que contempla solo y casi exclusivamente el capítulo relacionado con la tenencia de la tierra, con la seguridad jurídica que debe tener el propietario de la tierra, si es individual o comunitario. Dijimos que estábamos lejos de ese extremo, la razón porque la que el pueblo vota y cree en nosotros es porque estamos lejos de ese extremo y ciertamente también lejos del otro extremo, del inmovilismo, de ese extremo que ha usufructuado política y económicamente de la situación del Instituto Ecuatoriano

de Reforma Agraria y de la aplicación de la Ley de Reforma Agraria, qué, qué es lo que ha logrado, en definitiva, lo que con tanta premoción dijo hace treinta años un ilustre estadista ecuatoriano, gran Parlamentario, señor Presidente de la República, entonces, doctor Otto Arosemena Gómez, en palabras realmente proféticas, con esta Reforma Agraria tal como está concebida y tal como está comenzando a aplicarse; hablaba hace treinta años: "lo único que lograremos es convertir al pequeño campesino, indio o montubio, en reyecito de su pequeña parcela de miseria." Y esto es lo que ha pasado, señor Presidente y señores legisladores, con la Reforma Agraria en el Ecuador en estos últimos años, de tal manera que también nos oponemos a aquellos que quieren que las cosas queden como están, oponiéndose a cualquier cambio, a cualquier proyecto, incluso, a aquellos en los que se reconocen, se proclaman y se garantizan sus reivindicaciones. En esta línea establecimos con toda claridad cuál era nuestra posición: ir a una estructura jurídica que garantice la propiedad individual y comunitaria de la tierra, garantizar el derecho de propiedad de las comunas y de las personas naturales o jurídicas que hagan cumplir a la tierra su función social, pero también proporcionar al agricultor ecuatoriano una política de desarrollo y de fomento que termine con la frustración, que haga a las comunidades y a los agricultores grandes, medianos y pequeños, sobre todo a los medianos y pequeños, sujetos de crédito capaces de acceder a través de la banca privada a préstamos oportunos, capaces de ser pagados; acceso a la capacitación, a la transferencia tecnológica, sin la cual no hay productividad y el loable empeño de las comunas indígenas de ir a una cooperativa con criterio empresarial de eficiencia y productividad; se estrellará contra lo imposible porque sin preparación técnica, sin transferencia tecnológica, sin créditos oportunos no puede funcionar la mejor de las inversiones, como no puede funcionar, señor Presidente, sin una política de precios adecuada, una política que permita a los gobiernos, al Presidente y a los futuros gobiernos, determinar, mediante sistema de regulación que el productor tenga un precio justo y el consumidor también un precio justo, regulando la intermediación para que sea



un mecanismo legítimo de mercadeo y un sistema de explotación como lo es y lo seguirá siendo en las regulaciones actuales; y, en las dudas de llevar adelante con la urgencia que todos los sectores interesados reclaman este proyecto, sí dimos paso en el informe de marras tantas veces aludido a que se discutan en primer debate y luego en un segundo debate este proyecto enviado por el Ejecutivo, que se elimine todo lo negativo, que lo tiene, que se recoja lo positivo, que lo tiene, como tiene aspectos muy positivos el proyecto del CONAIE, y que se sintetice con criterio de consenso de partidos políticos que saliendo por un momento de la trinchera partidista piense en el futuro del país, que se nos sintetice en un proyecto de consenso que, con la debida elaboración, pueda ser aceptado o no por el Congreso, aprobado por el Congreso, aceptado y asimilado por la comunidad nacional, por el agricultor, por el que cultivó el campo, ciertamente, por la población ecuatoriana toda, que vive del campo y todavía estamos en condición de reconocer a este Ecuador nuestro como un país de vocación agrícola. Por esto dudamos, honorables legisladores, entre las dos vías: o tratar de aprobar ya una ley que contenga nuestras aspiraciones y recoja las reivindicaciones aceptables ciertamente por esta Cámara que representa la soberanía popular, las aspiraciones del pueblo ecuatoriano, o negar el proyecto del Ejecutivo y plantear un proyecto social-cristiano que tenga que seguir inexorable, señor Presidente, el procesamiento normal de su conocimiento por parte de la Cámara por quince días su posterior lectura, debate, su aprobación o reformas. Lamentablemente, en las últimas cuarenta y ocho o setenta y dos horas, la situación que nosotros sí asimilamos, porque no somos dogmáticos y sectarios, la circunstancia de grave tensión social y política que indiscutiblemente vive el país, nos recomendaron como prudente en función de los intereses nacionales, que son los que debemos representar y a los que debemos ser fieles todos los partidos políticos. El rechazar, señor Presidente, el proyecto del Ejecutivo y presentar a usted, como lo vamos a hacer en breves momentos, señor Presidente, el Proyecto de Desarrollo Agrario, planteado por el Partido Social Cristiano, que no lo hace hoy día, que es la síntesis de

lo que estuvo contenido y propuesto en el Plan de Gobierno de Jaime Nebot Saadi en mil novecientos noventa y dos y que nosotros reivindicamos durante los últimos cuatro años de lucha política y que el país entero conoce la posición del Partido Social Cristiano a este respecto; un término medio, señor Presidente y honorables legisladores, un término medio, un centro armónico y equilibrado en que el indigenado campesino no puede seguir siendo considerado como parte del problema, pero tiene que ser incorporado como parte de la solución al problema ecuatoriano agropecuario, un concepto legal y social que respete y haga respetar la dignidad del hombre, que ciertamente y salgo al frente de algún audaz, si hasta se atreve a poner palabras en mi boca o en la boca de otros social cristianos, prohíbe expresamente las formas precarias de contratación laboral, como el huasipungo, el arrimajo, ciertamente el trabajo gratuito de que estamos hablando aquí: de volver a las cavernas; acaso estamos hablando de reconocer, porque es una realidad ecuatoriana, como la de muchos países latinoamericanos: la institución ancestral de la comuna, pero no simplemente reconocerla para que siga existiendo como una entelequia de la cual pueden o no determinados dirigentes valerse para sus fines políticos, desvirtuando y degradando el noble sentimiento y la aspiración de los pueblos indígenas todos del país, que todos estamos llamados a respetar y a defender, cómo no lo había de hacer un Bloque Social Cristiano, que mereció de su indigenado, en todas las provincias de la Sierra, su voto y su confianza, como lo merecieron, en otra perspectiva y lógica distintas, otros partidos de clara definición ideológica que no tienen miedo a decir lo que piensan, aunque estén equivocados, o nosotros equivocados, y que por ello merecieron también importante favor popular; no crítico, al contrario felicito al Movimiento Popular Democrático por tener este tipo de actitudes frente al pueblo y la respuesta del pueblo la obtuvieron en las urnas; ojalá algunos otros partidos políticos de esos que les gusta analizar el por qué y el cómo de la actuación de quienes nos vencen en las elecciones, comprendan que no hay actividad política que merezca confianza popular, sino aquella que se traduce en servicio al pueblo y a las



comunidades.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le quedan dos minutos, señor Diputado.

EL H. MOELLER FREILE: Gracias, señor Presidente. Y en la identificación de estos partidos y de sus bloques parlamentarios con lo que el pueblo pide y demande. El pueblo, señor Presidente, desde años atrás y ciertamente este primero de mayo votó por un cambio, expresó su protesta en el voto nulo y en las abstenciones, protestas de la que somos merecedores y debemos responder todos los partidos políticos, y si no entendemos este mensaje, pues, allá quienes no quieran escucharlo, nosotros sí lo hemos registrado con toda humildad y este mandato vamos a pedir, convocando al pueblo ecuatoriano que en las próximas elecciones exprese y antes de las próximas elecciones permanentemente a través de sus voceros, a través de sus gremios: su opinión; es posible que no estemos en todo de acuerdo los determinados partidos políticos en nuestro proyecto, pero este proyecto que presentamos ahora, señor Presidente, sintetiza el Proyecto de Ley de Desarrollo Agrario del Partido Social Cristiano, y que sometemos a un debate nacional, sintetiza lo mejor, lo positivo que, para el pueblo, contiene varias iniciativas y varios proyectos dentro de lo que nosotros sostenemos que debe ser un cambio con solidaridad y una transformación con justicia social. Convocamos a todos los compañeros legisladores para que, aunque sea por excepción y ojalá fuese la regla, nos desembaracemos de las ataduras pequeñas, políticas, personales de cálculo, pensemos que las elecciones pasaron, que ya vendrán otras...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Su tiempo ha terminado.

EL H. MOELLER FREILE: Gracias, señor Presidente. Terminó, concluyo, ya vendrán otras para liderar nuestras luchas; pero que ahora lideremos juntos la lucha por un Ecuador agrícola, integrado por campesinos, por pequeños empresarios, por medianos empresarios que esperan una respuesta congruente con la realidad nacional de este Parlamento, señor Presidente. Sometemos nuestro proyecto a la consideración del debate público y de los sectores interesados.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Diputado Rodríguez. Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Gracias, señor Presidente. Yo sí voy a hacer una análisis, no de lo que está pasando, de lo que está pasando. Es público, y por cierto, señor Presidente, con el respeto que he guardado siempre para todos los diputados, jamás califico ni adjetivo a los diputados, yo sí entiendo de qué se trata el coqueteo, no mirando al pasado, mirando al futuro por un cálculo político de que en la medida en que crezca un movimiento se va a desgastar otro movimiento más serio y responsable, ojalá no sea contraproducente y salga el tiro por la culata, no será mi responsabilidad ni la de mi Partido. Señor Presidente, con relación a la Ley Agraria, me preocupa y me preocupa por sobremanera, porque sin vanidad, pero tampoco con exagerada modestia, me considero un conocedor del medio, soy crítico, soy firme en mis criterios, pero soy analítico en la problemática. El sector agropecuario no soporta más análisis de generalidades, ya no puede más el famoso análisis del fracaso de la Reforma Agraria, de la caída de la producción, del desastre de los terratenientes, no, señor Presidente, es un mundo distinto y parece que no hemos pasado treinta años en este país los que queremos hablar del sector agrario. Un resumen, porque ya lo dije antes, la Ley del sesenta y cuatro fue necesaria porque no había empresa en el sector agrícola, muy poco, había una explotación del hombre, había una mala utilización de los recursos, había una concentración del recurso tierra y una concentración del recurso capital. La ley mal aplicada, por cierto, que desvirtuó el proceso y el concepto de Reforma Agraria en los últimos veinte años, por culpa de todos, inclusive de los que dejaron hacer; pero, señor Presidente, esa ley transformó el agro, liberó la mano de obra, empresarializó al sector agropecuario, a mucha honra un altísimo porcentaje de quienes están en el campo son empresario eficientes y, repito, cómo no enorgullecemos de que el sector ganadero crezca al cinco por ciento y cómo no enorgullecemos también de que los campesinos arroceros, a los que sí se les entregó tierra apta y útil para

su trabajo tengan dos y medias cosechas al año con la más alta tecnología; por eso, señor Presidente, en treinta años hemos pasado de cuatrocientos cincuenta mil sacos al año a más de ocho millones de sacos al año; por eso, somos el primer país exportador en el mundo de banano; por eso, tenemos una alta tecnología en ganadería; por eso, señor Presidente, se alimenta a un pueblo de catorce millones de ecuatorianos, lo que se alimentaba a menos de quinientos mil antes del sesenta y cuatro. Los defectos, las tareas del proceso culpa de todos de los que han corrompido el proceso. Pero, señor Presidente, un análisis, así muy rápido, exige definiciones y claridad, inclusive, yo diría que no más leyes sino decisiones; qué hacer, por un lado, con un sector campesino que tiene derecho a ser tomado en cuenta en el desarrollo económico-social del país, o le vamos a negar el derecho, pensamos que no svená ni trvena en el país, que no son seres humanos. Algo hay que hacer, ejemplos: los proyectos de Desarrollo Rural Integral fueron creados como un mecanismo para resolver en forma global la problemática; setenta y ocho millones de dólares en préstamos aprobados del Banco Mundial, BID y Corporación Andina de Fomento están congelados los últimos cuarenta y dos meses por ineficiencia en su aplicación, allí está la plata para el crédito preferencial al campesino, allí está la plata para los canales de riego administrados por el Estado y transferidos a la comunidad de regantes a que lo maneje y lo administre y lo conserve. Hay que entender la política agraria para no hablar de generalidades señor Presidente. El Ejecutivo, con justo derecho pero equivocado, presentó un proyecto con urgencia-económica. ¿Por qué equivocado? Porque el análisis detenido y serio de esa problemática exige más que cuatro sesiones y más que arreglos, acomodos, vaivenes, dentro del Congreso Nacional, señor Presidente. Yo estuve aquí y vuelvo a repetir de supernumerario, no soy del Plenario, no soy ni principal ni alterno, y no faltó jamás a una sesión; aquí veo ahora muchas caras nuevas, que no he visto tiempos, señor Presidente, de principales y alternos, creo que el patriarca de este Congreso, doctor Carlos Julio Arosemena, me dará la razón, él está siempre presente aquí, veo muchas caras nuevas a última hora, señor Presidente, yo estuve aquí



para decirle al Gobierno, con todo respeto, que no compartía el criterio de eliminar algún artículo, pero ahí está una Ley, bien elaborada, de Fomento y Promoción, y no hay que llenarse la boca hablando de crédito preferencial o de nuevas acciones, porque ahí está una ley que obliga a hacer lo que se debe hacer en el sector agropecuario. Hay un mandato constitucional sobre colonización y por eso dije que me opongo a que se derogue esta ley, qué va a hacer con la colonización, van a poner cercas de alambre, van a poner alambre de púas o de energía eléctrica, van a cerrar las carreteras a que no se colonice por parte de campesinos y de empresas, porque los dos sectores van a ir a la colonización y hay que apoyarlas por parte del Estado, racionalizando la tenencia de la tierra y adjudicándola en los sitios en los que se ha de ser explotada e impidiendo el asentamiento en donde se va a degradar la tierra; negar la existencia de esa ley e impedir que exista, creyendo que con eso se impide que haya colonización, es un absurdo, señor Presidente. Y propuse también que en el capítulo de Aguas se respete esa ley, por el momento, que luego de que tenga el estudio completo del Plan Nacional y Problemática de Riego nos propongan una estructura institucional diferente, un manejo diferente de las aguas, la capacidad de transferir el manejo y uso de los canales de riego a la juntas de regantes para que se responsabilicen de los gastos de mantenimiento y que en el momento que tengan ello, nos envíen el Proyecto con Reformas a la Ley de Aguas y a la Ley de Estructuración del Sector de Riego; pero, estuvimos aquí, sabiendo que éramos minoría, que teníamos solo dos votos, porque yo no voto, señor Presidente, pero esta ley lo que debe exigir a los ecuatorianos es racionalidad, respetar al empresario, sí, señor Presidente, no con juguetos tontos de un artículo trastocado; por cierto, señor Presidente, mucho respeto al señor Ministro, que él comprende muy bien la problemática y se angustia por resolverlo, no es artículo de él, cuando digo tontos no me refiero a él ni a su equipo, a quienes hicieron el artículo tonto, de que en el campo debe administrarles la finca el propietario o el pariente en cuarto grado de consaguinidad, la hermana de la tatarabuela de

la nuera del antiguo yerno, pariente, cuando el campo es empresa, cuando necesita gerentes, sea el propietario o sea un gerente contratado, para qué poner artículos ociosos, señor Presidente, pero estuvimos aquí a debatir y discutir, a dar nuestro criterio, a plantear la necesidad de incorporar acciones en beneficio de los sectores campesinos; pero no, señor Presidente, a última hora, con mucho respeto, al campo quieren politizársele, a través de una ley, yo me opongo a que la ley tenga padre y madre con nombre político; me opongo, señor Presidente, porque yo también estaría en pleno derecho de decir que aquí, en este Congreso, hay una ley en trámite desde mil novecientos ochenta y tres y que debería ser la primera en ser estudiada; el Código Agrario. No, señor Presidente, no soy iluso, ese documento ya debe tener muchas fallas, porque han pasado catorce años, no soy tonto para proponerlo que sea ése que tenga membrete demócrata cristiano, señor Presidente, pero tampoco estoy de acuerdo a que tenga mementos políticos de otros partidos, no mirando el pasado en el sentido de que ganaron más o menos elecciones, mirando al futuro pensando ganar una nueva elección y no pensando responsablemente en la problemática agraria del país, eso sí, reclamo con firmeza y por eso planteo que renunciemos a toda paternidad, que conformemos un equipo agrario en el Congreso, que contratemos o que pidamos el apoyo de organismos internacionales y que ese equipo interdisciplinario y de multipartidos elabore conjuntamente con un equipo técnico una nueva ley, que recoja el criterio de la CONAIE, que recoja el criterio de las Cámaras, que recoja el criterio de los pequeños productores de la Costa, que recorra el país para conocerle a fondo y que elaboremos una ley sin nombre y apellido, que sea la Ley Agraria, no ley con membrete electoral, señor Presidente, porque es querer jugar nuevamente con un sector que se merece respeto, yo, por lo menos, le he tenido siempre. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carlos Julio Arosemena.-

EL H. AROSEMENA MONROY: Señor Presidente, no quise interrumpir.



pir en su disertación al Legislador ingeniero Carlos Vallejo López, con el manoseado, pero a veces oportuno punto de orden y en este caso, evidentemente, hubiera sido un punto de orden muy bien traído, porque me aludió en forma por demás clara. Hace algunos años, de manera injusta, se me clasificó junto a Asaad Bucaram Elmhalm, Rafael Armijos Valdivieso, alguien más que en este momento no recuerdo, como patriarcas de la componenda, clasificación injusta pero que la acepté y después de hacer el elogio de lo que los patriarcas habían sido en la historia del hombre, declaré que prefería ser patriarca y hasta de la componenda, antes de ser un pendejo cualquiera; pero hace algún tiempo, pero sobre todo en los últimos días, en los cielos de la patria se han enseñoreado los dioses de la confusión, y cada vez esos dioses se apoderan de este Recinto, porque salvo que esté equivocado, aquí estamos debatiendo sobre proyectos e informes que no están en nuestro poder, que van a venir, pero que pueden no venir, que ya los están tiplando, pero que no ha concluido o que los están fotocopiando, según dice el doctor Antonio Rodríguez Vicens. Y, antes de continuar, quiero decir, pues, así como no fue justo ni es justo que se me clasifique a mí como "patriarca de las componendas," tampoco se puede aludir al doctor Heinz Moeller como cara nueva, por sí, yo no creo que él haya estado enfermo de neumonía sino sometido a un tratamiento de rejuvenecimiento y ha rejuvenecido. Cuando se discutió por vez primera el proyecto enviado por la Función Ejecutiva con carácter de urgente y de naturaleza económica denominado Ley de Organización del Sector Agrario, me dije a mí mismo, una vez más, las circunstancias que competen a votar en contra de todos y cada uno de esos artículos y esa resolución la había tomado por dos motivos: el primero, porque ese proyecto de ley tiene un amasijo, un simple amasijo de palabras y de conceptos casi todos ellos ininteligibles y contradictorios y violadores de clarísimas disposiciones de la Constitución Política de la República, y sentí mucho que tal cosa sucediera porque yo a diferencia de algunos legisladores considero siempre al IERAC como a una criatura dañina para la armonía social que ha impedido el progreso de nuestro país y las normas de la Ley de Reforma Agraria y Colonias

zación, como se llamó, también en su gran mayoría frenaron el desarrollo del agro ecuatoriano, no se le puede atribuir como lo hacen algunos legisladores cuyo criterio, naturalmente respeto; y, el desarrollo del país, desarrollo relativo a la Ley de la Reforma Agraria y mucho menos a su organismo central del IERAC, el país ha crecido a pesar del IERAC, a pesar de la Ley de Reforma Agraria, la propia Legisladora, la señora María Eugenia Lima decía el otro día que en varias ocasiones, cuando ella concurría al IERAC acompañando a grupos campesinos indígenas, ni siquiera los recibían y eso que iban ellos con una magnífica madrina, qué podrían, cómo serían recibidos los campesinos, que por sí solos, acudían al IERAC; el IERAC explotó al ganonal, al latifundista pero también al campesino ecuatoriano, sea éste, indio, mestizo, cholo, montubio, lo explotó inmisericordemente y trataron de apoderarse inclusive para campos de sus pilatunas, hasta de las arenas del mar, no hubo sector, tierra, subsuelo y hasta aire que el IERAC no consideraba que estaba bajo su jurisdicción y competencia; pero esto no significa que cuando el IERAC muere vamos a dar al Congreso luz a una criatura peor, por eso, éste me apenó que el proyecto por la Función Ejecutiva y denominado Ordenamiento del Sector Agrario fuera tan pobre, pobrísimo, el que después discutimos consecuencia del voto de la mayoría de la Comisión, yo reconozco que fue un proyecto bastante más mejorado o bien maquillado como diría quizá el ingeniero Carlos Vallejo López, o mal maquillado y las cosas maquilladas son indiscutiblemente mejor que los muertos; pero de todas maneras adolece de fallas, de fallas que debieron ser corregidas y, sobre todo, cuando se dio su discusión los legisladores no lo conocían porque nos fue llegando por partes, por partes, y por eso es la otra razón en la forma como se han discutido en este Congreso desde el diez de agosto de mil novecientos noventa y dos los proyectos, ley de proyectos económicos de emergencia enviados por la Función Ejecutiva, de ahí es que yo me he visto obligado a votar en contra de todos ellos, o por lo menos de absterme de votar, porque no puedo votar ni a favor ni en contra de cosas que no conozco. Otra cuestión que vale la pena recordar, no es cierto y el país solo comienza

a preocuparse de la Reforma Agraria desde mil novecientos sesenta y cuatro. Cuando yo fui Presidente de la República, en mil novecientos sesenta y dos, envía el Consejo Nacional de Economía un proyecto de ley tendiente a la guarnición del huasipungo y posteriormente un proyecto de Ley de Reforma Agraria Agraria, allí durmió un tiempo y después se produjo los sucesos del once de julio de mil novecientos sesenta y tres, ya en la década, a fines de la década del cincuenta, al país lo recorrían los vientos de cambio en el agro ecuatoriano, nadie tiene la paternidad de esos cambios, esto es un hecho histórico que hay que recordarlo, porque si bien hemos tenido buenos historiadores, los ecuatorianos somos malos lectores de la historia, nos olvidamos en cuanto leemos la última página del libro de historia que nos ha interesado. Acabo de escuchar al Diputado doctor Heinz Moeller decir que su Partido va a presentar un nuevo proyecto de ley para que se lo discuta en todo el ámbito nacional, que lo conozcan tirios y troyanos, me parece bien y me parece muy bien la sugerencia del ingeniero Carlos Vallejo: que se nombre una comisión que debidamente asesorada, prepare el instrumento jurídico que necesita hoy día el Ecuador, que no espera, que no espera, que está muy anunciado y que debe venir. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Diputado. Diputado Rosero. Punto de orden, Diputado Rodríguez. -----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Muy brevemente, señor Presidente, como suelo hacer. Entiendo que estamos debatiendo sobre el proyecto de Ley de Ordenamiento Agrario, enviado por el Ejecutivo, con todas las modificaciones que pueden, eventualmente, haberse producido en el primer debate, pero ya han llegado los informes, el debate y las intervenciones podrían continuar, señor Presidente, una vez leídos los informes y para saber qué es lo que vamos a debatir, de manera que, ese procedimiento le sugiero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia informa: tenemos entregado en Secretaría o recibido por Secretaría cuatro informes, de los cuales ya se han sacado fotocopias de tres



informes y que se han entregado a los señores diputados, falta fotocopiar y entregar a los señores diputados un informe firmado por tres señores legisladores, ninguno tiene mayoría; por lo tanto, con la intervención del Diputado Rosero, Castelló, Larrea y Delgado, cierro el debate y aspiro a que estén listos los cuatro informes. Diputado Rosero, Diputado Rodríguez, le entiendo perfectamente su pregunta, pero el debate no lo crea la Presidencia del Congreso, sino los señores diputados y, por obvias razones, me inhibo de decir sobre lo que están debatiendo. Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente. Durante esta breve exposición, vamos a expresarles a los señores legisladores y al país la posición que tiene el Partido Roldosista Ecuatoriano frente a este proyecto de Ley de Ordenamiento Agrario, que hoy estamos debatiendo en el Plenario de las Comisiones Legislativas del Honorable Congreso Nacional, porque es necesario que el país conozca el criterio de nuestro Partido frente a este proyecto, que, obviamente, representa una verdadera involución, un retroceso histórico para el país. Antes de analizar y de exponer puntualmente la posición del Partido Roldosista Ecuatoriano, señor Presidente y honorables legisladores, quiero expresar que el Partido Roldosista Ecuatoriano considera necesario que en el Congreso Nacional se legisle, señor Presidente, pero no es esta la función que tenemos los legisladores, va a fenecer nuestro período legislativo el próximo mes de agosto y durante los dos años de nuestro trabajo parlamentario no hemos podido cumplir con otro mandato constitucional que nos obliga a fiscalizar, señor Presidente, durante dos años parlamentarios, durante estos dos años parlamentarios se han iniciado los correspondientes juicios políticos a varios ex-funcionarios y actuales funcionarios del régimen; va a fenecer nuestro mandato, señor Presidente y señores legisladores y no hemos actuado, no hemos desarrollado un solo juicio político. Yo le pido, señor Presidente, honorables legisladores, le pido a nombre del Partido Roldosista Ecuatoriano, que acoja nuestro pedido y que a la brevedad posible convoque usted a los parlamentarios a un Congreso Extraordinario para dar paso a

los juicios políticos planteados, es necesario que el país conozca la actuación del ex-Ministro Mario Rivadeneira, como es necesario también que el país conozca la actuación de determinados magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del señor Superintendente de Bancos. Reiteramos a usted nuestro pedido, señor Presidente, de que convoque a la brevedad posible un Congreso Extraordinario para que se lleve a cabo los juicios planteados y que se encuentran debidamente desarrollados en la Comisión de Fiscalización y Control Político del Congreso Nacional. Aspiramos que usted, señor Presidente, nos dé una respuesta, igualmente, a la brevedad posible y se dé esta convocatoria. En lo que dice relación con el proyecto de Ley de Ordenamiento Agrario, señor Presidente, consideramos que este proyecto tiene que ser rechazado de plano por el Congreso Nacional, en este segundo debate consideramos que el Plenario tiene que rechazar íntegramente este proyecto de ley, y en la comunicación que dirige el ingeniero Jacobo Bucaram Ortiz, Jefe del Bloque del Partido Roldosista Ecuatoriano y Vocal Principal de la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, se expresan puntualmente el criterio, se expresa puntualmente la posición del Partido Roldosista Ecuatoriano, que con su venia, señor Presidente, y a fin de sujetarme estrictamente al mandato de mi Partido, le pido me permita dar lectura de los puntos de los aspectos esenciales de este informe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Diputado.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ: "En primer lugar, consideramos, señor Presidente, honorables legisladores, que este proyecto de ley tiende exclusivamente a favorecer a los mismos favorecidos de siempre, esto es a las oligarquías, a los lugartenientes, en despecho y en detrimento de los pequeños campesinos y la población rural que siempre ha estado marginada en nuestro país. Consideramos, señor Presidente, que es evidente que este proyecto de ley no tiene absolutamente nada de económico-urgente, que es otro manoseo, que es otro claro abuso del Ejecutivo enviándonos este proyecto de ley, a fin de que sea tratado dentro del término que



establece la Constitución de manera supérflua y ligera, y que de pronto por el ministerio de la ley entre en vigencia, señor Presidente. Nosotros le pedimos a usted y le pedimos a los señores legisladores, nos pronunciemos rechazando este proyecto de ley e impidiendo que este proyecto que constituye, que representa una involución en el sistema agrario del país, sea rechazado en su totalidad, y consideramos que este proyecto de ley representa una involución a los tiempos de la caverna, a la época del huasipungo, al pago para el uso del páramo y a otra forma de trabajo precario, no obstante la declaración lírica que se menciona en el Artículo siete del proyecto de ley, pues, por ejemplo, en materia de aguas, se busca regresar a la ley del más fuerte, a la ley del garrote y al plantear la propiedad privada de las aguas, sin ninguna sindéresis que permitiría la violación a las necesidades de la humanidad y de la biodiversidad para conservar el medio ambiente en los ecosistemas, priorizándose al calor del dinero y olvidándose de las necesidades vitales del entorno ecológico. En tercer lugar, considera el Partido Roldosista Ecuatoriano, que en cuanto a la expropiación, el retroceso histórico es superior a los cien años, porque en todo tiempo la ley ecuatoriana faculta cualquier tipo de expropiación, por causa de utilidad pública, más adelante también por causa de interés social. En este proyecto de ley, prácticamente, desaparece toda necesidad de expropiar tierras, por mucha necesidad o interés social que exista, ya que las únicas razones contempladas en la ley son: la destrucción de los recursos naturales o la implantación de modalidades precarias de tenencia, que se supone ya fueron superadas con la aplicación de la Ley de Reforma Agraria y de la Ley de Abolición del Trabajo Precario en la Agricultura. En cuarto lugar, señor Presidente, y en lo concerniente a los mecanismos de expropiación, la ley consideramos antihistórica, inconveniente y de aprobarse generará el caos en el sector agropecuario del país, porque si existen, en trámite, más de seis mil conflictos por la tenencia de la tierra, es más allá de absurdo que todos ellos pasen a conocimiento de los jueces civiles, que sin ningún criterio técnico y sin conocimiento especializado vayan a resolver estas innúmeras

causas a parte de las muchas miles de causas civiles que se hallan actualmente abandonadas en todos y cada uno de los Juzgados de lo Civil de la República, y ni qué decir de aquellas, que por razones de trámite, llegaron a las Cortes Superiores, y peor si hubiera lugar a la casación ante la Corte Suprema.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Agradeceré a los señores diputados ocupar sus curules. Disculpe, Diputado Rosero, continúe.

EL H. ROSERO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente. "Quinto punto. El absurdo llega al extremo de pretender la creación de un Instituto de Ordenamiento Agrario sin más funciones que la de un verdadero Procurador Judicial, encargado de plantear demandas por cada uno de los conflictos de tierras en los remotos cantones del país, para que los Jueces Civiles resuelvan y quizá expropien algunas tierras innecesarias para el ordenamiento agrario. Este mecanismo consideramos es contrario a la Constitución, discriminatoria, ya que atenta contra el principio de igualdad, porque en materia urbana, cuando se trata del ordenamiento indispensable para el desarrollo de las nuevas urbanizaciones o la apertura de calles, reserva para espacios verdes, etcétera, los Concejos Municipales están facultados por la Ley de Régimen Municipal para declarar la expropiación para discutir los precios o avalúos con los propietarios y solucionar ágilmente los problemas, dejando la discusión ante los Jueces de lo Civil solo en los casos extremos en que la solución administrativa se torne imposible. Un Instituto Agrario, sin ninguna capacidad para planificar y buscar soluciones y sin atribución para resolver en la vía administrativa los problemas de tenencia de tierra que incluya la expropiación es contrario a la ley y al Artículo noventa y siete de la propia Constitución, en el cual se faculta acudir ante el Poder Judicial después de las resoluciones administrativas de la administración central, provincial y municipal o de las personas jurídicas encargadas de ampliar las leyes para los casos en que se perjudique a determinados interesados por violación de ley. En sexto lugar, que, los propietarios tienen derechos a ser garantizados

y protegidos no nos cabe duda alguna, para ello basta con lo que la ley establezca, clara y categóricamente, que nadie será privado de los bienes que les pertenezcan, sin previa y justa indemnización, tal como lo establece el Artículo cuarenta y nueve, cuarenta y siete de la Constitución, pero de ello a negar la existencia del conflicto por la tenencia de la tierra, y a pretender que el Gobierno debe cruzarse de brazos y dejar que las leyes del mercado de la oferta y la demanda de la tierra terminen por solucionar los incontables conflictos es, realmente, una insensatez. Siete, los autores del proyecto desconocen que la tierra es un bien, naturaleza especial común a todos los hombres y que por ser un bien productivo, del cual surgen todos los alimentos para la satisfacción de las necesidades humanas, debe merecer un tratamiento especial y, desde luego sin olvidarse del hombre, que con sus manos cultiva la tierra y provee de sustento a toda la población del país, no puede recibir el tratamiento que se pretende en la Ley de Ordenamiento Agrario o simplemente en la ley que hace de la tierra una mercancía y la libra a la suerte de la oferta y la demanda. Ocho. El proyecto se olvida que la propiedad de la tierra debe cumplir una función social y que el Estado garantiza esa propiedad mientras cumpla la indicada función." Eso significa que sin producción eficiente, sin relaciones laborales ajustadas a la ley y sin conservación y renovación de los recursos naturales, el propietario se expone a perder su propiedad, porque el Estado le retira la garantía y protección establecidas en la Constitución." Hemos querido, señor Presidente y honorables legisladores, puntualizar el por qué el Partido Roldosista Ecuatoriano se opone a este proyecto de ley, no es simplemente decirle no, no es simplemente rechazar por rechazar, hemos sido puntuales, hemos efectuado un estudio correlativo con otras disposiciones legales y con la Constitución y consideramos que esta ley es realmente una involución en el sistema agrario, que pretende beneficiar a los que siempre han sido beneficiados con las reformas a la ley, con las Reformas Agrarias, esto es a los terratenientes, en despecho, como dije, señor Presidente, del campesino rural, del agricultor ecuatoriano. Nosotros



queremos recoger, señor Presidente, el sentimiento de estos grupos. Nos extraña y vale la pena dejar constancia, señor Presidente, de que determinados partidos políticos apoyaron en el primer debate el Proyecto de Ordenamiento Agrario enviado por el Ejecutivo y enviaron con la firma y rúbrica de los vocales que cuentan esos partidos políticos en la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, su satisfacción, su solidaridad con este Proyecto de Ley que nosotros, puntualmente, rechazamos y pedimos que sea en este sentido el pronunciamiento del Congreso Nacional. Queremos acoger, señor Presidente, para finalizar, el pedido o la intención, no sé si fue elevado a moción por parte del señor legislador, el señor ingeniero Carlos Vallejo, esto es que una comisión, que nosotros pensamos debe ser la misma Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial, efectúe un estudio de la Ley Agraria y si considera con el auxilio de asesores que debe procederse a una reestructuración de la ley, señor Presidente, a una innovación de la ley, que se lo haga. Yo quiero acoger el pedido del señor diputado, el ingeniero Carlos Vallejo, el Partido Roldosista lo acoge enteramente y que se proceda a la brevedad posible, luego de rechazar este proyecto y devolverlo al Ejecutivo, que sea la misma Comisión de lo Agrario del Congreso Nacional, quienes, en un tiempo perentorio que establezca este Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, nos presenten un Proyecto de Ley de Reforma Agraria, que sea un proyecto que tienda, realmente, a una evolución del sistema agrario nacional y no a una involución y a un retroceso, como el que se pretende, a través de este proyecto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le informo al diputado Rosero que la Comisión de lo Económico, Agrario tiene una biblioteca del proyecto. Diputado Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Señor Presidente, honorables legisladores, compañeros: yo quiero presentar, a nombre del Bloque Parlamentario del MPD, una propuesta al diputado Heinz Moeller, una propuesta al diputado Heinz Moeller,



no sobre el Proyecto de Ley Agraria, pero extensiva, señor Presidente, a los Jefes de Bloque, y personalmente a usted, que signifique la posibilidad que este Congreso Nacional, institucionalmente, asuma una posición con respecto al Gobierno, en lo relacionado a los proyectos de ley emergentes, que como éste se van a seguir vieniendo, que es atribución constitucional del Presidente; no lo discutimos, pero le digo, señor Presidente, o concreto a la propuesta, promovamos una reunión a iniciativa suya, con los Jefes de Bloque y en esto he hecho hincapié al Partido Social Cristiano, por muchas razones, en lo que tiene que ver, inclusive en el número de parlamentarios que tienen en el Plenario, para que nos reunamos los Jefes de Bloque, con su iniciativa, y podamos intercambiar opiniones y promover una reunión con el Ministro de Gobierno y, a través del Ministro de Gobierno, con el Gobierno, con el señor Presidente de la República, para que no suceda lo que ha pasado aquí, mañana viene otro proyecto de ley: unificación salarial, reforma al sistema eléctrico, cuestiones petroleras o esta misma ley cambiada de nombre, ya nos pasó con el asunto de los intereses relacionados al Banco de Fomento, entonces sería conveniente para el país, señor Presidente, promover una relación de mutuo respeto entre el Ejecutivo y este Congreso. Se me ocurre, señor Presidente, vamos a llegar a un acuerdo político con el Gobierno y decirle, simplemente, para ponerle un ejemplo de lo que podríamos conversar, puede ser uno por uno los proyectos de ley emergentes, no en paquetes. Segundo, podemos plantearle que, antes que nos envíe, nos haga conocer, incluyendo a los sectores sociales involucrados para que con anticipación conozcamos la propuesta del Gobierno; de tal manera que, cuando venga el carácter urgente, tengamos con anticipación conocimiento, promovamos un consenso en este país. Yo creo, señor Presidente, que sería buscar un respeto a este Congreso Nacional, a este Congreso de este año, no del diez de agosto para adelante, a este Congreso como está constituido. Yo le planteo, señor Presidente, promover una reunión con los Jefes de Bloque, promover un puente con el Gobierno para encontrar un equilibrio de mutuo respeto, caso contrario lo que nos queda, con honestidad y con ética política,

hacer lo que estamos haciendo con este proyecto de ley. Lo que es más, este pedido, señor Presidente, el Comité en contra de las privatizaciones, en defensa del patrimonio de este país, se lo propuso al Presidente del CONAM, con iniciativa de la reunión convocada por usted, señor Presidente, de que exista un criterio de consenso en este país, para promover las leyes trascendentales, que signifiquen un proceso de modernización, que no sean en lo posible emergentes, pero que en última instancia, si tienen este carácter, sean producto de un consenso, de una consulta, de pronunciamiento de diferentes sectores, eso le da otro nivel de discusión política en este país y la propia actividad del Gobierno, el Gobierno está en los políticos, está desesperado y quiere en estos ochenta días que le restan ante el nuevo Congreso mandar en paquete los proyectos de ley, y aquí nosotros hemos dicho como partido político que cualquier acuerdo electoral en cuando al diez de agosto lo haremos sobre la base de acuerdos políticos de fondo y no de cuotas de poder. Señor Presidente, habiendo dejado esta propuesta e insistido en que se promueva una reunión de los Jefes de Bloque, y la importancia de un pronunciamiento sobre esta temática que haga del Partido Social Cristiano, que lo he mencionado por el número de diputados que tiene en este Plenario y la incidencia en el trámite a esta ley, yo quiero señalar, señor Presidente, que es conveniente iniciar un debate, una discusión a profundidad, llegar a un consenso en el país, pero yo sí les digo a los diputados que están aquí presentes, que necesitamos no de técnicos extranjeros, no de consultores extranjeros, es que el problema para escoger dos temas, el carácter de lo que es la nacionalidad indígena, este significado histórico, su valor cultural, su papel en la producción, el papel en la familia, que es el concepto de la nacionalidad indígena, especialmente y fundamentalmente lo entienden los indígenas y necesitamos de ellos para discutir una ley de esta naturaleza, el concepto o la cosmovisión que tienen del proceso no solo productivo, sino de la misma familia es una visión que tiene que ser considerada, que tiene que ser respetada en un proyecto de esta naturaleza, es difícil para mucha gente que ven en la ley fundamental-

mente la posibilidad de acaparar tierras, entender, por ejemplo, también pongo el problema de los campesinos en cuanto al Seguro Social Campesino, no lo entienden, no lo entienden lo que es una nacionalidad indígena, no entienden al concepto en la cosmovisión de los indígenas con respecto a su vida, a su familia, a su producción; por ello, necesitamos una ley que recoja esas vivencias, que son parte integral de este país, que son parte fundamental de la producción agrícola de la Costa, de la Sierra y del Oriente. Hoy nosotros vemos con alegría, señor Presidente, que tengamos tres informes, cuatro informes, tal vez uno del Gobierno que se oponga, pero los tres coinciden en negar este proyecto; pero, nosotros, el Movimiento Popular Democrático reivindicamos este hecho por la lucha de los indígenas y los campesinos en este país. A nosotros no nos van a engañar con aquello que en la reunión pasada que aquí nos peleaban y nos discutían para ver cómo maquillaban a la ley, pero que pase la ley, hoy de pronto están con la negación del proyecto, les decimos a ellos y a los partidos políticos que asumieron esa posición, que esta posición es una victoria, esta posición, esta negación de la ley es una victoria de los pueblos indígenas y campesinos de este país en su lucha por defender sus derechos, sus tierras y su historia. Nosotros vamos a volver a votar artículo por artículo por la negación como una reafirmación de lo que hicimos en la sesión pasada, pero sí es necesario que los partidos políticos representados en este Congreso y el Gobierno entiendan el momento que vivimos, no se puede arrastrar con los derechos, no se puede festinar el patrimonio de este país a nombre del atraco de las privatizaciones, no se puede dar la espalda a la historia de este país, el pueblo se ha pronunciado en este proceso electoral a castigar a este Gobierno, ha expresado su oposición a este Gobierno y este Congreso, más allá de la correlación de las fuerzas que tiene, tiene la obligación moral, ética de responder al mandato del pueblo. Señor Presidente, reiteramos, entonces, con respecto a la ley que vamos a discutir, la posición del artículo por artículo de la negación del mismo, reivindicamos esto como un derecho y como una victoria de los indígenas y campesinos, e insistimos

en la necesidad de llegar a un acuerdo de mutuo respeto con el Gobierno, para que a este Congreso se le respete, caso contrario, insistiremos ley a ley que venga en oponer-nos, no maquillarla, devolvérsela, si es que no es un acuer-do y un consenso en este país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los informes están fotocopiados y repartidos para el debate, una vez leídos los informes, pero si usted insiste, puede hacer uso de la palabra, señor Diputado Larrea, perdón el Diputado Delgado, también que le ruego lo mismo, para entrar a leer los informes y allí sí ya entrar a los debates. Diputado Larrea, perdone, continúe, por favor.-----

EL H. LARREA ANDRADE: Una observación y una reflexión. La observación viene cuando el Título Tercero, Capítulo Primero De los Proyectos y Actos Legislativos, en los artí-culos pertinentes que me voy a permitir, me permito solici-tarle que se lea por Secretaría, el Artículo noventa y cuatro, noventa y cinco para analizar la operatividad, para analizar la operatividad del Congreso en este tema. Le pido, señor Presidente, dé lectura al Artículo noventa y cuatro y noventa y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, señor Diputado. Señor Secreta-rio, proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo noventa y cuatro. Si la mayoría de los miembros de la Comisión emite informe desfa-vorable, el Proyecto será desechado, salvo que en el caso de haber informe favorable de minoría el Congreso decida conocerlo mediante resolución tomada por mayoría absoluta de los concurrentes." "Artículo noventa y cinco del Regla-mento. En el caso de que haya informe de mayoría favorable, de minoría contrario, el Congreso discutirá en primer térmi-no el favorable, en caso de que no hubiere sido aprobado el primero, entrará a conocer el de minoría." Estas las dos disposiciones invocadas, señor Presidente.-----

EL H. LARREA ANDRADE: Gracias, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Diputado.-----

EL H. LARREA ANDRADE: Es cosa curiosa que aquí en este momento hay cuatro informes, tres probablemente de minoría, perdón, tres negando el proyecto y uno a favor del proyecto, pero ninguno con el número de votos o de firmas indispensables que impliquen la mayoría que conforme, elementalmente, la comisión. Consecuentemente, con esto, señor Presidente, creyendo que es un hecho inusual, pero coincidiendo de que existe un consenso en cuanto a negar el proyecto, me permito hacer la siguiente moción: que la Secretaría dé lectura a los informes que sugiere la negativa del proyecto del Ejecutivo, en el orden de presentación en Secretaría y luego el Plenario se pronuncie por negarlo o desecharlo, si así consideran los miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas. Una reflexión, señor Presidente, la posición del Partido Izquierda Democrática, desde luego, es de negar el proyecto, sencilla y básicamente, porque si la Ley de Reforma Agraria, desde el año sesenta y cuatro no resolvió los problemas de seguridad de tierras, que impulsaron su desarrollo, de crear mecanismos para que el agro resuelva sus dificultades, a través de un proceso técnico planificado, a través de créditos y si este proyecto, de la misma manera, no recoge ese tipo de aspiración no orienta a una verdadera reivindicación del sector agrícola, en el que se involucran todos los sectores campesinos, indígenas, empresarios agrícolas, definitivamente el proyecto en mención nada le dice, nada resuelve y nada propone en alternativa de solución, bajo esta consideración hemos sido claros y absolutamente específicos, sin los fundamentalismos, sin hablar de historias electorales, pues estamos conscientes que hubo un gran perdedor en las elecciones de mayo, el sistema democrático y los partidos políticos, porque el pronunciamiento en cuanto al voto nulo y abstenciones le es un recordatorio y es una reflexión para los partidos políticos. Consideramos, señor Presidente, señores legisladores, que el proyecto en mención, en discusión, cuando propone hacer tabla rasa de la Ley de Aguas, cuando manifiesta en forma expresa de los bienes de uso público, como son los lagos, los sectores que no tienen el derecho

y básicamente la disponibilidad económica expresa para disponer de estos recursos fundamentales, no se puede hablar de privilegios de quienes hoy por hoy tienen concesiones y que por simple trámite legal pasen a manejar y administrar básicamente el agua como recurso fundamental en el desarrollo y sobre todo en la posibilidad de resolver necesidades elementales y, particularmente, de salud. Consecuentemente, señor Presidente, señores legisladores, nuestra posición es clara y es expresa, llamamos a un diálogo entre el sector del Gobierno y los sectores involucrados, respetamos las propuestas planteadas hoy en esta sesión, creemos que es importante que a la ley que propone el Partido Social Cristiano, a la alternativa de la Democracia Popular, a la propuesta del Partido MPD, a todas éstas se una la motivación y el interés de los sectores fundamentalmente involucrados, que es el sector indígena, que es el sector del campesinado, que en este momento se representa a través de la CONAIE y si la misma institución o el mismo estamento de disposición y de análisis ha propuesto una ley, que se la discuta y que el Gobierno asimile, se recoja también la importancia, los privilegios, las atribuciones, pero sobre todas las cosas los beneficios que vengán a mejorar y a resolver las soluciones del agro. Insisto, nuestra posición es de que este proyecto sea negado, nuestro interés es de que se discuta, que se abra un debate, no un debate ilimitado, que se establezca propuestas y definiciones de un consenso nacional y racionalmente analizado se obtenga una ley de clara identificación social y de enorme beneficio. Reitero, señor Presidente, la posición y el deseo propuesto a través de la moción que me permití solicitarle.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden. Diputado Moeller.

EL H. MOELLER FREILE: Señor Presidente. Simplemente para clarificar la inquietud del Diputado Larrea, que en la medida que quiere conducirnos con claridad a la conclusión que recoge el consenso mayoritario de la Cámara, de ello no hay ninguna duda. Yo creo que el Artículo noventa y cuatro, explícita, muy claramente, que no hay necesidad de que la opinión de los miembros de una Comisión esté

contenida en un solo documento, dice textualmente el Artículo noventa y cuatro: "Si la mayoría de los miembros de la Comisión emiten desfavorable..." Este puede ser individual o puede ser firmado por dos, como es el caso; sí procede la insinuación del Diputado Larrea, en el sentido de que se lean por fin los informes, se establezca que no hay un informe de mayoría favorable, porque éste hubiese requerido de cuatro firmas y que hay cuatro diputados que han emitido un informe desfavorable, entre ellos el informe suscrito por dos diputados socialcristianos. Creo que ese sería el procedimiento y no hay necesidad de moción alguna, sino pasar directamente a votar. No puedo, con su licencia, señor Presidente, dejar pasar la expresión poco afortunada del distinguido colega señor Diputado Larrea, en el sentido de que el sistema democrático ha sido derrotado en las elecciones del primero de mayo, para los ecuatorianos que amamos con autenticidad la democracia, todos los que estamos aquí y que hemos luchado por ella, ésta, la séptima elección, el séptimo pronunciamiento popular desde la última dictadura significa de una u otra manera el fortalecimiento del sistema democrático, que haya habido un número respetable de compatriotas que hayan concurrido a las urnas a expresar con su voto su rechazo a la postura de los diferentes partidos políticos es otra cosa, pero cada elección más es un tramo que avanzamos hacia la consolidación de una auténtica democracia participativa y que nos aleja más de las noches de nefastas dictaduras, con las que algunos sueñan todavía, ciertamente, no el Diputado Larrea, un convencido demócrata.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si los puntos de orden no son relativos al procedimiento de la lectura de los informes, no los concederé. Diputado Larrea.

EL H. LARREA ANDRADE: ... muy educada del señor Diputado Moeller. Quiero hacer una aclaración: este es un recinto en donde tenemos el privilegio de pensar nuestras ideas, nuestros criterios y nuestros convencimientos. A mi juicio, considero que el derrotado en las elecciones es el sistema, porque la mayoría de votos se traduce en una actitud de rechazo, de protesta a partidos y el sistema en el cual estamos todos involucrados. Simplemente esa es mi apreciación.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, gracias diputado. Punto de orden, Diputado Dávalos.

EL H. DAVALOS GUEVARA: Gracias, señor Presidente, el Diputado Moeller



ha tenido la precaución de citar el Artículo noventa y cuatro, yo pido, expresamente, por Secretaría que se lea cuál artículo del Reglamento del Congreso establece que para que exista el informe de mayoría se requieren más de tres firmas. No hay, señor Presidente, lo que sí existe es una realidad que, por incumplimiento de quien dirige la Comisión, no se reunió la Comisión y lo que sí existe, como término de realidad, es un informe presentado por tres miembros de la Comisión de lo Económico y eso en cualquier idioma es mayoría frente a un informe presentado por un miembro; minoría, en cualquier parte, es lo que es menos de tres, lo que es menos de dos y lo que representa uno, señor Presidente, por lo tanto, lo que considero de absoluta justicia y recabo para eso, precisamente, su criterio, es que el informe firmado por tres diputados de la Comisión debe considerarse en primer lugar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, la Presidencia informa: la mayoría, dice la ley, es la mayoría de la Comisión, la mayoría de los miembros de la Comisión y solamente puede haber mayoría en una Comisión cuando estén cuatro legisladores o más. Otro punto muy importante, que los señores diputados tienen que tomar en cuenta para analizar estos informes: que para que la sesión exista, se necesita un trámite, que la convoque el Presidente de la Comisión, que exista el quórum reglamentario, que el Presidente de la Comisión le instale; y, un tercer punto: que los señores diputados deben tomar en cuenta, que los informes deben venir a Secretaría con la certificación de la Secretaría de la Comisión y ninguno de los cuatro informes tiene la certificación de la Secretaría de la Comisión. Es responsabilidad de ustedes, señores diputados, tomar las decisiones, pero siempre enmarcados dentro de la ley. Le voy a conceder el uso de la palabra al Diputado Delgado y luego al Diputado Nieto, que va a presentar una resolución. El Diputado Delgado estaba inscrito ya.



Diputado Delgado, sea breve para entrar a debatir los informes.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, quisiera agradecerle, porque permite que el Partido Socialista defina su posición como lo hizo en la primera lectura...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Diputado Monsalve, perdón, Diputado Delgado.-----

EL H. MONSALVE IGLESIAS:... en la Comisión, por lo tanto, no habiendo quórum, por eso no hay la certificación de Secretaría, no se reunió la Comisión. Por lo tanto no ha habido informe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Y, por qué no ha habido sesión? Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, todos los bloques legislativos han expresado su opinión, nosotros señalamos nuestro criterio en la lectura del Proyecto que hace relación en esta sesión y que es motivo de la polémica que aquí se ha instaurado. Nosotros habíamos expresado que debería negarse ese proyecto, pero no pudimos participar el día jueves en esa discusión, porque aparentemente no había un acuerdo entre determinados partidos y el Gobierno, y decidimos ir a la Provincia del Azuay, en donde se quería desalojar a cerca de ciento cincuenta familias pobres, entre los sectores más pobres la ciudad de Cuenca y decidimos ir a evitar de que se consuma justamente este desalojo de la fuerza pública en contra de gente muy humilde; acepto que lo lograron, pero que quisiéramos el día de hoy, exteriorizar, en los mismos términos, que lo han podido hacer todos los otros partidos. En primer lugar, voy a permitirme por ser una solicitud de los dirigentes de algunas de las organizaciones, señalar cuál es el criterio sobre el proyecto de ley que nos ha reunido en esta noche, por parte, por ejemplo, de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, lo que dice el Arzobispo de Portoviejo, José Mario Ruiz Navas, y lo que dice Antonio Arregui, Obispo Auxiliar de Quito,

sobre este proyecto, señor Presidente, dice: "Una ley sobre el agro interesa de cerca a más de la mitad de los ecuatorianos, o inmediatamente a todos. Por eso, una ley sobre el agro, debe ser fruto de un consenso." Y dice: "Como una ley conduce al bien común, si es comprendida y aceptada por la mayoría, nos permitimos rogarle, a nombre del Episcopal Ecuatoriano, se tenga en cuenta con mucho mayor cuidado el Proyecto de la CONAIE." Y dice: "Si los honorables señores diputados descubren que la ley, que van a aprobar por falta de tiempo, no pueden recoger suficientemente las aspiraciones de los campesinos, como recoge la de la Cámara de Agricultura, le rogamos se utilice el procedimiento legal, para que el proyecto vuelva a ser estudiado con mayor participación de todos." Este es el criterio de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, cuyo texto original tengo aquí, que inmediatamente entregaré a la Secretaría General del Congreso. Pero, existe también del Departamento Nacional de Pastoral Indígena o denominado también de los servidores de la Iglesia Indígena, ellos señalan el siguiente criterio en torno a este proyecto: "Rechazamos esa nueva imposición de ley colonial, con esta ley nos perjudican a los pueblos indígenas y campesinos. Para los pueblos indígenas la tierra es madre que da vida, es raíz de nuestra cultura en donde vivimos comunitariamente, relacionando con Dios, hombre y naturaleza. Para desarrollar no tenemos suficientes tierras, desgraciadamente las tierras están en manos de terratenientes, por esto nos vemos obligados a reclamar el derecho a la tierra y a la vida. Señor Presidente del Congreso Nacional y señores diputados, exigimos que no sea aprobada esta ley enviada por el Gobierno y sus terratenientes, pedimos que se abra un debate sobre los proyectos de la Ley Agraria presentados por los sectores involucrados, que el resultado sea el aporte de todos. Atentamente, Servidores de la Iglesia Indígena." Existen tres firmas de los dirigentes de este sector. Pero, señor Presidente, quisiera también que se dé lectura solamente al texto, no a cerca de cincuenta organizaciones campesinas indígenas del Ecuador, en torno al criterio que tienen, en torno a este mismo proyecto. Rogaría que por Secretaría se lea este texto, en la que

se evidencia cuál es el criterio de la mayoría del pueblo ecuatoriano, sobre todo de los sectores rurales, sectores campesinos e indígenas y que, inmediatamente, me permita el uso de la palabra, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Delgado, le sugiero porque no entremos al análisis de los informes y yo le concedo a usted, de primero, la palabra, para hablar, casualmente, sobre estos criterios. Punto de orden, diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Yo no pedí punto de orden.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, diputado Icaza.---

EL H. ICAZA ENDARA: Señor Presidente, el señor Presidente de la Comisión de lo Económico ha manifestado que, muy a pesar de haber él convocado y citado a los miembros de la Comisión, no se ha podido realizar la sesión de la Comisión. Lastimosamente, nosotros tenemos que cumplir lo que dice estrictamente el Reglamento y la Ley. Los diputados que seguramente se han olvidado de la existencia del Artículo ciento veinticinco del Reglamento Interno del Congreso Nacional que, expresamente, determina, que para que exista sesión en una Comisión Legislativa debe estar integrado por lo menos de cuatro de sus miembros y que en los informes será adoptada toda resolución por mayoría de los cuatro. Está en el Artículo ciento veinticinco del Reglamento; de tal suerte, señor Presidente, no habiendo sesión, que tiene que certificar el Secretario de la Comisión que el informe de mayoría o los informes de minoría fueron analizados y discutidos en la sesión, eso tiene que presentarse aquí. No existiendo el informe, señor Presidente, no procede porque así dispone el Artículo ciento veinticinco, que le ruego disponga por Secretaría, para que conozcan los señores diputados, se dé lectura.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario. Estamos en punto de orden.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 125. De las Sesiones de



las Comisiones Legislativas. Las sesiones de las Comisiones Legislativas se instalarán y continuarán, por lo menos, con cuatro de sus miembros. Toda decisión requeriría el voto favorable de cuatro de sus miembros." Hasta ahí el Artículo ciento veinticinco del Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe y sea breve, Diputado, perdón.

EL H. ICAZA ENDARA: Sí, señor Presidente. Precisamente el punto de orden es para que se dé estricto cumplimiento de lo que dispone la Ley y el Reglamento, que es concomitante con lo que dispone el Artículo noventa y cuatro y noventa y cinco del propio Reglamento que dice: "El procedimiento a seguirse, cuando existe informe de mayoría y existe el informe de minoría..." Aquí lo que tiene que hacer es, conminar a los señores miembros de la Comisión de lo Económico, para que se reúnan y presenten el informe, sea de mayoría o de minoría, para que venga acá al Congreso y se pueda discutir. Caso contrario, son solo criterios los presentados por los señores diputados. Ese es el punto de orden, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Delgado, con respecto a usted, voy a proceder a ordenar que se dé lectura, pero tenemos un problema legal, relacionado con los informes. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Vamos a distribuir la copia de este texto para que conozcan todos los señores legisladores y hablar algunos minutos. Pero, quisiera, señor Presidente, recordar lo siguiente: aquí todos los bloques legislativos tienen derecho a hacer uso de la palabra, yo estoy reivindicando ese derecho para nosotros, estamos fuera del Plenario y hay una razón por lo que estamos fuera del Plenario, porque no quisimos que esté un solo Partido con catorce miembros en el Plenario. En los últimos dos años no ha habido una sola sesión en la que estén veinticinco diputados simultáneamente de los veintiocho que forman el Plenario; al haber entregado al Bloque Legislativo Social Cristiano catorce puestos en el Plenario, eso significa darles



la mitad más uno, cuando ellos quieren que se apruebe la ley, por lo menos establece la norma constitucional, que no se conoció en quince días, entran varios proyectos de ley justamente de acuerdo a lo que le interesa al Gobierno Nacional y cuando quieren aprobar expresamente también o hacen porque tienen catorce de los veinticinco miembros del Plenario y siempre constituyen solitos el quórum del Congreso Nacional. Por eso, yo creo que en las elecciones últimas, ciertamente algunas posiciones populares avanzaron y eso no nos entristece, les felicitamos a los compañeros de opciones populares que hayan alcanzado, pero creo que el primero de mayo fue el triunfo de la capacidad de embaucamiento de esa capacidad de sorprender de la oligarquía de quienes han aparecido o han pretendido aparecer como oposición, siendo principal soporte político aquí en el Congreso, para aprobar todos los proyectos del Gobierno Nacional, que nos digan si es o no cierto que ése, el bloque legislativo mayoritario, le aprobó la Ley del Presupuesto del sector público, la Ley de Modernización que remata el patrimonio social y nacional de la República; es o no cierto que ese mismo Bloque aprobó dos reformas a la Ley de Hidrocarburos, que implica el remate del patrimonio hidrocarburífero del Ecuador. La entrega de lo que significa la refinería, la entrega del oleoducto y toda la estructura petrolera de este país, es o no cierto aquello. Esa es la verdad y debe el país saber que aquí ha habido un Partido que le ha aprobado este Gobierno todos los proyectos que ha querido, ni uno solo no ha aceptado, todos han sido aprobados por acción u omisión, eso es el hecho real, hay que reconocer que han tenido la capacidad de disponer de recursos y de medios a través de los cuales pudieron asaltar la conciencia del pueblo ecuatoriano y además, a través de la ingerencia en determinados espacios de opinión, pudiendo cerrar el paso a quienes no se dejaron someter a sus políticas, a sus intereses. Yo creo que es correcto lo que hoy se ha dicho que discutan todos los ecuatorianos; miren ustedes, qué espíritu tan amplio, yo les invitaría, tomándoles la palabra, a que también discutamos el problema del patrimonio nacional, porque no vamos a un plebiscito, vamos a una consulta nacional, para ver si el pueblo ecuatoriano

riano está o no de acuerdo en seguir esa conducta sugerida por determinados medios en el que, supuestamente, lo que está queriendo la población entre comillas es el "remate del patrimonio social y nacional". Tengo la certeza que en una consulta nacional, el pueblo votará en contra del remate de INECEL, de EMETEL, de PETROECUADOR y estará en contra del saqueo del IESS. Sí, señor Presidente, a ver, a los señores democráticos que quieren presentarse aquí y que le aprobaron todas las leyes al Gobierno Nacional, que se nos diga si es que ellos estarían de acuerdo en que una consulta nacional resuelve el destino y el escaso ahorro que en la época de bonanza petrolera tiene este país; a ver, les planteamos públicamente esa perspectiva, esa posibilidad. Señor Presidente, habríamos querido estar aquí en la discusión del jueves pasado, pero ese compromiso en Juncay, en la Provincia del Azuay nos ha impedido, pero nada no nos impide que hoy planteemos también algo que se viene señalando aquí en el Ecuador; pongámonos de acuerdo, todos dicen que sí es posible, que todos estén de acuerdo, nosotros como Bloque Legislativo Socialista tenemos reservas por esa posibilidad, cuál es el destino común entre los que oprimen a la mayoría de ecuatorianos y los que son oprimidos, saqueados y explotados, qué consenso va a haber entre quienes quieren rematar el Ecuador, en contra de quienes estamos en contra del saqueo, en contra del remate, en contra de la subasta del patrimonio social y nacional, ahí en eso no habrá consenso jamás; y, por eso les planteamos y les demandamos la posibilidad que el pueblo ecuatoriano es el que decide el destino de su patrimonio. Y sobre el problema agrario, perfecto que se discuta, me parece correcto cualquier proyecto quizá puede resultar mejor que esta verdadera provocación enviada por el Gobierno Nacional, pero quiero también señalar de que no debe prestarse ningún legislador a determinadas maniobras que podrían indicarse; se alega, por ejemplo, de que la Comisión no se reunió, que se quiere, en consecuencia, obtener en base a esa afirmación de que no hubo Comisión, que no hubo sesión, y que, por lo tanto, el Presidente vaya a alegar de que no hubo sesión, lo que se quiere es violar la ley; y, que, por lo tanto, no se ha cumplido

los requisitos y que el Presidente apruebe por imperio de la ley, alegando que ha habido, justamente, la burla al procedimiento, que es lo que se quiere. Por otro lado, señor Presidente, existen las siete voluntades de los diputados, que están justamente integrando dicha Comisión, ¿acaso eso no es suficiente? Yo creo, señor Presidente, que hasta dilucidar este problema, hasta rechazar mediante el procedimiento constitucional de la negación, lo correcto sería que este Congreso se declare, este Plenario, en sesión permanente, hasta que se niegue este proyecto antinacional, este proyecto provocador, este proyecto que va a producir, de aprobarse, una reacción masiva del pueblo ecuatoriano. Señor Presidente y señores legisladores, aquí se han dicho muchos argumentos, especialmente en la lectura, de parte de algunos legisladores, en torno al proyecto, como originalmente vino, aquí lo que se quiere a toda costa es este momento, con el pretexto de modernización, festinar todo lo que se puede; en el proyecto originalmente se planteaba incluso el remate de las tierras que estaban en manos del Estado. Nosotros queremos, en definitiva, señor Presidente, ratificar nuestro criterio de la lectura, en el sentido de que debe negarse ese proyecto por salud social, para evitar conflictos de incommensurables consecuencias y quisiéramos señalar, señor Presidente, de que no necesariamente el que tiene mayoría tiene la razón y lo podemos demostrar con la historia, con la astronomía y con cualquier ciencia. Cuando Galileo Galilei señaló que la tierra giraba alrededor del Sol, le dijeron que estaba loco, y la inquisición dijo que ese hombre debería ir a la hoguera, y para salvarse de la hoguera se retractó en términos muy especiales, en la que él afirmaba, que, sin embargo, a pesar de que le hacían firmar para no mandarle a la hoguera, el mundo se movía, la tierra giraba en torno al Sol. No es la mayoría la que siempre tiene la razón y quienes se dicen cristianos deben saber que Jesucristo fue candidato y Barrabás le barrió, señor Presidente; porque la capacidad de embaucamiento siempre ha sido una constante en la historia nacional y no nos vengan a decir que este país está bien, porque ha sido siempre cortés quien ha manejado el país; han habido gobiernos mejores que otros, quizás, o menos malos, pero



la situación que hoy padece el pueblo ecuatoriano es debido a la conducta de la mayoría de quienes han sido gobierno, quienes han manejado este país, lo que demuestra que no es cierto que siempre se acierte más de una designación, puede inducirse a error, para eso hay la capacidad de embaucamiento, para eso hay capacidad de engaño; pero, los miembros del Partido Socialista no hemos hallado banderas, no hemos bajado los brazos y mientras tengamos un álito de vida, vamos a oponernos a todos los que quieran vender el patrimonio del Ecuador, a los que quieran subastar sus recursos irrenunciables y vamos, señor Presidente, a estar siempre junto a las organizaciones del pueblo ecuatoriano, no importa, señor Presidente, estar con una mayoría, una mayoría a la que le han inducido que es correcto el apoliticismo, este país tiene un gran problema: el problema del apoliticismo tratan de hacer méritos de apoliticismo, porque la oligarquía sabe que es más fácil asaltar las arcas públicas, mientras la mayoría es indispensable; saben que es más fácil que exista impunidad mientras la mayoría se auto-defina como apolítico, ese es un hecho objetivo. No, señor Presidente, en este país no todos los sectores políticos pueden responder por el engaño de gobiernos anteriores, que pudieron no haber cumplido con su palabra, y no es cierto que emplee el futuro quienes han manejado los últimos cuarenta años, salvo alguna excepción, los destinos de este país. ¿A quién quieren engañar? Aquí no puede haber consenso político en términos de los principios que defiende cada sector, en este país hay oprimidos, la mayoría, hay hambre en la mayoría; sin embargo, señor Presidente, no significa de que por respeto a los diversos sectores sociales no debe escucharse el criterio de todos ellos. El proyecto del Gobierno Nacional es el proyecto de un núcleo de dirigentes de la Cámara de Agricultura, sobre todo, de la Región del Norte, de la Sierra ecuatoriana; allí no se toma en cuenta ni siquiera el criterio de los agricultores de la Costa, tal es así que la Regional Dos o la Cámara de Agricultura de la Región Dos no ha respaldado este proyecto, ha estado en contra. Por eso, señor Presidente, porque no puede haber una imposición aquí sobre el país, es que es preciso que revisemos muchas de las



cosas como procedimiento y los que se jactan de ser los campeones de la modernización, los campeones de la democratización, los campeones de las búsquedas de consensos, aquí les planteamos un nuevo desafío; en este país uno de cada cuatro ecuatorianos es indígena o es miembro descendiente de las nacionalidades aborígenes de este país. Sin embargo, cuántos están aquí representados en el Congreso Nacional, por qué no se da representación en función también de los porcentajes de lo que significa los diversos grupos humanos en el país: trabajadores, campesinos, pobladores, porque mientras tengan la capacidad de engaño, es posible que siempre estén ganando las elecciones, pero no es que tengan la razón. Por eso, debemos recordarles, una vez más, lo que les dijo Miguel de Unamuno a las tropas de Francisco Franco, cuando rodearon la Universidad de Salamanca: "Venceréis, hoy venceréis, pero no los convenceréis." Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención del Diputado Rodríguez, pasaré a dar lectura a los informes y al pedido de resolución del Diputado Nieto. Sí, pero yo ya había cerrado el debate. Diputado Alvear, le ruego que me entienda. Le concedo el uso de la palabra, inmediatamente que se lea los informes, a usted primero. Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Comenzaré aclarando, señor Presidente, que es la primera vez en esta sesión que intervengo.

La entrada y salida permanente del Diputado Alvear no le ha permitido seguir los debates y, por tanto, sabe él a ciencia cierta quiénes han intervenido y quiénes no han intervenido. Señor Presidente, suelo ser uno de los pocos diputados del Congreso, del Plenario, que se queda en todas las sesiones hasta las diez, once de la noche, cuando no hay cámaras ni hay público que nos aplauda. Y el derecho que me da esa actitud me conduce a hacer esta intervención, señor Presidente, creo que le estamos haciendo el juego del Gobierno, primero por el caos generado por la conducción de la sesión, y se lo digo con todo respeto, porque nadie ha sabido qué estamos tratando, qué es lo que estamos deba-

tiendo, ni a dónde nos va a conducir la sesión; y, segundo, señor Presidente, por qué tanto discurso, tanta palabra no abona en la efectividad que deberíamos tratar de lograr en el Congreso Nacional. Estamos avocados a conocer un proyecto económico-urgente en un plazo específico y concreto, y si el Congreso no lo despacha, cumpliendo todas las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, en el lapso correspondiente, el proyecto entra en vigencia por el Ministerio de la Ley, y lo que estamos haciendo en esta sesión es contribuyendo definitivamente para que el proyecto entre por el Ministerio de la Ley y, por tanto, haciendo el juego al Gobierno. No solamente hay que tener un discurso, señor Presidente, en contra del Gobierno, hay que actuar efectivamente en contra del Gobierno y, concretamente, en contra de un proyecto, que yo en la lectura califico de una verdadera barbaridad jurídica. Hasta ahora, señor Presidente, la sesión se instaló a las seis y cinco de la tarde, en dos horas no hemos logrado nada, absolutamente nada, dos horas, señor Presidente, ni siquiera hemos comenzado el primer punto del orden del día, es decir, señor Presidente, la lectura de los informes en el caso eventual de que los informes reúnan los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios. Pero, me preocupa, señor Presidente, lo que usted dijo que el informe requiere primero la convocatoria a una sesión de la Comisión, por parte del Presidente de la respectiva Comisión; segundo, que se instale la sesión de la Comisión; tercero, que como consecuencia de esa sesión salgan los informes de mayoría o de minoría; cuarto, señor Presidente, que el informe venga con la certificación del Secretario de la Comisión; luego, se levanta el Presidente de la Comisión y nos dice que sí convocó a la sesión, pero que no hubo sesión, que estuvo esperando largo tiempo y que los diputados no se reunieron; entonces, estos informes qué valor constitucional, legal y reglamentario tienen, qué es lo que estamos debatiendo, qué es lo que vamos a debatir; qué vamos a aprobar y qué vamos a negar. Pero nos hemos dado las vueltas con discursos y discursos y hemos perdido dos horas, señor Presidente, que por favor se lea el Artículo treinta y siete de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y siete. El quórum para la instalación y funcionamiento de las Comisiones será la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los concurrentes." Hasta allí el Artículo treinta y siete de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Diputado.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Todo informe, señor Presidente, tiene que ser el resultado de una sesión de la Comisión, el informe es una resolución de la Comisión, si no hay sesión de qué informe estamos hablando, y estoy repitiendo lo que dice el Presidente de la Comisión, que no ha habido sesión, señor Presidente. El propio Presidente de la Comisión, Diputado Monsalve, que la semana pasada tenía una posición y ahora tiene otra absolutamente distinta, nos presenta un informe, señor Presidente, sin la certificación del Secretario y los otros tres informes carecen también de la certificación del Secretario. ¿Cuál de estos informes es válido? Absolutamente ninguno, señor Presidente. Yo puedo decir en forma enfática, que lamentablemente y dolorosamente la Comisión Económica no ha presentado ni informe de mayoría, ni informe de minoría, en una ley de tanta trascendencia. Y hay una diferencia entre el discurso, señor Presidente, y los hechos. Si nosotros seguimos, señores, debatiendo sobre estos informes, si tomamos una decisión no puede decirse que por parte del Gobierno no se ha cumplido los requisitos constitucionales, legales o reglamentarios y una vez vencido el plazo constitucional el proyecto entra en vigencia por el Ministerio de la Ley; perfectamente ya hay precedentes, múltiples precedentes en varios gobiernos anteriores, inclusive, señor Presidente. No cometamos errores, si hay una mayoría en el Congreso, que está en desacuerdo con el proyecto, y yo estoy totalmente en desacuerdo con el proyecto, actuemos efectivamente para negarlo, si hay el interés de una mayoría de los miembros de la Comisión entre los cuales



está el Presidente de la Comisión, señor Presidente, para negar el proyecto que se reúnan inmediatamente, señor Presidente y que presente solidariamente un informe de mayoría; yo no veo que tiene que presentar, el uno, un informe negativo, el otro, informe negativo y los otros dos informes negativos, cuando lo lógico es que concordando en criterios deberían haber presentado un informe negativo los cuatro; y como consecuencia y resultado de una sesión de la Comisión y si lo planteo, señor Presidente, es porque tenemos tiempo, el proyecto fue presentado al Congreso Nacional el día cuatro de mayo, si no me equivoco, que certifique o no si estoy en la razón, la Secretaría, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Diputado.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Por tanto, señor Presidente, tenemos tiempo suficiente, porque el proyecto tendrá que ser tratado hasta el diecinueve, es decir el día jueves para cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias. Dejemos de perder el tiempo, esa es mi exhortación, desde el punto de vista jurídico he coincidido con el Diputado Roosevelt Icaza, he conversado personalmente con el Diputado Carlos Julio Arosemena, él también coincide en el criterio, dejemos de perder tiempo, que se reúna la Comisión, que presenten los informes de mayoría y de minoría como crea conveniente la Comisión, señor Presidente, pero cumpliendo los requisitos constitucionales y legales, y yo personalmente y los dos diputados que tiene en el Plenario, la Izquierda Democrática, votaremos porque el proyecto del Ejecutivo sea negado, ya después daré las razones por las cuales me pronuncie así.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. La Presidencia informa nuevamente lo que el diputado Rodríguez ha repetido, es la Presidencia que ha dicho que ningún informe tiene certificación de la Secretaría, los informes llegaron a las siete y pasada



de la noche, tampoco hemos perdido tiempo, porque teníamos que recibir los informes, fotocopiarlos, armarlos y repartirlos. Yo les ruego a los señores diputados, lo estoy haciendo desde cuando comenzó la sesión, debatamos e intercambiamos criterios una vez leídos los cuatro informes para que ustedes tomen las resoluciones, lo estoy pidiendo, Diputado Rodríguez, pero yo soy el Presidente del Congreso, yo no puedo conculcar ni obligar a un señor Diputado a que no hable, esto es un organismo en que tienen que todos colaborar. Si me permiten los señores diputados hacer leer los cuatro informes para que se certifique que no tienen certificación de Secretaría, podría entrar cualquier moción, podría entrar cualquier sugerencia, como lo que propone el Diputado Rodríguez, que en este momento la Comisión se instale en sesión, porque lo que tenemos de aquí en adelante son primeros debates y no necesitamos del quórum. Yo les pido de favor a los señores diputados, Diputado Rodríguez, sin embargo, honorables diputados como el Diputado Moeller, el Diputado Rivera me piden la palabra. Diputado Moeller, por favor,-----

EL H . MOELLER FREILE: Punto de orden, señor Presidente, porque vamos despacio. Efectivamente, no soy, como bondadosamente lo recordaba el Honorable Arosemena Monroy, cara nueva en el Congreso Nacional, el pueblo de mi provincia primero, el país, me ha honrado con esta representación en esta oportunidad, por quinta vez, tengo algunos Congresos de experiencia, buenas y malas y entre las cosas que he asistido es recordar mis errores y aquí estoy dispuesto a reconocer uno, tan pronto me saquen del mismo, posiblemente ha sido un error mío, pero como nos estamos enredando en cuestiones de procedimiento que sacrifican lo de fondo que es una decisión mayoritaria de esta Cámara que desea negar un proyecto de emergencia económica, yo quisiera pedirle a usted, con todo respeto, señor Presidente, que por Secretaría se disponga se lea la disposición legal pertinente, que obliga: Una, que los informes presentados por los integrantes de una Comisión vengán certificados por el Secretario de la misma. Dos, la disposición legal contenida en la Ley Orgánica de la Función Legislativa que

diga que los informes solamente son válidos los de mayoría o minoría, si son tomados en el curso de una Comisión, instalar y eso contribuiría a aclarar la duda que aparentemente se está adueñando de la Cámara, entre otras por las ilustradas, siempre y bien intencionadas intervenciones del honorable colega, el Diputado Rodríguez Vicens, pero hay que fundamentar esta objeción que es tremendamente delicada, porque podría significar efectivamente un peligro de que el Ejecutivo desconozca lo aprobado en esta Cámara, con fundamentos legales. Existe, señor Presidente, le ruego consultar en Secretaría una disposición que obligue a lo que acabo de indicar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado, antes de que Secretaría certifique, quiero de una manera muy modesta aportar, como se trata de una sesión, el Secretario tiene que certificar que esa sesión ha existido, me parece que es algo muy común para los que no somos abogados; pero en todo caso, proceda, señor Secretario.-----

EL H. MOELLER FREILE:... parte, dice que el informe es de Comisión, dice textualmente: Informe de los miembros de la Comisión, y por qué creo que esto es muy importante, porque le va a ocurrir a este Congreso, señor Presidente, o a los futuros, y sí recuerdo algún precedente anterior en algún Congreso que ya voy a pedir el acta, pues no puedo en este momento fijar con exactitud mi memoria, en la que nosotros rompimos un bloqueo de un gobierno que nos envió un proyecto de emergencia-económica y boicoteó el quórum en la Comisión en la que tenía mayoría y, por supuesto, pensó que con ese expediente tan fácil, pero que no tiene ningún respaldo legal ni lo tuvo entonces, el proyecto entraba por el transcurso del lapso legal en vigencia; pero, eso no es así, señor Presidente, no podemos sentar ese precedente, esto no es cuestión de práctica parlamentaria, una cosa mucho más importante que eso. Entonces, yo me pregunto: qué sucede en este momento si el gobierno en uso válido de una estrategia parlamentaria boicotea el quórum de la Comisión, no pueden integrantes de esta Comisión, ante el Pleno, presentar su criterio como lo

han hecho todos los integrantes de esta Comisión, sin necesidad de que haya quórum en la Comisión, a menos que alguna disposición que el señor Secretario está buscando y no la va a encontrar y si la encuentra, pues, reconoceré mi error. Nos la diga.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, no encuentro ni en la Ley Orgánica de la Función Legislativa ni en el Reglamento las inquietudes manifestadas por el Diputado Moeller.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente, en efecto al parecer no hay una disposición legal o reglamentaria expresa, pero si es que creemos que las decisiones del Parlamento sean limpias, transparentes, claramente inequívocas, aquí hay una realidad y un hecho: el hecho es de que el Presidente de la Comisión convocó a una sesión para elaborar el informe para el segundo debate y que no existió quórum; otro, absolutamente evidente y claro es que, aunque de manera separada y en momentos distintos, cuatro miembros principales de la Comisión Permanente de lo Económico, con distinta argumentación, pero quizás con un mismo sustento constitucional, estamos sugiriendo al Plenario niegue el proyecto del Ejecutivo por vicios de inconstitucionalidad, y tres miembros adeptos a la tesis del Gobierno plantean el apoyo y la aprobación. Es cierto que el Gobierno, quien conduce políticamente al Gobierno y sus parlamentarios pueden ejercer el legítimo derecho a boicotear, a dilatar, pero yo no creo, señor Presidente, que haya un solo insensato, por más fanático que sea en el frente neoliberal, que pretenda promulgar esta ley por el Ministerio, argumentando vicios reglamentarios del Parlamento, sería una ceguera no percatarse del ambiente de protesta y de indignación en el país por este proyecto, no solamente de los sectores campesinos o indígenas organizados, sino de la mayoría del pueblo ecuatoriano. De tal manera, señor Presidente, que quisiera formular aquí un planteamiento: aquí estamos presentes



dos diputados de los cuatro que hemos firmado distintos documentos demandando la inconstitucionalidad del proyecto; el Diputado Monsalve y quien habla; están tres diputados de Gobierno: el Diputado Dávalos, Faytong y Zambrano que han suscrito un documento, si los cinco parlamentarios con respecto al procedimiento, en base a la más ortodoxa de los apegos a la ley, nos comprometemos, señor Presidente, retirarnos de este recinto, instalar en sesión de la Comisión y evacuar en quince minutos los dos pronunciamientos. No tenemos que hacer más discursos, quien habla y el Presidente de la Comisión nos vamos a ratificar en la inconstitucionalidad del proyecto y podemos suscribir un solo informe de minoría para presentarlo hoy al Plenario y los tres parlamentarios que están con el Gobierno que se ratifiquen en su tesis. Vamos a la sesión, con Secretario suscribimos los informes con concertificación y, señor Presidente en cuarto de hora o veinte minutos estamos con los documentos para evacuar el día de hoy este tema, señor Presidente. No creo que debamos dilatar más para no caer en el sesgo del peligro potencial de que pretendan imponer esta ley sin la mediación parlamentaria y sin la mediación de legitimidad que otorga el pueblo ecuatoriano al estar en contra de este proyecto. Esa es la invitación que formulo, señor Presidente, estamos cinco parlamentarios de siete, de cara al Congreso, de cara al país, vamos este momento a la Comisión, suscribimos los dos informes y traigamos al Plenario para que hoy mismo el Congreso sea el que niegue ese proyecto de ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consulto a los miembros de la Comisión si aceptan el pedido del Diputado Rivera. Diputado Dávalos.

EL H. DAVALOS GUEVARA: Gracias, señor Presidente. Yo creo, señor Presidente, que con las intervenciones que se han realizado y con las cuales se ha analizado puntualmente las características que tiene el problema de acuerdo con la ley y los reglamentos y con las explicaciones que usted nos ha dado también en relación a este caso, creo que está absolutamente claro, no existen informes válidos ni de minoría ni de mayoría. Aprovecho esta oportunidad, señor



Presidente, para rechazar, de la manera más categórica, la insinuación o la afirmación a través de la cual se pretende decir que el Gobierno lo que está tramando es que pase este proyecto enviado con carácter de urgencia-económica, por el ejercicio de la ley, lo rechazo en forma enérgica, porque la demostración que ha existido aquí, por parte de los diputados que estamos precisamente defendiendo este proyecto de ley, para que tenga el país un proyecto de ley que verdaderamente desarrolle el agro, estamos demostrando la conducta positiva, no por debajo de la mesa, para qué pretender, justamente, que pase por ejercicio de la ley este proyecto. Por lo tanto, señor Presidente, recojo la invitación que se hace y que nos reunamos inmediatamente para desechar cualquier duda que pueda existir en la legitimidad de la discusión de un proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que pasen los señores miembros de la Comisión a reunirse, puesto que el planteamiento del Diputado Rivera ha sido aceptado. Diputado Moeller.---

EL H. MOELLER FREILE: Yo autorizo al señor Diputado Alfonso Monsalve de mi Bloque Social Cristiano a que concurra a esa sesión, no porque la estimamos necesaria, creemos que es absolutamente innecesaria en términos legales y no nos hacemos responsables de que los señores diputados que no piensan como piensan la oposición no concurran a esa sesión e insistiremos en ese caso que es perfectamente válido y esa será la posición del Partido Social Cristiano, porque ninguna disposición y en derecho público es taxativo, ninguna disposición prohíbe a un legislador expresar su opinión aunque no haya habido sesión de la Comisión y votaremos en consecuencia por el informe que propugne la negativa y la devolución al Ejecutivo del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez. Punto de orden.-

LA H. LIMA GARZON: Mi pedido es tan breve; para poder alargar la sesión hasta concluir este tema, nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, Diputado Rodríguez, le concederé la palabra inmediatamente porque en punto de orden no puede mocionar, por eso, pero es que primero me había pedido el Diputado Rodríguez y también había pedido el Diputado Carlos Vallejo. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente, yo acepto que por determinada posición política se diga que no es necesaria la sesión de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Micrófono para el Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Que no es necesaria, decía, señor Presidente, la sesión de la Comisión para presentar un informe; entonces para qué son las Comisiones, si los diputados, amigablemente, se reúnen, se pueden reunir, perdón, y presentar los informes que crean convenientes. Los informes, señor Presidente, por elemental lógica.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Agradeceré que solamente abandonen la Sala los cinco diputados de la Comisión, porque abandonando la Sala los cinco tenemos quórum, estamos dieciocho diputados, porque la Diputada Lima va a pedir que se prorrogue esta sesión. Continúe, por favor, Diputado Rodríguez. Orden en la Sala.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Voy a presentar yo la moción, señor Presidente, voy a presentar yo la moción, pero pidiéndole que me permita continuar en el uso de la palabra, presento la moción en el sentido de que el Plenario se declare en sesión permanente hasta terminar la discusión y el debate del Proyecto de Ordenamiento Agrario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene apoyo. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción que se sirvan levantar el brazo. Dieciséis de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Diputado Vallejo,

continúa todavía el Diputado, Diputado Rodríguez continúe. Un punto de orden, perdón, Diputado Rodríguez. Diputado Bustamante. Micrófono.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Señor Presidente, el apuro, a veces, lleva a cometer errores. Yo le solicito que disponga que por Secretaría se lea el Artículo cincuenta y tres de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cincuenta y tres. El quórum del Plenario de las Comisiones Legislativas se integrará con más de la mitad de sus miembros, siempre que estuvieren representadas todas las Comisiones Legislativas. Una vez instalada la sesión, la falta de quórum durante los debates..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Señor Presidente, solo para hacerle observar a usted y a los compañeros miembros del Plenario, que la resolución que se acaba de tomar no es legal, porque se han ausentado todos los miembros de una Comisión Legislativa Permanente, por más que hayan dieciocho diputados aquí, solamente hay tres Comisiones Legislativas. De tal suerte, de que yo sugiero, señor Presidente, que la moción presentada por el Honorable Rodríguez, se la lleve adelante y se la tome a votación al momento que regresen los diputados miembros de la Comisión que se han retirado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, Diputado. Diputado Rodríguez, continúe.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Tiene razón, acepto que tiene razón, señor Presidente. Señor Presidente, cuáles son las obligaciones, entre otras, de las Comisiones por mandato constitucional, señor Presidente; y esto no me va a poder negar el Diputado Moeller. Artículo sesenta y ocho, me parece, sesenta y ocho de la Constitución, que se lea, señor Presi-

dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario, de la Constitución.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo sesenta y ocho de la Constitución. La aprobación de una ley exigirá su discusión en dos debates. Antes del primer debate se dará lectura al proyecto. Los diputados podrán hacer las observaciones a las que dé lugar. Ningún proyecto de ley de decreto podrá discutirse sin que su texto haya sido entregado con quince días de anticipación a cada diputado. El mismo procedimiento se observará en el seno de la Comisión Legislativa correspondiente, con excepción del caso contemplado en el inciso cuarto del Artículo sesenta y seis. Si en el curso del primer debate se presentaren observaciones al proyecto, éste volverá a la Comisión de origen, para que informen exclusivamente sobre aquello. En el curso del segundo debate no se podrán presentar observaciones que impliquen modificación, alteración o cambio de proyecto, a no ser que cuente con el apoyo de las dos terceras partes de los diputados asistentes a la sesión correspondiente del Congreso Nacional o del Plenario de las Comisiones Legislativas. Dentro del plazo de noventa días contados..."

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Hasta ahí, no más.-----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL DIPUTADO CORONEL ARELLANO POR ENTREGA DEL TITULAR, SEÑOR SAMUEL BELLETINI, PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, Diputado.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Yo ruego, señor Presidente, a los señores diputados que tomen en cuenta lo que dice el inciso segundo del Artículo sesenta y ocho, no estoy hablando ni siquiera de la ley ni tampoco del Reglamento, el Artículo sesenta y ocho de la Constitución, inciso segundo. "Si en el curso del primer debate..."-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Gracias. "Si en el curso del primer debate se presentaren observaciones al proyecto éste volverá a la Comisión de origen, no a los diputados de origen, a la Comisión de origen, para que informen, etcétera, etcétera." Esta es norma constitucional, señor Presidente, que en el caso de estar en contraposición con una norma de ley o una norma del Reglamento prevalece. Leído el proyecto en el primer debate, el informe retorna a la Comisión de origen, señor Presidente, a la Comisión, ¿para qué? Para que la Comisión informe. Norma constitucional, señor Presidente, y por eso es que insistentemente he venido solicitando en el Congreso Nacional que los informes sean el resultado de la sesión de la Comisión y ahí se ve quién está en mayoría, quién está en minoría; pero, por norma constitucional es la Comisión la que tiene que conocer las observaciones hechas en el primer debate, la Comisión, no los diputados reunidos en un bar, en sus oficinas, o en un hotel, señor Presidente, peor en un Ministerio, tienen que reunirse en la Comisión, con sesión de la Comisión, norma constitucional, señor Presidente. Pero, voy a seguir...-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si usted me permite, Diputado Rodríguez, acaba de ingresar el Diputado Rivera. Proceda a tomar votación a la moción del Diputado Rodríguez.----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Rodríguez, que se declare el Plenario de las Comisiones en sesión permanente, hasta culminar con el tratamiento del primer punto del orden del día. Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Rodríguez, por favor, levantar el brazo. Diecisiete, de dieciocho, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Diputado Rodríguez, continúe.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: En todo caso, me alegro, señor

Presidente, que con mi intervención hayamos entrado ya en un cauce normal de la tramitación del proyecto; pero, he señalado el texto del Artículo sesenta y ocho de la Constitución, señor Presidente, porque ahí se establece claramente cuál es el procedimiento, no son los diputados, individualmente, los que presentan informes, pueden hacerlo si es que está en la sesión y presentan el informe respectivo, pero, como consecuencia de la sesión, el Artículo treinta y siete de la ley, vamos a ir de la norma superior a la norma inferior. El quórum para la instalación y funcionamiento de las Comisiones será la mitad más uno de los miembros, de sus miembros, la resolución se tomará por mayoría de votos, etcétera, etcétera. Señor Presidente, un informe refleja una resolución de una Comisión y esto es más allá de las palabras lo que expresa claramente el Artículo treinta y siete. "Las resoluciones se toman por mayoría", esa mayoría puede presentar un informe a favor o en contra y la minoría o individualmente o colectivamente pueden presentar informes de minoría, pero como resultado de la sesión de la Comisión, señor Presidente. Artículo noventa y siete del Reglamento, señor Presidente. Vamos ahora a la norma de carácter interior: "Todo proyecto de ley o de decreto, para considerarlo aprobado por el Congreso Nacional, debe haber sido leído, discutido y aprobado en dos debates y en distintos días; en los debates, el proyecto se leerá artículo por artículo, previo informe de la Comisión." Previo informe de la Comisión. Artículo noventa y siete del Reglamento. De tal manera que, señor Presidente, muy brevemente dejo contestada la inquietud que planteaba, que de dónde saco yo que los informes tienen que ser el resultado de una sesión de Comisión. He leído un artículo.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien.....

EL H. RODRIGUEZ VICENS: No sea tan apurado. A otros diputados les deja hablar veinte minutos o más y apenas estoy comenzando usted ya quiere cortar. Yo sé por qué. Él también sabe, vea cómo se ríe. Además, señor Presidente, he mencionado un Artículo de la Constitución, un Artículo

de la Ley y un Artículo del Reglamento; pero, voy a mencionar precedente del propio Partido Social Cristiano. Cuando aquí se presentó un informe, señor Presidente, sobre el Proyecto de Ley del Distrito Metropolitano, Proyecto de Ley del Distrito Metropolitano, el Diputado Noboa, conspicuo y distinguido integrante del Bloque Social Cristiano, se opuso al conocimiento de ese informe, ¿por qué? Porque no había habido sesión de la Comisión. Ahí estamos sentando un precedente y cuál fue la resolución del Plenario, porque inclusive el doctor Carlos Julio Arosemena certificó que en efecto no había sesión de la Comisión, que el proyecto vuelva a la Comisión, que la Comisión sesione y, como consecuencia de esa sesión de la Comisión, se presente el informe; antecedentes, señor Presidente, en el que yo no jugué ningún papel sino el Diputado Ricardo Noboa, que exigió que el informe sea el resultado de la sesión de la Comisión de lo Civil y lo Penal, norma constitucional legal y reglamentaria, y precedente del propio Partido Social Cristiano, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia sugiere que hasta que lleguen él o los informes de la Comisión de lo Económico, debatamos los otros puntos del Orden del Día. Gracias, Diputado. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

### III

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Menores."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Señor Samuel Belletini Zedeño. Presidente del Congreso Nacional. Ciudad. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, en la sesión realizada el día jueves doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, con la presencia de su Presidente titular y los diputados: doctor Oswaldo Coronel Arellano, doctor César León Aguirre e ingeniero Patricio Matute,

conoció el Proyecto de Ley Reformativa del Código de Menores. El Proyecto fue aprobado por la Comisión con ligeras modificaciones formales, especialmente, para lograr una mayor claridad en su texto. El Proyecto, además de constitucional, es imperiosamente necesario. Muy atentamente, Doctor Antonio Rodríguez Vicens, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. La Segunda Disposición Transitoria reformada mediante el Artículo 1 de la Ley No. 24, dirá: El Ministerio de Bienestar Social y las demás instituciones del sector público crearán o adoptarán sus órganos, de acuerdo con lo dispuesto por este Código." Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. Hasta que el Ministerio de Bienestar Social y las demás instituciones del sector público cumplan la obligación constante en la Segunda Disposición Transitoria, el servicio judicial de menores continuará funcionando según lo establecido en la Disposición Transitoria incorporada mediante el Artículo 2 de la Ley No. 24." Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial." Hasta ahí el Artículo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas considerando: Que la Segunda Disposición Transito-



ria del Código de Menores, promulgado mediante Ley No. 170, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 995 del 7 de agosto de 1992, establecía que "el Ministerio de Bienestar Social y las demás instituciones del sector público, en un plazo máximo de seis meses", contados a partir de su vigencia, debían crear o adaptar sus órganos según prescripciones; Que al no cumplirse esa obligación dentro del plazo señalado mediante la Ley No. 24, publicada en el Registro Oficial No. 182 del 4 de mayo de 1993, se reformó la Segunda Disposición Transitoria y se amplió el plazo a un año, a partir del 7 de febrero de 1993; Que una vez más, a pesar del vencimiento del plazo, no se ha cumplido la obligación constante en la Segunda Disposición Transitoria del Código de Menores; y, Que el incumplimiento de esa obligación y el vencimiento del nuevo plazo ha conducido a la paralización de los trámites judiciales de menores. Dicta la siguiente Ley Reformativa del Código de Menores." Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Solo por curiosidad, señor Presidente, para demostrar como actúa la Comisión de lo Laboral y Social, que el señor Secretario certifique estos tres datos: primero, en qué sesión fue aprobado este proyecto y por tanto el informe de la Comisión; segundo, cuáles son los diputados presentes de esta sesión; y, tercero, si certifica o no el Secretario de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a certificar los pedidos del Diputado Rodríguez, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El informe fue aprobado por la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social realizado el día jueves doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, estuvieron presentes el doctor Antonio Rodríguez Vicens, Presidente y los diputados: Oswaldo Coronel Arellano, doctor César León Aguirre e ingeniero Patricio Matute, y está certificado por el Secretario de la Comisión, el doctor Luis A. Muñoz

Neira, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, Diputado Rodríguez. Sin más debate que pase el proyecto a la Comisión de lo Laboral y Social para su estudio y elaboración del informe para segundo debate. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

#### IV

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tercero. Primer debate del Proyecto de Ley para la Renovación Parcial de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, elegidos por el período 1992-1994."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, 16 de mayo de 1994. Señor Samuel Belletini Zedeño, Presidente del H. Congreso Nacional. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, en sesión del jueves 12 de mayo de 1994, con la presencia de su Presidente y los diputados Oswaldo Coronel Arellano, doctor César León Aguirre, ingeniero Patricio Matute, conoció el proyecto de Ley para la renovación Parcial de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia elegidos para el período 1992 - 1998. La Comisión una vez analizado el proyecto procedió a aprobarlo con el texto que presentó para primer debate, el proyecto es constitucional, necesario y urgente. Muy atentamente, doctor Antonio Rodríguez Vicens, Presidente de la Comisión Legislativa Laboral y Social." Hasta ahí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. Los candidatos para sustituir a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia elegidos para el período 1992 - 1998 serán presentados en la siguiente forma: a) En el año 1994, tres por el Congreso Nacional, tres por el Presidente de la República

y cuatro por la Función Judicial; b) En el año 1996, cuatro por el Congreso Nacional, tres por el Presidente de la República y tres por la Función Judicial; y, c) En el año 1998, tres por el Congreso Nacional, cuatro por el Presidente de la República y tres por la Función Judicial." Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Luis Carrillo.-----

EL H. CARRILLO ANDRADE: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, señores legisladores, en primer lugar quiero felicitar a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, a su autor, doctor Antonio Rodríguez, a fin de evitar lo que se ha venido sucediendo año tras año, sobre la designación de los diferentes Magistrados en la Corte Suprema de Justicia. La situación que atraviesa esta institución es muy grave, ya lo había manifestado el doctor Carlos Julio Arosemena sobre lo que está sucediendo principalmente en la Sala de lo Civil; ojalá con esto el asunto de la politización quede a un lado y se nombre a Magistrados probos y rectos, señor Presidente. Eso quería manifestarle.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Diputado. Sin más debate, el siguiente artículo. Diputado Delgado, perdón, señor Secretario.-----

EL H. DELGADO JARA: Yo quisiera hacer una proposición general, como observación a la Comisión simplemente, en este primer debate. El artículo del proyecto, y que se leyó, señala que los candidatos para suscribir a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia elegidos para el período noventa y dos - noventa y ocho, serán presentados en la siguiente forma y propone: En el año 1994, tres por el Congreso Nacional, tres por el Presidente de la República y cuatro por la Función Judicial, prácticamente bien. En el año mil novecientos noventa y seis, en el literal b) plantea: cuatro por el Congreso Nacional, tres por el Presidente de la República y tres por la Función Judicial; y, c) En 1998, tres por el Congreso Nacional, cuatro por



el Presidente de la República y tres por la Función Judicial; es decir, se van estableciendo diez cada vez que corresponde al sorteo. Yo me permitiría hacer una sugerencia y voy a explicar por qué. El sorteo de los Magistrados que deben ser sustituidos lo hará el Congreso Nacional, es una sugerencia, en la primera quincena de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro, por esta ocasión el número de magistrados al ser sorteados será el siete, y voy a explicar por qué, si hace falta, por esta ocasión no entrarán al sorteo los Magistrados de las dos Salas que mayor número de causas hubieren despachado en el primer período de dos años. ¿Por qué razón, señor Presidente? No en función solamente del origen, de cómo fueron designados miembros de la Corte Suprema; pero, a nadie escapa, señor Presidente, de que exista una Sala de la Corte Suprema que prácticamente ha evacuado, entiendo que, doce a catorce causas por más de un año; ahora allí o que sucede es que hay una circunstancia que ésta también resulta notoriamente peligrosa, qué va a suceder si es que hay cerca de seis mil causas que están allí, si cabe el término represadas y que no ha podido ser despachada y que no lo están siendo despachadas, que no están siendo evacuadas, va a crearse un conflicto muy serio. Yo pienso que la gente que ha tenido menos trabajo deberían obviamente tener mayor riesgo para el efecto de los sorteos. Se plantea la siguiente posibilidad: el Congreso Nacional elegirá diez Magistrados en la primera quincena del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco, para el sorteo en mil novecientos noventa y seis se procederá de la siguiente manera: a) Se sortearán las dos Salas de las cuales deben salir únicamente un Magistrado con su trabajo; y, b) Luego se hará el sorteo de los dos Magistrados que deben salir de cada una de las demás Salas. Esta es la posición en general y que podríamos agregar una sugerencia adicional, que además es insinuación de sectores vinculados o de miembros de la Función Judicial Ecuatoriana. Los candidatos para sustituir a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán presentados en la siguiente forma y es algo que también se plantea en el artículo: "a) En el año 1994, tres por el Congreso Nacional, tres por el Presidente de la República y cuatro por la Función Judicial; b) En el año 1996, cuatro por el



Congreso Nacional, tres por el Presidente de la República y tres por la Función Judicial." Establecemos los candidatos por la Función Judicial, serán designados en la siguiente forma: a) En 1994 dos por la Corte Suprema de Justicia en Pleno, y dos por un Colegio Electoral conformado por los Presidentes de las Asociaciones Judiciales Provinciales y el Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones Judiciales del Ecuador; b) En 1996, dos por la Corte Suprema de Justicia en Pleno y uno por el Colegio Electoral indicado en el literal anterior." ¿A qué apunta, señor Presidente esta proposición? Si bien puede resultar más lógico eliminar o sortear diez por cada dos años, sin duda de que hay un problema que hay en la Corte y ese problema de cuál es la capacidad de trabajo que tienen determinadas Salas. Yo creo que podría plantearse lo siguiente: que los que vayan saliendo de las Salas que menos han trabajado puedan tener incluso una posibilidad de representación en cuanto a su origen con la modalidad que plantea la Comisión, porque plantea un grupo de servidores judiciales del Ecuador; de tal manera de que la sustitución vaya siendo de manera progresiva en función, además, de la Carrera Judicial, que puedan tener como antecedente, como trayectoria los candidatos para ser Magistrado de la Corte Suprema, porque existe un hecho que también es notorio, no puede estar represada la administración de justicia, señor Presidente, no puede haber una Sala que ha despachado doce o catorce causas realmente en un año, pues, en una Sala en la que hay más de seis mil causas, eso significa de que se va a evacuar realmente lo que está ahí represado, como bien se ha dicho ya de manera pública en mil años, eso es absolutamente inconcebible. Entonces, yo quisiera, como simple recomendación para efectos de la discusión en la Comisión, que justamente se plantee el hecho de que sobre todo tenga la posibilidad de penalizar a la Sala que menos ha trabajado y que pueda, de alguna manera, incluso, haber un criterio, por ejemplo, de la Comisión de Asuntos Judiciales, sobre lo que ha significado o no el trabajo de las diversas Salas de la Corte Suprema, es simplemente una sugerencia, una recomendación que no forzosamente, como es obvio, pueda ser motivo, pues, de ninguna recomendación forzada a la

Comisión. Esto como observación para la Comisión, señor Presidente. Nada más. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Evidentemente, señor Presidente, que las observaciones planteadas por el Diputado Diego Delgado van a ser analizadas por la Comisión, si tiene un documento, porque parece que tiene un documento, me interesaría, señor Presidente, que tenga la gentileza de hacer llegar a la Comisión una copia del mismo para tener más facilidad aún para analizar las observaciones y sugerencias del Diputado Delgado. Pero, quiero señalar, señor Presidente, algunas consideraciones previas: Primero, que la norma constitucional dice que serán renovados por sorteo y comenzar a seleccionarlos si han trabajado y los que no han trabajado, y los que no han trabajado ya no implica sorteo, implica una selección parcial y un parcial sorteo, y personalmente, creo, señor Presidente, que aceptamos un mecanismo distinto, podríamos estar inclusive violando la norma y la exigencia constitucionales; segundo, señor Presidente, hay posibilidad que, inclusive, con el sorteo que plantea la Comisión y que es el resultado del proyecto que yo había presentado, porque estábamos también en mora en este caso, porque no estábamos dando al Congreso Nacional próximo la posibilidad de tener un mecanismo concreto para la renovación de los Ministros, hay la posibilidad, señor Presidente, de castigar al mal Ministro y de premiar al buen Ministro. ¿Por qué, señor Presidente? Porque también la norma constitucional establece la posibilidad de reelección; si en el sorteo sale un buen Ministro, el Congreso Nacional puede reelegirlo; pero si sale sorteado un mal Ministro no lo reelige el Congreso, inclusive, por eso hemos incorporado en el proyecto uno de los artículos, el tres, que dice: "El sorteo de los Magistrados que deberán ser sustituidos será realizado en sesión del Congreso Nacional en Pleno. Una vez realizado el sorteo, el Presidente de la República y la Función Judicial presentarán sus candidatos en el plazo máximo de quince días." La norma constitucional dice que en su Congreso hace el sorteo, que no

nos dice absolutamente nada más. Qué pasa, señor Presidente, si primero se presentan los candidatos y luego viene el sorteo. Que no hay la posibilidad de reelección, porque no sabiendo quién sale como consecuencia del sorteo no hay la posibilidad de presentarlo nuevamente como candidato para la reelección. Por eso es que diciendo la Constitución que el sorteo tendrá que hacerse y la elección en el período ordinario, establecemos que primero se hace el sorteo y luego en el plazo de quince días se presentan los candidatos por parte de la Función Judicial y del Presidente de la República, porque los del Congreso es obvio se pueden presentar hasta el momento anterior al de la elección. En resumen, señor Presidente, hay sorteo porque la Constitución obliga al sorteo y en segundo lugar, el buen Ministro, en el caso de ser sorteado para salir puede ser premiado con la reelección; qué mejor premio que la reelección, señor Presidente y el mal Ministro será castigado al momento de no ser reelegido; pero en todo caso, señor Presidente, más allá de cualquier observación que pueda hacer en estos momentos, la Comisión analizará las observaciones del Diputado Delgado y le ratifico la necesidad de que nos proporcione el documento pertinente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado doctor Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA MONROY: Señor Presidente, la Comisión de Asuntos Judiciales ha realizado un arduo trabajo, oportunamente presentaremos el informe, que ya comience a verse cerca del fin de este Congreso y entre los trabajos que ha realizado sí hay un informe que fue enviado en el mes de marzo, a fines de marzo y que el Congreso lo pidió a la Comisión Judiciales, concediéndole un término perentorio y a pesar de que está desde fines de marzo, aquí el Congreso no se ha pronunciado al respecto y tendrá que pronunciarse al respecto. En la Secretaría reposan una serie de peticiones de diversos legisladores, por ejemplo, una de los legisladores Roldosistas, que pide la destitución como de veintiséis Ministros de la Corte Supremas, otros del mismo Bloque, que ya disminuye, mejor dicho no es que disminuye sino que, por otras razones, insisten la destitución de



trece Magistrados de la Corte Suprema. Existe la resolución de la Federación Nacional de Abogados, en su última reunión en Ibarra, que pide también la sanción de los Ministros de la Sala de lo Civil y Comercial de la Corte Suprema de Justicia y todos los días no hay periodista, locutor o ciudadano que se preocupa por la cosa pública que no ponga nuevamente el dedo en la llaga, pues, llaga, una llaga purulenta que es hoy día la Función Judicial. Esto tendrá que resolverlo el Congreso los próximos días, en las próximas semanas, pero tendrá que resolverlo, salvo que quiera practicar la política de la avestruz, que nunca dio buenos frutos, sobre todo ya pensando en el año mil novecientos noventa y seis. En cuanto a las sugerencias que hace en general el doctor Delgado son interesantes, pero no me parece conveniente porque lo que pensamos es crear una ley que dure, lo menos, unos pocos años y puede suceder que después de poco tiempo la Sala que más trabaje, cuando se le haga un curetaje en regla, sea la Sala de lo Civil y Comercial, puede ser que con el tiempo, con el tiempo y que a la Sala de lo Laboral, que hasta ahora tengo entendido, la que más ha trabajado, caiga en un marasmo. Por eso es que me parece que no es conveniente las sugerencias que hace el doctor Delgado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate; perdón, diputado Gamboa.-----

EL H. GAMBOA BONILLA: Gracias, señor Presidente. En estos últimos días han habido por parte de la Corte Suprema en contra de los diputados y, es que, en verdad, nosotros que representamos a las provincias, hemos visto que no se están cumpliendo los artículos de la Constitución en materia de reorganización de la Función Judicial; no solamente es el problema de la Provincia de Tungurahua, señor Presidente, sino de todas las provincias. Cuando se reorganizó la Función Judicial, cuando se abrió el juicio de oposición, el concurso de merecimientos para reorganizar las Funciones Judiciales Provinciales, como Jueces, con Notarios y Registradores de la Propiedad; entre los diversos pedidos, entre las



diferentes comunicaciones que hablaba el doctor Carlos Julio Arosemena, existen dos comunicaciones enviadas al señor Presidente de la Corte Suprema, en mi calidad de Vocal de la Comisión de Asuntos Judiciales y cumpliendo los requisitos previstos en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, esto es que por intermedio del señor Presidente del Congreso Nacional se envíe una comunicación al señor Presidente de la Corte Suprema. El plazo para contestar es de quince días, han transcurrido ya más de treinta días y no nos han contestado esa comunicación. De idéntica manera con el respaldo de todos los diputados de los diferentes bloques políticos, inclusive de nuestro señor Presidente del Congreso Nacional, enviamos una comunicación al señor Presidente de la Corte Suprema para que obligue a los miembros de las llamadas Comisiones de super vigilancia para que despachen los juicios de oposición para llenar las Notarías y Registradurías de la Propiedad de cada uno de los cantones de las diferentes provincias del país. Pero, qué ocurre, señor Presidente, señores diputados, en el caso de Tungurahua, la Corte Superior designó a los Notarios y a los Registradores en el mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Vino a la Corte Suprema no sé con qué criterio a la Comisión super vigilancia y hasta el día de hoy ni siquiera nos confieren la copia certificada de todo lo actuado, esto es del juicio de oposición, copias certificadas que pide la Comisión de Asuntos Judiciales por mi intermedio y tampoco hasta el momento despachan. Entonces, qué es lo que están haciendo en este momento, señor Presidente, a parte de que no despachan tampoco juicios en los cuales existen intereses económicos de los ecuatorianos, frente a esa situación yo sí creo que es necesario analizar la conducta de cada uno de los Magistrados para efectos de la reelección. Por eso en esta sesión, señor Presidente, por su intermedio solicito que recabe nuevamente ese pedido que formulamos o que formulé a nivel de miembro de la Comisión de Asuntos Judiciales, para que el señor Presidente de la Corte Suprema nos confiera las copias certificadas del juicio de oposición para llenar Registradores y Notarios de la ciudad de Ambato. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Roosevelt Icaza.-----

EL H. ICAZA ENDARA: Señor Presidente, honorables señores legisladores, no en vano en el mes de noviembre y diciembre de mil novecientos noventa y dos, había manifestado que el Congreso Nacional había hecho el peor negocio en la historia jurídica del país; había manifestado que las reformas a la Constitución para, entre comillas, "despolitizar y mejorar a la Función Jurisdiccional" iba a ser el mecanismo adecuado para conseguir estos logros. Había manifestado que no había absolutamente nada nuevo en el fondo de las Reformas Constitucionales a la Función Judicial, que el único cambio que se había realizado era el cambiar la palabra "Judicial", por "Jurisdiccional" y también había denunciado en esa época que era inconveniente el crear las Salas de especialización en la forma como se integró, porque el tiempo nos ha dado la razón, están paralizados más de ocho mil procesos en todas las Salas de la Corte Suprema de Justicia, no hay despacho, no hay diligencia, obviamente, señor Presidente, que hay honrosas excepciones dentro del foro, hay honrosas excepciones en la Corte Suprema de Justicia, gente que trabaja con honestidad pensando en impartir justicia sin pensar en la camiseta política a la que pertenece o a la camiseta que le auspició su entrada a la Corte Suprema de Justicia, porque no es verdad que ninguno de los Ministros haya entrado a través de un concurso de merecimientos o posición, entraron por la componenda política, se repartieron la Corte y no en esa época solamente que le politizaron más, sino que prostituyeron a la Función Judicial. Repito, hay distinguidos Magistrados que se salvan de estas expresiones más. Había manifestado también que la medicina, a la postre, va a ser más grave que la enfermedad, primero y fundamentalmente, porque las cinco Salas no alcanzan a despachar todos los procesos que han subido en alzada, por eso habíamos planteado, si esa era la decisión del Congreso, que debían estar integradas diez Salas, para que las diez Salas puedan repartirse el trabajo y entregar con agilidad y con oportunidad la justicia, como así demanda el país. Había manifestado también, señor Presidente, en aquellas ocasión que estas Reformas lo único que van

a permitir es desestabilizar más a la Función Judicial, porque, señor Presidente, ahora con este proyecto ya comenzaron los palanqueos de los actuales Ministros de la Corte Suprema a rondar por los despachos de los diputados y a visitar también las casas y los partidos políticos de los diputados electos y que entrarán en funciones de los diputados electos y que entrarán en funciones el diez de agosto, y esa inestabilidad se debe a que, señor Presidente, honorables señores diputados, la Reforma contempla un período en nombre de seis años de estabilidad, pero que tienen que ser renovados cada tercera parte cada dos años; y, entonces los actuales Ministros están palanqueándose a través de la Función Ejecutiva, de la Función Legislativa y de la propia Corte Suprema de Justicia, para ellos nuevamente ser los mismos candidatos, porque la Constitución permite la reelección y, entonces, nuevamente va a volver el amarre político, la componenda política, les va a importar un bledo a los partidos políticos el que se administre justicia con imparcialidad, con honestidad, con prontitud, vamos a entrar en un proceso gravísimo, señor Presidente y honorables señores diputados, van a ver en pocos días, cuando ya entramos al segundo debate y cuando ya se apruebe esta Ley, cómo en los pasillos del Congreso estarán los Magistrados de la Corte Suprema, los que no tienen capacidad, por supuesto, los que no tienen capacidad, por supuesto, a palanquearse ante los diputados para ser reelegidos y, entonces, nuevamente he de decir que la justicia en el país no está solamente politizada sino prostituida y eso es un mal ejemplo que nosotros estamos dando, porque estas reformas no son lo que el pueblo ecuatoriano quiso, no es cuestión de repartirse treinta y un Ministros entre todos los partidos políticos sino es cuestión de poner gente honorable, a gente intachable que vaya a repartir justicia como se debe repartir, a gente proba, a gente honesta, señor Presidente. Cierto es que existen excepciones, pero, por desgracia la mayoría es la que aqueja de estas falencias que van en desmedro de la correcta administración de justicia del país. Yo creo que sería, inclusive, conveniente si habría una decisión política del Congreso, tal vez de volver a reformar la Constitución, para impedir el manoseo en



las designaciones de los Ministros, para impedir también el manoseo en las Cortes Superiores, para impedir también el tráfico de influencias en las Cortes Superiores, para la designación de los Notarios, Registradores, de Jueces, de funcionarios y empleados, no hemos conseguido nada, nada absolutamente, nada, señor Presidente, es un mamotreto de reformas lo que se hizo en el mes de noviembre y diciembre de mil novecientos noventa y dos, y en enero de mil novecientos noventa y tres. Por eso creo yo, que con el respeto que se merecen ilustres Magistrados, que sí merecen estar allí, que en nosotros sí había decisión política, deberíamos reformar de una sola plumada todos los Magistrados que están actualmente con la posibilidad de que los honestos y los probos vuelvan a estar como se merecen entrando por la puerta grande, pero sin componendas políticas sino entregando su aporte en base de los méritos que adornan a cada uno de ellos, puedan estar impartiendo justicia como el país reclama y como el país está demandando. Acaso que es mentira lo que dicen los medios de comunicación, acaso que es mentira lo que aparecen en los medios de comunicación. Señor Presidente, la Función Legislativa ha sido cuestionada, pero más grave es la Función Judicial, porque aquí, por lo menos, no por justificar, pero este es un organismo que está integrado exclusivamente por políticos y las resoluciones son políticas, y así se actúa y se ha actuado en todos los países del mundo, así actúan los parlamentos; pero una Función Judicial en la que se pone de antemano el carné político es grave, señor Presidente. Yo creo que tenemos que meditar, tenemos que meditar y ofrecerle al país alguna reforma que permita dar un poco de fe, de esperanza al pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, este proyecto adolece de una falla, que no se nos está explicando de cómo va a ser el sorteo, se dice solamente cuáles son los candidatos, de dónde van a provenir, pero no se dice el sorteo como asiste en la Constitución que será mediante sorteo y tenemos que decirle al país que el sorteo se va a realizar hasta que el Congreso Nacional, en la siguiente forma, y ese mecanismo es el que tiene que contar en esta ley, ¿para qué? Para que los Magistrados de la Corte y el Congreso Nacional sepan



cuáles son las reglas del juego a las que deben atenderse. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, el siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. Los Magistrados elegidos en 1993, que deberán ser sustituidos, serán sorteados por el Congreso Nacional en la siguiente forma: a) En el año 1994: siete de entre los candidatos presentados por el Congreso Nacional y tres de entre los presentados por el Presidente de la República; y, b) En el año 1996 siete de entre los candidatos presentados por el Congreso Nacional y tres entre los presentados por el Presidente de la República." Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Marún.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ: Señor Presidente, una consulta al Presidente de la Comisión, si el literal a) y b) no hay algún error de redacción; y, si no hay algún error, porque son exactamente los mismos números que elige tanto el Presidente como el Congreso Nacional, que se haga de los dos literales uno solo, ubicando que en el año de mil novecientos noventa y cuatro y mil novecientos noventa y seis se elegirán de la siguiente manera:-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Sobre la redacción del Diputado Marún, señor Presidente, como es una observación hecha en primer debate, la Comisión la analizará y presentará el informe pertinente; pero yo sí quisiera, señor Presidente, que debatamos el proyecto y no nos pongamos a debatir sobre las reformas constitucionales aprobadas en el año de mil novecientos noventa y dos, porque aquellos que sí consideramos que las reformas son, que fundamentalmente serán positivas para la Función Judicial, tendremos pleno derecho para contestar algunos argumentos planteados en esta sesión; y voy a hacerlo, señor Presidente, porque

es inevitable, el silencio no es conveniente. Y, primero quiero afirmarme que considero que más allá de los errores, que como todo cuerpo legal tiene, las reformas constitucionales de mil novecientos noventa y dos, son positivas. Se dice, señor Presidente, que son las reformas las responsables de la acumulación de causas, no es cierto, señor Presidente, las causas ahora acumuladas en la Corte Suprema de Justicia son las causas que se han acumulado antes de las reformas son las causas que subieron a la Corte Suprema de Justicia como consecuencia del recurso de tercera instancia y no hay que achacar a la reforma lo que es el resultado del factor humano, señor Presidente, porque quien ha seguido detenidamente con cifras objetivas lo que está pasando en la Corte Suprema de Justicia no puede hacer afirmaciones generales; la Sala de lo Laboral y Social ha despachado más de mil causas en un año; la Sala de lo Civil, señor Presidente, no llega a cien, quiere decir esto que las reformas son óptimas, señor Presidente, para la Sala de lo Laboral y muy malas para la Sala de lo Civil, o es evidente que el factor humano es el que juega un papel fundamental aquí, el factor humano, señor Presidente. Hay irresponsabilidad, vagancia, negligencia, fundamentalmente en la Comisión de lo Civil y Penal, y eso hay que decirlo claramente, señor Presidente; segundo, que hay nada nuevo, salvo el cambio de nombre, pero yo personalmente considero que el recurso de casación que hoy por hoy está siendo muy mal manejado por jueces y abogados; cuando mejore la formación jurídica de nuestros propios abogados, porque lamentablemente no hay cultura jurídica y hay un altísimo porcentaje de abogados y hasta de jueces, que no saben lo que es la casación, va a ser efectiva, y he hecho una evaluación, señor Presidente, que oportunamente daré a conocer a la opinión pública el número de causas que están subiendo a la Corte Suprema de Justicia, como el recurso de casación, respecto del recurso de tercera instancia anterior ha disminuido, que se estaba usando el recurso de casación es algo innegable, habrá que reformarle en algunos aspectos la Ley de Casación, pero el número de causas en términos generales ha disminuido considerablemente, respecto de las que iban antes como consecuencia

del recurso de tercera instancia de la Corte Suprema y las que van ahora respecto, señor Presidente, del recurso de casación. Que la renovación parcial no es positiva, sí es positiva, señor Presidente, porque antes el Diputado Icaza, que ha sido Prosecretario del Congreso Nacional, lo sabe, cada cuatro años los partidos políticos que hacían mayoría en el Congreso Nacional se distribuían toda la Función Judicial, toda, formaban una mayoría de treinta y nueve diputados, antes de treinta y seis o de treinta y siete, y con esa mayoría se distribuían toda la Función Judicial, la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Tribunal Fiscal y hasta el Tribunal de Garantías Constitucionales, determinando una concentración de poder peligrosísima para el país, señor Presidente. Las elecciones de mil novecientos noventa y tres, fueron las últimas elecciones masivas de la Corte Suprema de Justicia y, por tanto, de la Función Judicial las últimas, porque la renovación parcial no va a permitir en el futuro que este hecho se produzca; y, por tanto, van a eliminar la posibilidad paulatinamente de una concentración del poder peligrosa para el país. Lo que pasa, señor Presidente, es que antes se reunían tres o cuatro partidos que hacían la mayoría, escogían los Ministros que les daba la gana, inclusive muchos de ellos sin reunir los requisitos constitucionales y legales, venían al Congreso y los elegían; ahora hay una discusión pública como consecuencia de la acción de la Comisión de Asuntos Judiciales; otro aspecto positivo, señor Presidente, la descentralización. Yo pregunto a los diputados de Manabí, a los diputados del Azuay, a los diputados del Guayas, fundamentalmente, si la descentralización de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y de la Jurisdicción Fiscal ha sido o no beneficiosa. El número de causas, señor Presidente, en esos tribunales, en los Tribunales Distritales ha aumentado en forma tal que nos lleva a la conclusión de que muchos ciudadanos que antes, por tener que venir a litigar en Quito, no acudían a la administración de justicia y hoy lo están haciendo. Cómo no va a ser nuevo y positivo, entonces, el hecho de que una descentralización permita que el ciudadano pueda acceder a la administración de justi-



de un concurso de merecimientos y de oposición; que el Congreso no haya dictado la ley para que se aplique en la Función Judicial el concurso de merecimientos y oposición es responsabilidad nuestra, pero es consecuencia de la falta de trabajo del Congreso Nacional, pero no de la Reforma Constitucional que crearon ese mecanismo positivo. En todo caso, no voy a caer en el error de discutir sobre las Reformas Constitucionales. Voy a terminar, señor Presidente, y ojalá eso, le pido que debatamos sobre el proyecto en concreto para recibir las observaciones y mejorarlo en la mejor forma posible.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, el siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. El sorteo de los Magistrados, que deberán ser sustituidos, será realizado en sesión del Congreso Nacional en Pleno. Una vez realizado el sorteo, el Presidente de la República y la Función Judicial presentarán sus candidatos en el plazo máximo de quince días." Hasta ahí el Artículo tercero, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. El sustituto del Magistrado alterno será elegido por el Congreso Nacional el año 1998." Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Yo quería hacer una observación en el artículo anterior, señor Presidente, en torno a lo que significa la presentación de los candidatos para las revocaciones parciales, las listas que presenten tanto el Presidente de la República como la Función Judicial contendrán cuando menos el doble del número de candidatos a elegir en cada oportunidad; puede haber ternas, pero cuando menos dos para poder designar y elegir justamente en torno a lo que significaría el mecanismo de escogitamiento. En

cuanto al proyecto de las Reformas Constitucionales, en general, yo sí quisiera hacer dos observaciones, dos comentarios muy breves: el primero, hay un aspecto muy positivo que lamentablemente no salió, que fue la Procuraduría de los Derechos Humanos, que entiendo era una cosa importante a nivel constitucional, pero creo que si tuvo una equivocación lamentable la Reforma de carácter constitucional en las Reformas estas de Asuntos Judiciales y otros asuntos análogos, que es el caso de haberle descabezado, haberle despojado de las atribuciones al Tribunal de Garantías Constitucionales, al haber de alguna manera subordinado todo su accionar a lo que pueda resolver la Sala de Asuntos Constitucionales de la Corte Suprema. Es más, lo que de mejor manera han aprovechado para imponer muchos procedimientos ilegales en el país por parte de este Gobierno, ha sido el hecho de que al no tener atribuciones suficiente el Tribunal de Garantías Constitucionales, prácticamente se ha consumado muchos abusos. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Diputado. Sin más debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5. Los candidatos por la Función Judicial serán designados por la Corte Suprema de Justicia en Pleno." Hasta ahí el Artículo quinto.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6. Las listas del Presidente de la República y la Función Judicial contendrán el doble del número de candidatos que deberán ser elegidos en cada renovación parcial." Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo final. Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en Registro Oficial."

Hasta ahí el Artículo final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas considerando: Que el inciso 1 del Artículo 104 de la Constitución Política establece que los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia durarán seis años en el ejercicio de sus cargos y que serán renovados parcialmente cada dos años; Que el inciso 3 del Artículo 104 de la Constitución Política prescribe que los candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán presentados, en números iguales, por el Congreso Nacional, el Presidente de la República y la Función Judicial; Que la Segunda Disposición Transitoria de la Constitución Política dispuso que el Congreso Nacional, para el período 1992-1998, elija a veinte Magistrados por su propia iniciativa y a diez Magistrados constantes en la lista presentada por el Presidente de la República; Que la Tercera Disposición Transitoria de la Constitución Política determinó que los Magistrados elegidos para el período 1992-1998 serán renovados parcialmente, por sorteo, en una tercera parte en cada ocasión, en los períodos ordinarios de 1994 y 1996. En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, dicta la siguiente: Ley para la renovación parcial de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia elegidos para el período 1992 - 1998."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, que el proyecto pase a la Comisión de lo Laboral y Social para su estudio y elaboración del informe para segundo y definitivo debate. Señor Secretario, certifique si existe el quórum del Plenario. Al no haber quórum, señores diputados, pasamos al quinto punto del orden del día, porque en el cuarto necesitamos tener quórum. Continúe, señor Secretario.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quinto punto del orden del día.



Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo para el Financiamiento y Construcción de las Obras Hídricas y de Vialidad de las Provincias." Hasta ahí el quinto punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, 5 de mayo de 1994. Señor don Samuel Belletini Zedeño, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial del Honorable Congreso Nacional, acogiendo las observaciones de los honorables legisladores miembros del Plenario, presenta a usted y por su intermedio al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes el siguiente informe sobre el Proyecto de Ley en referencia. La Comisión considera que el título del Proyecto debe decir: "Ley de Creación del Fondo para el Funcionamiento y Construcción de las Obras Hídricas y de Vialidad para todas las Provincias del país", debiendo incluirse en este proyecto a las Provincias de Pichincha y Guayas, puesto que hay razones para su exclusión. El desarrollo económico-social del país no se ha dado en forma igualitaria por lo que existen provincias marginadas que hace la imperiosa necesidad de incorporarlas al desarrollo nacional y dotarles de recursos económicos para que les permita llevar a cabo la construcción de sus obras fundamentales y de esta manera se haga posible su desarrollo integral. Así mismo, en el título de ley se cambia la palabra "Hídrica" por "Hidráulica", por cuanto es la palabra técnica que se utiliza para esta materia. El Proyecto de Ley que se anexa es constitucional y conveniente para los intereses del país, por lo que se recomienda se dé el trámite pertinente. Atentamente, H. Alfonso Monsalve Iglesias, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial." Hasta aquí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo primero. Créase el Fondo

para el financiamiento y construcción de Obras Hidráulicas y de Vialidad para todas las provincias del país, que contará con los ingresos provenientes de: a) El 50% de los valores generados por cada barril de petróleo que se produzca diariamente en el territorio ecuatoriano por encima de los trescientos sesenta mil barriles de petróleo diarios y que se comercialicen en los mercados internos y externos; b) A partir del primero de enero de 1995 los mencionados valores serán incrementados automáticamente en el 50% del valor de incremento de la venta de petróleo que se comercialice en los mercados internos y externos por sobre los diecisiete dólares." Hasta ahí el primer artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. Estos recursos serán distribuidos entre las provincias del país en la siguiente manera: a) El 50% se distribuirá en partes iguales entre las provincias del país; b) El 25% se distribuirá en proporción a la población de cada una de las jurisdicciones provinciales; c) El 25% se distribuirá en proporción a la superficie territorial de cada provincia."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Icaza.-----

EL H. ICAZA ENDARA: Señor Presidente, sin embargo de que este es un proyecto loable que beneficia a todas las provincias del país, debo recordar que ya se presentó un proyecto en el año de mil novecientos noventa y dos, que tiene relación precisamente para el Fondo para el Riego de todas las provincias del país. El Presidente doctor Rodrigo Borja calificó de inconstitucional y lo vetó totalmente. La observación para la Comisión es que precisamente dé cumplimiento a lo que dispone el Artículo sesenta y tres de la Constitución, a efectos de que el proyecto al que estamos coauspiciando todos, de manera particular los diputados de provincias, tengan el mejor éxito, señor Presidente, y no nos topemos con que es un proyecto de carácter inconstitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate. Diputado Belletini.

EL H. BELLETINI ZEDEÑO; Señor Presidente, agradeceré que

el Diputado Roosevelt Icaza nos especifique cuáles serían los vicios de inconstitucionalidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si el Diputado Icaza quiere responder esta inquietud. Diputado Icaza.-----

EL H. ICAZA ENDARA: Señor Presidente, la respuesta está dada en el Artículo setenta y tres de la Constitución, que solicito se sirvan disponer se dé lectura por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 73. El Congreso Nacional no expedirá leyes que aumenten el gasto público o que deroguen o modifique<sup>n</sup> las que establezcan ingresos comprendidos en el Presupuesto del Estado, sin que, al mismo tiempo, establezcan fuentes de financiamiento, cree nuevas rentas sustitutivas o aumente las existentes. La creación de un nuevo gravamen para el financiamiento del Presupuesto del Estado se sujetará a lo dispuesto en la Constitución y la ley." Hasta ahí el Artículo setenta y tres de la Constitución, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Marín.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ: Señor Presidente, nosotros conocemos que en el Presupuesto del Estado se consideran bajo los trescientos sesenta mil barriles diarios de exportación de petróleo con las adecuaciones hechas al oleoducto y con lo que se está trabajando y con la nueva ley que se aprobó de Hidrocarburos, en la cual se va a aumentar la capacidad de producción, podría ser factible que, de esta manera, no se lastime a los ingresos que están considerados ahora en el Presupuesto del Estado; y, en el Artículo primero en el literal b), señor Presidente, sería conveniente que el precio del petróleo que se ubique en diecisiete dólares se baje a quince dólares, que es más o menos la medida que está programada en los próximos años. Yo considero que este proyecto es importante, porque puede fortale-



cer a los gobiernos seccionales del país que tienen tremendos problemas financieros y de esta manera si aumentamos de trescientos sesenta mil barriles diarios no se está tocando a los ingresos que tiene programado en el Presupuesto del Estado el Gobierno Central. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Belletini.-----

EL H. BELLETINI ZEDENO: Todos, señor Presidente, queremos la modernización, pero se insiste mucho en privatizaciones. No estoy opuesto a todas las privatizaciones sino a una área; pero se habla poco de la descentralización y esta Ley de Modernización que todos ansiamos y que la creemos muy necesaria para el país, es la clave de la descentralización económica, porque como bien dice el diputado Marín, este proyecto del cual yo soy el autor, dice, que cuando excede la producción de trescientos sesenta mil barriles, o cuando el precio exceda de diecisiete dólares el barril debe ser repartido en forma equitativa entre todas las provincias del país, descentralizando la renta y enriqueciendo a los consejos provinciales o a las instituciones autónomas o semi-autónomas que tienen las provincias, dedicados exclusivamente para proyectos hídricos y de viabilidad, porque la descentralización de las rentas al servicio de la producción y de la productividad en nuestro país y fortaleciendo las organizaciones seccionales es la única esperanza que tenemos de sacar al país de la pobreza, porque si no se le dan los instrumentos necesarios a todas las provincias, a todos los agricultores, a los comerciantes o industriales, porque para eso sirven las vías de comunicación, aquí podemos estar discutiendo hasta el próximo milenio, que con palabras nosotros no nos vamos a mitigar, ni la pobreza, ni el hambre, porque la única clave de mitigar la pobreza y el hambre es en base a un reparto equitativo de la riqueza y en base a aumentar la producción y la productividad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Entiendo, señor Presidente, que

las objeciones del diputado Roosevelt Icaza no son a los objetivos y fines del proyecto. Nadie puede decir, señor Presidente, que esté en contra de la posibilidad de que las tierras para la agricultura sean irrigadas, nadie puede, en esta hora de la historia del mundo creer que la descentralización no es positiva, nadie. Lo que sí planteaba el diputado Icaza es la necesidad de cumplir disposiciones concretas de la Constitución, específicamente del Artículo setenta y tres, para que los objetivos del proyecto sean realmente llevados adelante, porque lo que yo veo, señor Presidente, es que las fuentes de financiamiento, las dos son eventuales, no son ciertas, porque más allá de las cifras, que no las conozco oficialmente, puede producirse, en cualquier momento determinado, una disminución de la producción diaria petrolera ecuatoriana y no se produce diariamente más de trescientos sesenta mil barriles, no se produce, al no producirse ese excedente superior a los trescientos sesenta mil barriles diarios, automáticamente la primera fuente de financiamiento no existe, no existe; y, en el caso del literal b) si no pasa sobre los diecisiete dólares tampoco hay una segunda fuente de financiamiento, es decir que las dos fuentes de financiamiento son eventuales, son posibles, no ciertas, puede financiarse un proyecto con fuentes posibles, que están sujetas a la eventualidad o no de producirse, ¿puede decirse que un proyecto está debidamente financiado cumpliendo las disposiciones del Artículo setenta y tres de la Constitución, con esas fuentes de financiamiento? Esa era la objeción, en términos generales, del diputado Icaza, no a la necesidad de riego, peor a la necesidad de la descentralización. Vale la pena que estudie, detenidamente, las fuentes de financiación la Comisión, para que, en el caso de ser aprobado el proyecto por el Congreso Nacional, sean fuentes de financiamiento ciertas y no posibles y valdría la pena que, para esto, se conozca la opinión de los Ministros correspondientes, pero fundamentalmente de Energía y Minas. Ojalá la Comisión tenga su opinión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate. El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. Los recursos de este Fondo serán administrados directamente por los organismos de desarrollo regionales y, en las provincias que no los hubiere, por los Consejos Provinciales. En la Provincia de Galápagos por el INGALA, Instituto Nacional Galápagos." Hasta ahí el Artículo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado César León.-----

EL H. LEON AGUIRRE: Estando de acuerdo, señor Presidente, con las observaciones que han hecho en cuanto a fuentes de financiamiento, pienso de que debe establecerse una fuente de financiamiento que hable de un porcentaje determinado de la producción de petróleo, que no determine que el valor del petróleo o el exceso de una cantidad determinada de petróleo pueda financiar esta ley. Considero muy importante la ley por sus objetivos y los fines que persigue; por lo tanto, creo de que en la fuente de financiamiento debe precisarse de mejor manera, de que de la explotación de petróleo del país un porcentaje sirva para financiar esta ley; y, en el Artículo tres que estamos analizando, señor Presidente, considero de que para llevar a la práctica este proceso de descentralización administrativa y económica del país, en realidad que los organismos regionales son los que requieren de estos recursos y se habla aquí, en segundo lugar, de los organismos seccionales o los consejos provinciales, es decir, se excluye, donde hay organismos regionales y dan estos recursos a esos organismos y se deja en segundo plano a los consejos provinciales. Por lo tanto, yo sugiero de que el Artículo tres dé la posibilidad de que se distribuyan estos recursos para los organismos regionales y también para los organismos seccionales que les compete realizar estas obras. Eso no más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, el siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. Los recursos de este Fondo se destinarán para financiar y construir obras hidráu-



licas para dotación de agua potable, regadío y de desarrollo vial, excluyendo en forma expresa las obras de tipo urbanístico, los gastos corrientes y de los de personal administrativo de las instituciones." Hasta ahí el Artículo cuatro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Belletini.-----

EL H. BELLETINI ZEDEÑO: La renta petrolera, señor Presidente que percibe el país, está ya comprometida, es verdad que son recursos posibles, pero no inciertos y, prueba de ello es que, se ha habierto una ronda para extraer más petróleo en base a una licitación y, obviamente, que de tener éxito esta licitación se extraiga más petróleo de nuestro país, no va a ser para que se sigan cometiendo las mismas injusticias, que los nuevos ingresos petroleros sirvan a todas las provincias por igual, a las provincias orientales, a la Provincia de Esmeraldas, a mi provincia, por ejemplo, que del boom petrolero que pasa de treinta mil millones de dólares, no ha recibido un solo centavo de dólar, porque las dos únicas obras que se han construido en la Provincia de Manabí, digna de un Gobierno petrolero, que son el Puerto de Manta y la Represa de La Esperanza, en base al Centro de Rehabilitación, que lo tenemos los manabitas en el Gobierno del doctor Carlos Julio Arosemena, esas obras que nos ayudan mucho en nuestro desarrollo, fueron construidas, terminadas y financiadas antes del boom petrolero y a nosotros los manabitas, en este caso, en todo el boom petrolero solamente nos han estado contentando con partidas pequeñas con que el centralismo absorbente contenta a sus ingenuos diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5. Los valores que se generen, de acuerdo a lo establecido en el Artículo primero de esta ley, serán deducidos mensualmente por PETROECUADOR, de los valores de cada venta de petróleo depositados en la cuenta auxiliar que se abrirá, según las normas prescritas en la Ley de Presupuesto del Sector Público, y se

denominará "Ley de Creación del Fondo para el Financiamiento de las Obras Hidráulicas y de Vialidad para todas las provincias del país", a la orden de las entidades señaladas en el Artículo tercero de esta ley, según la respectiva distribución anual." Hasta ahí el Artículo quinto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6. Los valores establecidos en la presente Ley determinará que se reajuste el Presupuesto de Inversiones Petroleras, según lo dispuesto en el literal d) del Artículo 14 de la Ley Especial, número 45, publicada en el Registro Oficial número 283, del 26 de septiembre de 1989." Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7. La presente Ley tiene el carácter de especial y prevalecerá sobre cualesquiera otras generales o especiales que se le opusieran y entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial." Hasta ahí el Artículo séptimo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas considerando: Que es obligación del Estado adoptar las medidas necesarias para el desarrollo económico y social de las distintas regiones del país; Que las provincias del país requieren de recursos económicos que les permitan llevar a cabo la construcción de sus obras fundamentales que hagan posible su desarrollo integral; Que es necesario incorporar vastas zonas agrícolas, ganaderas, turísticas y del mar a la producción, a través de obras de desarrollo regional que incentiven su adecuada explotación; Que el

petróleo es un recurso no renovable y de vida limitada y, por tanto, es imperativo nacional distribuir de manera óptima y descentralizada los recursos que se generarán acorde a su programación productiva. En uso de sus atribuciones constitucionales, Expide la siguiente Ley de Creación del Fondo para el Financiamiento y Construcción de las Obras Hidráulicas y de Vialidad para todas las provincias del país." Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, que el proyecto pase a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, que se recojan y estudien las observaciones realizadas y se emita el informe para el segundo y definitivo debate. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Sexto. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Zonas Francas."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, 14 de abril de 1994. Señor Samuel Belletini, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: El señor Secretario del Congreso Nacional, mediante Oficio No. 1521-SCN-94, de febrero 17 de 1994, remite a la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, para que se dé el trámite constitucional legal y correspondiente al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Zonas Francas, No. 11-93-057, conjuntamente con la transcripción mecanográfica de las observaciones realizadas por los honorables legisladores en la lectura del proyecto. Al respecto, la Comisión se permite presentar el siguiente informe: El objetivo del Proyecto es otorgar la mayor cantidad de incentivos legales para promover la actividad turística en el Ecuador, como dice la exposición de motivos y promover la inversión extranjera en empresas, mediante la creación de zonas francas, con este objetivo. Para el efecto, se



plantean varias reformas a la Ley de Zonas Francas, de tal manera que puedan operar empresas turísticas en las mismas. La Zona Franca es un régimen especial aduanero, por el que se permite el ingreso de mercadería libre del pago de derechos e impuestos, a un espacio físico del territorio nacional, bajo el principio de extraterritorialidad, o sea manteniéndose las mercaderías como si estuvieran en el extranjero. La doctrina en materia de Zonas Francas, reconoce que son regímenes especiales aduaneros, por lo que ingresan mercaderías a un sector delimitado del territorio nacional, sin el pago de ningún derecho e impuesto a las importaciones, bajo el principio de extraterritorialidad, manteniéndose dentro de él hasta su destino posterior, ya sea para nacionalizarse o para exportarse. La Ley Orgánica de Aduanas expedida por Decreto Ley No. 04, publicado en el Registro Oficial No. 396 de 10 de marzo de 1994, establece los siguientes regímenes especiales aduaneros: 1) Admisión Temporal; 2) Tránsito Aduanero; 3) Depósito Aduanero; 4) Almacén Libre (In Bond & Duty Free); 5) Exportación Temporal; 6) Devolución Condicionada (Drawback); 7) Reposición con Franquicia Arancelaria; y, 8) Zona Franca. Esta Ley dice: Zona Franca es el régimen liberatorio por el cual, por el principio de extraterritorialidad, se permite el ingreso de mercancías libres del pago de impuestos al espacio autorizado y delimitado del territorio nacional. Las mercaderías ingresadas a Zona Franca no están sujetas al control de la Aduana dentro de la Zona Franca. La Ley de Zonas Francas expedida por Decreto Ley No. 01, publicado en el Registro Oficial No. 625, de 19 de febrero de 1991, en su Artículo 3, define como Zona Franca el área del territorio delimitada y autorizada por el Presidente de la República, sujeta a los regímenes de carácter especial determinados en esta ley, en materia de comercio, aduanera, tributaria, cambiaria, financiera, de tratamiento de capitales y laboral, en la que los usuarios debidamente autorizados se dedican a la producción y comercialización de bienes para la exportación y reexportación, así como a la prestación de servicios vinculados con el comercio internacional. De acuerdo con el Artículo 4 de esta ley, las empresas que se instalen en las Zonas

Francas, pueden ser de tres clases: Industriales, Comerciales y de Servicios. Cuando la ley se refiere a las empresas de servicios, solo considera aquellas que se encargan de proveer los servicios necesarios para el funcionamiento de las Zonas Francas, como por ejemplo las que prestan servicios de carga y descarga de las mercancías, servicios bancarios, aseo y limpieza, etc. Los beneficios tributarios, cambiarios, financieros, laborales, etc., que contempla la Ley de Zonas Francas, solo son en favor de los usuarios de las mismas, o sea las personas que se instalan en ellas para realizar las actividades debidamente autorizadas. Entre las empresas industriales, comerciales y de servicio, que considera la Ley de Zonas Francas en vigencia, no se encuentran incluidas las empresas turísticas, por lo que es necesario incluirlas como una cuarta clase de empresas. Manteniendo el criterio básico de que solo los usuarios de las Zonas Francas son los beneficiarios de los regímenes especiales establecidos en la Ley en materia cambiaria, financiera, tributaria, laboral y de tratamiento de capitales, y no se beneficien terceras personas, acogiendo la observación del Ministerio de Finanzas. En el proyecto adjunto se dispone que las ventas al por menor y la prestación de servicios a particulares por parte de las empresas turísticas que operen en las Zonas Francas, se someterán a la legislación en el resto del territorio nacional. La Comisión ha reestructurado el proyecto original, teniendo en cuenta las sugerencias y observaciones del Ministerio de Industrial, Comercio, Integración y Pesca, constante en el Oficio No. DNI-370, de 24 de marzo de 1994 y del Ministerio de Finanzas, y ha incorporado las normas necesarias para las empresas turísticas que operen en las Zonas Francas. El proyecto que se acompaña para primer debate es constitucional, por no contravenir ninguna disposición de la Carta Fundamental del Estado, y es conveniente para el desarrollo económico y social del país. Atentamente, Ingeniero Jorge Manuel Marín, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto." Hasta ahí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. Refórmase el Artículo 4 de la Ley de Zonas Francas, en los siguientes términos: En el inciso primero en donde dice: "tres clases", póngase: "cuatro clases." A continuación del literal c) agréguese el siguiente literal: d) De servicios turísticos, que se encargará de promover y desarrollar la prestación de servicios en la actividad turística destinada al turismo receptivo y de manera subsidiaria al turismo nacional." Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. Al final del Artículo séptimo, agréguese el siguiente inciso: "En los casos específicos en que se trate de autorizaciones a empresas de servicios turísticos, formarán también parte del CONAZOFRA un representante de CETUR." Hasta ahí el Artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. Agreguese a continuación del literal d) del Artículo 18 el siguiente literal: e) Prestar servicios de alojamiento, de agencias de viajes, de transporte, restaurantes, actividades deportivas, artísticas y recreacionales." Hasta ahí el Artículo tercer.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. En el primer inciso del Artículo 19, a continuación de las palabras: "al por menor o al detal", agreguese lo siguiente: "con excepción de las empresas de servicios turísticos." Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----



EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5. Al final del Artículo 36 añádase el siguiente inciso: "Las mercancías que se introduzcan a las Zonas Francas se considerarán fuera del territorio aduanero respecto de los derechos de importación y exportación."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6. Agréguese al Artículo 36 el siguiente innumerado: "Las personas naturales o jurídicas establecidas en el resto del territorio nacional que exporten bienes a los usuarios de las Zonas Francas, recibirán el mismo tratamiento como si se tratara de una exportación a otro país. No constituye exportación la introducción, desde el resto del territorio aduanero a la Zona Franca, de materiales de construcción, alimentos, bebidas, combustibles y elementos de aseo para su consumo o utilización dentro del área de la Zona." Hasta ahí el Artículo sexto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7. A continuación del Artículo 43, añádase el siguiente artículo: "Las ventas de mercancías al por menor, a través de almacenes autorizados, así como la prestación de servicios a particulares por parte de las empresas turísticas que operan en las Zonas Francas, se someterán para todos los efectos a la legislación vigente en el resto del territorio nacional." Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 8. A continuación del Artículo 60, añádase los siguientes artículos innumerados: "Las empresas autorizadas para desarrollar actividades turísticas en las Zonas Francas que hayan sido consideradas

por el Directorio de CETUR, como conveniente para el desarrollo económico y social del país, gozarán de todos los beneficios que establece la Ley de Turismo. Art.... "Quienes presten servicios turísticos dentro de las Zonas Francas y que no hayan sido autorizadas por el CONAZOFRA se registrarán por la Ley de Turismo y las demás leyes pertinentes." Hasta ahí el Artículo octavo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 9. La presente Ley entrará en vigencia, a partir de su publicación en el Registro Oficial." Hasta ahí el Artículo noveno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Mauricio Larrea.-----

EL H. LARREA ANDRADE: Señor Presidente. Simplemente algunas reflexiones sobre este Proyecto de Ley que el Plenario ha tenido la gentileza de darlo lectura y aprobarlo en primera; lo que se pretende es impulsar a los sectores en cuanto a producción, en cuanto a incentivos de generar riqueza y solución de problemas básicos a los diferentes sectores, requieren un marco jurídico que aliente y posibilite una inversión privada particular, versión extranjera, transferencia de tecnología y, lo que es más, generar trabajo en los diferentes sectores. Yo creo que, no obstante el hecho de que no se haya dado observaciones en primera, no significa que necesariamente que deba ser pulido este documento; sin embargo, quiero dejar sentado de que estamos en un proceso de modernización, en donde la desconcentración, en donde el proceso de entregar a sectores la responsabilidad de impulsos es materia de este proceso de cambio, esta ley tiene manifiesta orientación en ese sentido y pretende sobre todo a estos sectores deprimidos impulsarlos en su desarrollo, tanto más que provincias como Imbabura, como Azuay, como la costa ecuatoriana, el renglón del turismo representa una importante fuente de ingreso de recursos nacionales como divisas. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que el Ecuador es poseedor de una enorme riqueza natural y cultural apreciada internacionalmente y que debe ser aprovechada en beneficio del país, mediante una explotación turística racional y organizada; Que el turismo contribuye al desarrollo económico del país, mediante la generación de fuentes de trabajo, de ingreso de divisas y diversificación de las actividades económicas; Que es necesario estimular la inversión extranjera en las empresas turísticas mediante la inclusión de los servicios turísticos en las Zonas Francas; Que por la propia naturaleza del turismo, que tiene entre otras finalidades el propender a un intercambio cultural y social, es necesario dar un tratamiento especial dentro del ordenamiento legal que regula las Zonas Francas; y, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, expide la siguiente: Ley Reformatoria a la Ley de Zonas Francas." Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Que pase el proyecto a la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, que recojan las observaciones y se eleve el informe para segundo y definitivo debate. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

## VII

EL SEÑOR SECRETARIO: "Continuación de la lectura del Proyecto del Código de la Familia."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo veintisiete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Título VI. Del Hogar de Hecho. Artículo 27. Efectos. La unión no matrimonial o libre entre un hombre y una mujer con el propósito de formar un hogar común, si tiene carácter estable y monogámico y ha durado al menos dos años, produce efectos similares



al matrimonio en cuanto al régimen de bienes." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Icaza. Yo no sé si puedan mejorar las copias, porque parece que el original es el origen de que las copias hayan sido borrosas. Observaciones al artículo. Diputado Icaza.-

EL H. ICAZA ENDARA: Las copias sí se pueden mejorar, el proyecto es difícil, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 28. Formas Prematrimoniales Indígenas. Se entiende que hay hogar de hecho en la unión propia de las formas prematrimoniales indígenas, aunque no reúnan el requisito relativo al tiempo de duración. Se tomará en cuenta los usos y hábitos locales y regionales siempre que no sean contrarios a la organización esencial de la familia en la forma establecida por la ley, o que no afecten a otra manera al orden público y a las buenas costumbres." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Delgado.

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo quisiera que se revisen algunos artículos, además por la armonía que deberían guardar entre ellos, siendo que en algunas partes hay lo que se llama el ..., especie de matrimonio a prueba, pero valdría la pena, por ejemplo, compaginar con lo que establece el Artículo veintisiete, que entiendo no sé si fue motivo de observación, pero para la Comisión yo sí quisiera que se tome los elementos más lógicos para la aplicación del Artículo veintiséis, por ejemplo, que guarde relación con todo lo que implica una especie de similitud al matrimonio. Algunos señores legisladores quizás no deben haber escuchado, pero vale la pena sin comentarios repasaría, dice: "Para efecto de la liquidación de la sociedad conyugal disuelta con oportunidad o a consecuencia

del divorcio, se acreditará a favor del cónyuge que hubiere dedicado tiempo a los quehaceres del hogar común, el valor correspondiente a dicho tiempo, teniéndose como base para el cálculo el salario mínimo vital." Yo creo, señor Presidente, que habría que ir compaginando lo que significa incluso para la aplicación de este artículo las otras modalidades similares a las de una unión estable o matrimonio. Nada más, señor Presidente, como observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 29. Deberes de los Convivientes. La fidelidad, la asistencia y la cooperación son deberes recíprocos de los convivientes." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 30. Destino de los Bienes Comunes. Los bienes comunes del hogar de hecho se hallan afectados a la satisfacción de las necesidades de los hijos. Los bienes comunes se dividen por igual entre los convivientes y sus herederos cuando la unión termina." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 31. Administración de los Bienes Comunes. Los bienes comunes se administran por uno y otro conviviente. La obligación que contraiga uno de ellos para la satisfacción de las necesidades recíprocas y de los hijos, así como los gastos que realice con igual fin, obligan también al otro. Los actos de disposición de los bienes comunes, así como los que implican gravamen o conceden a terceros el uso y goce de las cosas requieren el consentimiento de ambos convivientes. Los productos del trabajo de cada uno se administran e invierten libremen-

mente, pero si cualquiera de los convivientes deja de hacer su contribución a los gastos recíprocos, el otro puede pedir que se le entregue la porción que le corresponde." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Roosevelt Icaza.-----

EL H. ICAZA ENDARA: Señor Presidente, una observación de carácter general para todo el proyecto. Con el respeto que se merece la autora, realmente adolece de fallas de fondo y de forma, no han revisado lo que dice el Código Civil, lo que dice el Código de Menores, la Ley que regula las uniones de hecho, hay una afinidad de leyes que aquí se están olvidando, el Código de Procedimiento Civil, están inventándose un nuevo procedimiento; es decir, tiene que revosarse a plenitud desde el comienzo hasta el final; se quiere presentar un proyecto que no es mala intención, lastimosamente parece que no hubo profundidad en el conocimiento del tema y eso les ha obligado a presentar un proyecto que realmete, absolutamente todos los artículos, hasta gramaticalmente están mal redactados. Que la Comisión, entiendo que irá tal vez a la Comisión de lo Laboral y Social, para que ahí les den haciendo un proyecto como debe ser, la intención es buena, pero realmente el proyecto está mal presentado y atropella las más elementales normas, inclusive, la Constitución, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Realmente no me sorprende las palabras del Diputado, porque siempre han tenido ese estilo durante el tiempo que hemos estado aquí presentes, nunca ha tenido una actitud positiva de aportar seriamente en el debate de un proyecto y eso entiendo y pienso que la gente lo ha juzgado de muy buena manera. En todo caso, señor Presidente del Congreso, este proyecto de ley tiene dos partes: la una que tiene que ver con las reformas que se plantean, la inclusión de artículos en que sería ese Código de Familia y en la última parte se establece todos los artícu-



los que se tomarían del Código Civil, Código de Menores, etcétera, etcétera, que permita elaborar todo un cuerpo legal, que significa la codificación y la actualización de conceptos sobre lo que es la familia, se trata de lograr también una propuesta diferente para en la aplicación de la ley, creando jueces de familia, juzgados de familia, es decir inclusive retirando del Ministerio de Bienestar Social el tratamiento que ha tenido el tema de menores para trasladarlo a esta jurisdicción. Yo creo que sería conveniente que el señor Diputado, que es tan inteligente, tenga la bondad de hacernos llegar sus opiniones, que las tomaremos en cuenta, tengan certeza; además que este proyecto no es el resultado de una iniciativa individual, este proyecto ha sido consultado, discutido en varios seminarios en el país, con la presencia de varios jurisconsultos a los que no aceptaría de ninguna manera las ofensas tan torpes del Diputado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 32. Ruptura Unilateral. En caso de ruptura unilateral, el otro conviviente puede pedir inmediatamente la división de los bienes comunes y la entrega de la parte que le corresponde. Si no ha dado motivo grave para la ruptura y carece de los medios suficientes para subsistir, tiene derecho a que se le fije una pensión de asistencia. Cesará este derecho desde que el acreedor contraiga matrimonio o conviva maritalmente con otra persona, así como en los casos en que según la legislación civil hay causas de desheredamiento. También se extingue la obligación por la muerte del actor o del deudor."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Belletini.-----

EL H. BELLETINI ZEDENO: No se especifica que se llamaría motivos graves.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Roosevelt Icaza.---

EL H. ICAZA ENDARA: Señor Presidente, no voy a debatir con la Diputada Lima, no hay razón, yo soy abogado y sé lo que estoy diciendo, entonces estoy tratando de colaborar para que este proyecto sea un proyecto viable, tenga la seguridad que yo haré llegar a la Comisión respectiva las observaciones que sean del caso, no porque tenga desafecto a usted o a quien haya presentado el proyecto, sino porque realmente está mal redactado, no tiene razón de ser en la forma como está y yo he sido muy educado, comedido, al hacer la observación, no he utilizado términos peyorativos y torpes al referirme al proyecto, he dicho simplemente que la Comisión revise para que sea un buen proyecto y tenga la seguridad, reitero que voy a colaborar en todo lo que esté a mi alcance con mi modestísima capacidad para que sea un buen proyecto. Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 33. Derecho a la Sucesión. Cada uno de los convivientes será llamado a la sucesión del otro, en el mismo orden que los cónyuges." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 34. Derecho a Reclamar Indemnizaciones. En caso de muerte de uno de los convivientes ocasionada por hecho de un tercero, el que sobreviva tendrá derecho a reclamar al responsable indemnización por los daños morales y materiales que hubiere sufrido." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 35. Subsistencia de la Acción para que se declare la Paternidad. La acción para que se declare judicialmente la paternidad no se extingue por

la muerte del supuesto padre, si se funda en la existencia de un hogar de hecho dentro del lapso en que se presume que se produjo la concepción."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 36. Declaración de Existencia del Hogar de Hecho. Para el goce de los derechos que confiere la unión no matrimonial se requiere declaración previa de su existencia. Esta declaración podrá ser voluntaria o judicial."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 37. Declaración Voluntaria. Los convivientes de consumo pueden voluntariamente y en cualquier tiempo declarar bajo juramento ante un Notario Público o ante el Juez de la Familia que, sin estar impedidos por ello, han conformado un hogar de hecho. En este caso no será necesario que transcurra el tiempo que exige la ley, para que se le atribuyan los efectos previstos en ella."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Punto de orden, Diputado Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE: Quería pedirle, de la manera más respetuosa, señor Presidente, que se digne designar a algún miembro del personal de Secretaría, para que concorra a la Comisión de lo Económico, a efecto de saber si es que realmente la Comisión, como se le informa, está funcionando, se ha constituido legalmente, en primer lugar; y, en segundo lugar, qué debe esperar el Congreso Nacional con respecto a sus deliberaciones; resulta extraño por decir lo menos y quiero enfatizar en esto porque lo denuncié oportunamente que los diputados de minoría entre los cinco que están arriba, que son los que están: el Social Cristiano y de la Democracia Popular, por la negativa del proyecto del



Ejecutivo, ya están tipeando su informe, y los de mayoría que son los gobiernistas estén dilatando la sesión con el objeto de boicotear el pronunciamiento de la misma. Es importante que el Congreso conozca, señor Presidente, si estamos siendo una vez más actores, testigos y víctimas de una burla sangrienta al pueblo ecuatoriano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, señor Diputado. En realidad usted lo ha calificado, no fue punto de orden, pero para información del Diputado Moeller y de los honorables diputados, a la Presidencia ha llegado la información de que están sacando a limpio el informe, es decir, la Comisión se reunió, concluyó y están sacando a limpio el informe, es la información que tiene Presidencia, Diputado Moeller. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 38. Declaración Judicial. La declaración judicial procederá al acaecer el fallecimiento de uno de los convivientes o la ruptura de la unión, la declaratoria de existencia del hogar de hecho deberá pedirse por cualquier de los convivientes o sus herederos, dentro del año siguiente contados a partir de la ruptura de la misma o del fallecimiento en su caso." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones para el artículo. Sin observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 39. Unión Irregular. No se entiende que existe un hogar de hecho si se reconocen los efectos que éste asigna la ley, si se trata de unión entre personas inhabilitantes para casarse entre sí por la existencia de cualquier impedimento legal."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones para el artículo. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 40. De la Protección Especial a las Personas de la Tercera Edad. Definición. Se

llaman personas de la tercera edad, a las que han cumplido al menos sesenta años de edad."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 41. Especial Protección para los Ancianos. Toda persona tiene derecho a recibir especial protección durante su ancianidad. La protección a las personas de la tercera edad comprende los aspectos físicos geontológicos, geriátricos, psicológicos, moral, social y jurídico. El Estado adoptará progresivamente las medidas necesarias para hacer efectivo este derecho y particularmente para: a) Prover de instalaciones así como de alimentación y atención médica especiales para quienes careciendo de ellas no pueden procurárselas por sí mismo; b) Mantener y promover programas laborales diseñados específicamente para proporcionar a los ancianos la oportunidad de desempeñar tareas productivas compatibles con su estado y de acuerdo a su vocación y deseos; c) Promover el establecimiento de organizaciones sociales destinados a mejorar la calidad de vida de los ancianos."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: ..., señor Presidente, en los primeros artículos, mi opinión en general sobre el proyecto, pero al final en las derogatorias se habla del Código Civil, después se establece que si hay oposición entre el Código Civil, el Código de Procedimiento Civil, Código de Menores y esta ley prevalece, entonces establece que si hay oposición entre el Código Civil y esta Ley no, y el Código de Menores prevalece el Código de Menores. Vamos a generar una confusión enorme, señor Presidente, una confusión enorme. Y voy a ratificar un concepto que siempre he emitido más allá del contenido de la ley que discutiremos oportunamente, siempre debe analizarse en todo nuevo proyecto, en relación con la nueva legislación vigente y no establecerse, señor Presidente, estas contradicciones, porque

lo único que hace es generar confusión en la aplicación de la ley y aquí sí voy a repetir una frase del Diputado Icaza, lo digo como abogado, pero, respecto al artículo que se ha mencionado, hay una ley especial que por su materia prevalecerá sobre esta Ley del Anciano. No se mencionó en el proyecto que está vigente con las normas que constan aquí y que eventualmente no necesariamente son complementarias, sino que son contradictorias. En todo caso que se tome en cuenta también el texto de la Ley del Anciano en la Comisión para efectos de buscar la posibilidad de armonizar las disposiciones legales y no generar contradicciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castelló. Micrófono para el Diputado Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Yo creo que es obvio que los abogados tengan las preocupaciones que plantean, no solamente como procedimiento, señor Presidente, yo lo que sugiero es como esto es algo que tiene dos grandes conceptos: el aspecto legal y el otro elemento que es el contenido de lo que se quiere hacer, entiendo que los abogados manejan uno de los aspectos; el otro, yo sí creo que deben reconocer las limitaciones que tienen en ciertas concepciones de lo que significa un Código de la Familia, más allá de los parámetros legales, por lo que sugiero es que se avance en la lectura y que esta acción conjunta de carácter puramente legal y de las cuestiones conceptuales de lo que es un Código de la Familia, en función del objetivo que tiene, sea profundizado en el seno de la Comisión respectiva.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: El Diputado Rodríguez, de la sesión anterior de la Comisión que presido, ha empezado a trabajar sobre la preparación de un documento que signifique un aporte para ubicar las derogatorias de las leyes que están siendo reformadas aquí en el Código y creo que el objetivo precisamente es lograr el mejoramiento de la ley. Nosotros no nos negamos en absoluto a ello, estamos abiertos a esa

posibilidad y creo que de eso se trata aquí en el Congreso Nacional, creo debemos tratarlo positivamente porque significa un avance en la legislación, puesto que lamentablemente existen tantas contradicciones que, a veces, no se sabe cuál de los articulados tiene que aplicarse, puesto que, en tanto, en varios códigos temas relacionados en la familia, de una manera muy dispersa y sí creo que es un avance para la legislación ecuatoriana lograr una revisión y sobre todo una actualización en la legislación que responda a la actual familia ecuatoriana que, por supuesto, ha cambiado sustancialmente y que además ha vivido, precisamente, por los problemas socio-económicos un deterioro, tal que, además, ya no se puede mantener el concepto equivocado que mantenía el Código Civil, ese es la visión de una relación más sanguínea que por convivencia, por vivencia dentro de lo que ahora significa nuestro concepto: la familia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 42. Responsabilidad de la Familia, la Sociedad y el Estado. Las personas de la tercera edad tienen derecho a vivir al lado de su familia. El cuidado a los ancianos es responsabilidad primaria de la familia. La sociedad y el Estado asumirán el cuidado de las personas de tercera edad cuando la familia falte o no sea capaz de proporcionar una atención adecuada. El internamiento en asilos o en casas de retiro se tendrá como última medida a aplicarse. En todo caso, estos centros tendrán las características propias de un hogar familiar." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 43. Título VIII. Normas Especiales de Protección. Capítulo I. Protección Contra el Maltrato. Responsabilidad del Estado. Es responsabilidad del Estado: a) Proteger al menor de edad, la mujer y las personas de la tercera edad contra toda forma de violación de derechos y maltratos; b) Incluir en sus políticas la superación de las condiciones de vida de las familias que puedan llevar al maltrato; c) Establecer y apoyar proyectos



o programas de prevención o asistencia en las que se produce el maltrato al sujeto maltratante y la víctima del maltrato." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 44. Extensión. Para los efectos de este título, cuando se refiera la ley a cónyuges incluye también a los convivientes en hogar de hecho."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 45. Amparo Judicial. Sin perjuicio de las otras acciones legales que pueden tener lugar y de lo señalado en el Artículo 47 de esta ley, se podrá acudir al Juzgado de Familia para que éste tome medidas de protección ante acciones u omisiones de un miembro de una unidad familiar en relación con otro que produzca o pueda producirse daño o perjuicio en su salud física, mental o emocional. Esta posibilidad de amparo se hace extensiva la caso de que se produzca hechos fuera del ámbito familiar de los que se violen derechos del menor de edad." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 46. Protección de la libertad sexual. Para fines de este capítulo y sin perjuicio de las acciones penales a la que haya lugar, se considerarán normas agravadas de delito: a) el abuso sexual y la corrupción de menores; b) La agresión sexual conyugal." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente, no se trata de

crear problemas y tampoco creo, señor Presidente, que los abogados tengamos limitaciones para analizar el contenido de un proyecto. Pero cuando se trata de un texto jurídico tenemos más experiencia y más conocimiento que otros profesionales; si me habla de energía atómica, señor Presidente, yo no sé absolutamente nada, un especializado en el campo tendrá que hablar con más propiedad, pero si se trata de un texto legal, tanto en su forma como en su contenido, los abogados tenemos gran posibilidad de dar una opinión. Insisto, señor Presidente, si no hay un análisis pormenorizado, a fondo, detenido, de todas las normas legales vigentes que puedan entrar en conflicto, señor Presidente, con este texto, en el caso eventual de aprobarse tal como está concedido va a generarse una confusión legal tremenda. El artículo que se acaba de leer, señor Presidente, entra por su contenido en el Código Penal. Estoy viendo, señor Presidente, que este Código de la Familia sin la derogatoria de los otros cuerpos legales contiene normas propias del Código Civil, propias del Código de Procedimiento Civil, propias del Código de Menores, propias de la Ley del Anciano, y ahora hasta del Código Penal. Por eso es que pido a la Comisión, señor Presidente, a la que vaya el proyecto, por su decisión, que haga un esfuerzo lo más minucioso posible para que esta confusión no se produzca como consecuencia de la aprobación de este texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorables diputados. Sin más observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 47. Autorización de Programas. El Ejecutivo podrá aprobar la participación de organizaciones comunitarias o no gubernamentales en actividades de apoyo, prevención, asistencia y rehabilitación al menor o a la mujer en estado de maltrato."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 48. Medidas Emergentes frente al maltrato. Los Jueces de Familia podrán adoptar

como medidas emergentes en caso de maltrato: a) La separación temporal del hogar de la persona maltratante, con prohibición de ingreso hasta que el Juez lo considere conveniente; b) La detención provisional del maltratante en caso de que la gravedad del maltrato físico inferido así lo aconsejare, en este caso el organismo responsable comunicará al Juzgado de Familia para que expida la orden correspondiente; c) El rescate del menor o de la víctima del hogar maltratante. Este podrá realizarse aun sin orden de allanamiento, en caso flagrante y por cualquier tercero interesado; ch) La ubicación de la víctima, en una colaboración familiar emergente de acuerdo con las normas de esta ley; d) La suspensión temporal de la tenencia, dándole al otro cónyuge o a un familiar cercano; e) La salida del hogar de la víctima en caso de que la víctima sea cónyuge del maltratante. Esta salida no se considerará abandono no injustificado del hogar." Hasta ahí el artículo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 49. Rehabilitación de la Víctima. En todo caso que llegue a conocimiento de los servicios que establezcan en torno a este tema o a los Juzgados de Familia se dará prioridad la recuperación de la salud física, mental y emocional de la víctima de la acción u omisión maltratante." Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Artículo 50. Medidas Finales. En la sentencia respectiva, el Juez de Familia podrá tomar una o varias de las medidas siguientes: 1. La amonestación al padre cónyuge, pariente, funcionario o particular maltratante; 2. La colocación familiar del menor; 3. La separación temporal del maltratante del núcleo familiar manteniéndose en la obligación de pasar alimentos; 4. La suspensión temporal del derecho de visitas; 5. La asistencia del maltratante o de la víctima a un programa oficial privado o comunitario

de orientación y tratamiento familiar; 6. La asistencia o programas de rehabilitación de ser el caso; 7. Cualquier otra actividad que contribuya a garantizar un ambiente adecuado para la convivencia familiar; 8. La indemnización por daño moral conforme a lo señalado en el título 33 del Libro cuarto del Código Civil, la indemnización podrá ser solicitada por la parte agraviada; 9. La suspensión de la patria potestad y la administración de la sociedad conyugal." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones. El siguiente punto del orden del día, señor Secretario.-----

### VIII

EL SEÑOR SECRETARIO: "Continuación del primer debate del Proyecto de Ley de Servicio Obligatorio en las Fuerzas Armadas."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo treinta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Sección Tercera. De la Calificación, Selección y Destinación. Artículo 30. La calificación y selección constituye la obligación militar a la que deben someterse los ecuatorianos favorecidos en el sorteo y los voluntarios, para determinar su idoneidad física, médica y psicológica." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 31. La Dirección de Movilización de las Fuerzas Médicas, citará públicamente a los favorecidos en el sorteo para que se presenten en los Centros de Reclutamiento y Reservas para su calificación, selección y destinación." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----



EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 32. La destinación es el acto mediante el cual se asigna a los ecuatorianos, que fueron calificados y seleccionados como idóneos, a las unidades en las cuales deberán cumplir el servicio activo."

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 33. La Dirección de Movilización, a través de los Centros de Reclutamiento y Reservas, será responsable de la calificación, selección y destinación."

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 34. Los exámenes físicos, médicos y psicológicos permitirán clasificar a los ecuatorianos en idóneos y no idóneos, para que cumplan el servicio activo, en calidad de conscriptos. Los Centros de Reclutamiento y Reservas entregarán a los ecuatorianos el documento militar que les corresponda, según su situación: a) Orden de presentación al acuartelamiento a los idóneos que fueron destinados: b) Comprobante militar de no idóneo para el servicio activo, a los que fueron calificados de no idóneos."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 35. Los ciudadanos que resultaren favorecidos en el sorteo no podrán abandonar el país, salvo los casos contemplados en el Reglamento a esta Ley."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 36. La calificación, selección y destinación se ejecutará de julio a noviembre de cada año, de conformidad con lo establecido en el Reglamento

de esta ley." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 37. Los favorecidos en el sorteo, que no se presentaren a la calificación, selección y destinación, serán considerados remisos y, por tanto, sujetos a las sanciones establecidas en esta Ley y su Reglamento." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Sección Cuarta. De los Acuartelamientos. Artículo 38. Acuartelamiento es el acto de incorporar a los ciudadanos, que recibieron la orden de presentación respectiva a las instalaciones militares en donde cumplirán el servicio activo, en calidad de conscriptos." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 39. Los acuartelamientos se ejecutarán en la forma y fechas establecidas en el Reglamento de esta Ley." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 40. Quedarán excluidos del acuartelamiento los ciudadanos que, habiendo recibido la orden de presentación, ingresaren a las Escuelas Superiores de Formación de Oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía, a los Seminarios de Formación Religiosa o Centros de Rehabilitación Social, previa justificación en los Centros de Reclutamiento y Reservas, en los demás casos de incumplimiento serán considerados remisos." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 41. Los ciudadanos acuartelados, que por cualquier motivo no fueren dados de alta para cumplir con el servicio activo como conscriptos, recibirán el comprobante militar de no favorecidos." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 42. Los ciudadanos, que habiendo recibido la orden de presentación, no concurrieren al acuartelamiento serán considerados remisos y, por tanto, sujetos a las sanciones establecidas en esta Ley y su Reglamento." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo II. Del Servicio Activo. Artículo 43. Servicio activo es la situación jurídico-militar, mediante el cual los ciudadanos que fueren destinados y dados de alta, pasan a formar parte de los efectivos orgánicos de las Fuerzas Armadas Permanentes." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 44. El alta publicada en la Orden General del Comando de Fuerza correspondiente, determinará para los ciudadanos acuartelados la situación de servicio activo en las Fuerzas Armadas y, por tanto, quedarán sujetos a las leyes y reglamentos militares." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 45. El servicio activo tendrá una duración de doce meses. En caso de guerra o emergencia nacional, el Presidente de la República, a pedido del Ministro de Defensa Nacional, podrá prorrogar el servicio activo de los conscriptos por el tiempo que dure la causa que lo motivó." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 46. Los ciudadanos deberán cumplir el servicio activo en las siguientes unidades: a) En las unidades, repartos, bases y más dependencias de las tres ramas de las Fuerzas Armadas; y, b) En las unidades organizadas militarmente de conformidad con los convenios celebrados por el Ministerio de Defensa Nacional y autorizados mediante Decreto Ejecutivo."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 47. Los Comandos Generales de Fuerza seleccionarán del personal que cumple el servicio activo a los mejores conscriptos para que realicen cursos especializados para oficiales y clases de reserva." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 48. Publicada en la Orden General el alta de los conscriptos no serán llenadas las vacantes producidas durante el período del servicio activo." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 49. Se considera que han cumplido el servicio activo y tienen derecho a la cédula



militar de exento instruido, los siguientes ciudadanos: a) Los ex-alumnos de las Escuelas Superiores de Formación de Oficiales de las Fuerzas Armadas, siempre que hubieren permanecido, por lo menos, un año lectivo; y, b) Los egresados de los colegios militares de educación secundaria, controlados y dirigidos por los Comandos Generales de las Fuerzas Armadas, que acrediten haber cursado los tres últimos años del Ciclo Diversificado y que hubieren aprobado los programas de instrucción militar correspondientes." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 50. La situación de servicio activo como conscriptos se interrumpe total o parcialmente, por las siguientes causas: a) Fallecimiento; b) Haber merecido sentencia condenatoria en juicios penales militares o comunes con pena privativa de su libertad; c) Haber sido declarado desaparecido; ch) Hallarse incurso en los delitos de ausencia ilegal o deserción; d) Convenir al buen servicio; e) Presentarse, dentro de su período de cumplimiento, la situación de hijo, sostén de familia; f) Invalidez debidamente comprobada." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 51. Los ciudadanos que finalizaren el servicio activo pasarán a constar a disposición con licencia temporal en las Fuerzas Armadas Permanentes, de conformidad con lo previsto en la presente Ley." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 52. Los ciudadanos que finalizaren el servicio activo recibirán la cédula militar de reservista, con el grado militar que hubieren alcanzado."

Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo III. A disposición con Licencia Temporal. Artículo 53. A disposición con licencia temporal es la situación jurídico-militar, mediante la cual, los ciudadanos que, habiendo cumplido con el servicio activo, seguirán para efectos de reentrenamiento y movilización militar constando en las Fuerzas Armadas Permanentes por cinco años, sin remuneración económica alguna y gozando de todos sus derechos constitucionales." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 54. En situación de "a disposición con licencia temporal" también se encuentran los ciudadanos comprendidos en los casos previstos en el Artículo 49 de la presente Ley." Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 55. La Dirección de Movilización tendrá a su cargo la asignación de los reservistas, satisfaciendo las necesidades de las Fuerzas y de la Zona del Interior. Luego de la asignación, los ciudadanos pasarán a responsabilidad de las respectivas unidades o repartos militares a los que fueron designados." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 56. Corresponde a los Centros de Reclutamiento y Reservas más cercano al lugar de su residencia, el control de los ciudadanos considerados a disposición con licencia temporal y que no fueron asignados a las Fuerzas." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 57. Los ciudadanos que se encontraren a disposición con licencia temporal podrán ser incorporados al servicio activo, por el tiempo que dure la situación, mediante Acuerdo Ministerial por las siguientes causas: a) Ante el peligro de inminente agresión externa, de guerra internacional o de grave conmoción interna; y, b) Para efectos de reentrenamiento militar." Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 58. Los ciudadanos a disposición con licencia temporal que se encontraren fuera del país, tendrán la obligación de retornar al mismo en forma inmediata, cuando fueren notificados por intermedio de las respectivas representaciones diplomáticas del Ecuador." Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 59. Al término del período de la disposición con licencia temporal, los ciudadanos serán dados de baja de las Fuerzas Armadas Permanentes mediante la publicación de la misma, en la Orden General, respectiva." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo IV. Del Servicio de las Reservas. Artículo 60. Servicio en las reservas es la situación jurídico-militar mediante la cual los ciudadanos en edad militar, que no se encontraren en servicio activo ni a disposición con licencia temporal, quedan en condiciones de ser movilizados o convocados a reentrenamiento militar." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin

debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 61. Las reservas se clasifican en reservas con instrucción y reservas sin instrucción, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento o esta Ley." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 62. Los ciudadanos que integraren las reservas serán organizados y controlados por la Dirección de Movilización de las Fuerzas Armadas, en coordinación con la Dirección Nacional de Movilización." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 63. Los ciudadanos que integraren las reservas con instrucción podrán ser llamados al servicio activo, por las siguientes causas: a) Ante peligro de inminente agresión externa, de guerra internacional o de grave conmoción interna, mediante Decreto Ejecutivo; y, b) Para reentrenamiento militar, mediante Acuerdo Ministerial." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 64. La incorporación al servicio activo, por las causas establecidas en el artículo precedente deberá efectuarse mediante la publicación del alta en la Orden General correspondiente." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 65. Los ciudadanos, que



integrando las reservas se encontraren fuera del país, tendrán la obligación de retornar al mismo en forma inmediata cuando fueren notificados por intermedio de las respectivas representaciones diplomáticas del Ecuador y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la presente Ley." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 66. Concluida la causa que motivó la incorporación al servicio activo, deberá publicarse la baja en la Orden General respectiva. Este acto administrativo determinará la reintegración de los ciudadanos, automáticamente, a las reservas." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 67. Los ciudadanos que conforman las reservas, al cumplir los 55 años de edad, obtendrán la cédula de licencia final, que les acredita el cumplimiento de las obligaciones militares contempladas en esta Ley." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Título Cuarto. De los Voluntarios para cumplir el Servicio Activo. Capítulo Unico. Artículo 68. Los ciudadanos de la leva convocada podrán presentarse a los Centros de Reclutamiento y Reservas, con el propósito de cumplir voluntariamente con el servicio activo, en calidad de conscriptos, en el plazo establecido en el Artículo 18, de esta Ley." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 69. Los Jefes de los Centros de Reclutamiento y Reservas aceptarán estas solicitudes de conformidad con los procedimientos establecidos en el Reglamento de esta Ley." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Título V. Del Anticipo y del Diferimiento al Servicio Activo. Capítulo Unico. Artículo 70. El anticipo y el diferimiento son derechos que tienen los ciudadanos ecuatorianos para anticipar o postergar temporalmente el servicio activo." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 71. El interesado podrá solicitar el anticipo del servicio activo hasta por un años y el diferimiento hasta un máximo de dos años, con respecto a las fechas establecidas para los acuertelamientos de su leva, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de esta Ley." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 72. Para este efecto, el ciudadano deberá presentar una solicitud por escrito, durante el período de registro, ante el Jefe del Centro de Reclutamiento y Reservas del lugar de su residencia, justificando su pedido."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 73. Quien fuere autorizado a diferir el servicio activo recibirá el comprobante militar de diferimiento, y deberá presentarse obligatoriamente al acuertelamiento que le determine la Direc-

ción de las Fuerzas Armadas. Quienes no se presentaren quedarán en la condición de remisos y, por tanto, sujetos a las sanciones establecidas en esta Ley y su Reglamento." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Título Sexto. De los Derechos. Capítulo I. De las Exenciones al Servicio Activo. Artículo 74. La exención es una dispensa que releva temporal o definitivamente a los ciudadanos del cumplimiento del servicio activo como conscriptos y de las obligaciones del servicio en las reservas, que surte efecto en tiempo de paz y desaparece con la causa que le originó." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 75. Quedan exentos del servicio activo, previa la solicitud y comprobación legal de los documentos establecidos en el Reglamento de esta Ley: a) El hijo varón, sostén de familia, a cuyas expensas viven sus padres o hermanos menores de edad; b) Los varones casados antes del registro o de la calificación, selección y destinación, mientras hagan vida conyugal, de acuerdo al Reglamento de esta Ley; c) Los clérigos, los seminaristas, los religiosos y los novicios amparados en el Acuerdo sobre Asistencia Religiosa a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, suscrito con la Santa Sede, mientras permanezcan en esta situación; ch) Los minusválidos y no idóneos; d) Los reclusos en los Centros de Rehabilitación Social; e) Los estudiantes de las Escuelas Militares, de Policía y de los colegios militares regentados por las Fuerzas Armadas; y, f) Los que se encuentran residiendo en el exterior." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo II. De los Beneficios. Artículo 76. Los ciudadanos que hubieren cumplido con las disposiciones contempladas en esta Ley, tendrán derecho a que se les otorgue los documentos militares establecidos en la misma, de conformidad al Reglamento de la presente Ley." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 77. Quienes hayan cumplido el servicio activo en condición de voluntarios tendrán prioridad para ingresar a las Fuerzas Armadas, Fuerza Auxiliar y Fuerzas Paramilitares." Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 78. Si un ciudadano incorporado al servicio activo se invalidare o falleciere en actos de servicio o con ocasión de él, tendrá derecho a los beneficios contemplados en la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y sus familiares a las pensiones e indemnizaciones, establecidas en la misma." Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 79. Si un conscripto fuere dado de baja sin contemplar el período de servicio activo, por motivos de enfermedad, tendrá derecho a que se le otorgue la cédula militar de reservista, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de esta Ley." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 80. Los ciudadanos que terminaren el servicio activo, por pasar a disposición



con licencia temporal o luego de haber finalizado un período de reentrenamiento, o por efectos de movilización militar, tendrán el derecho de retornar a sus puestos de trabajo en las dependencias o empresas públicas y privadas, dentro del tiempo establecido en el Reglamento de esta Ley." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 81. Los ciudadanos que encontrándose a disposición con licencia temporal y el de las reservas y fueren llamados al servicio activo, por emergencia internacional, conmoción interna o reentrenamiento militar previstos en esta Ley, tendrán derecho a que las empresas o dependencias públicas y privadas les cancelen su sueldo o salario, en el siguiente porcentaje: a) Por el primer mes de ausencia al trabajo, el cien por ciento; b) Por el segundo mes de ausencia al trabajo, el cincuenta por ciento; c) Por el tercer mes de ausencia al trabajo, el veinticinco por ciento." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 82. Los ciudadanos que hubieren cumplido el servicio activo, quedan exonerados del pago de la cuota de compensación militar, cuando desearan ausentarse del país." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 83. Los ciudadanos dados de alta en calidad de conscriptos que se encontraren trabajando en empresas o dependencias públicas o privadas, tendrán derecho a que dichas empresas o dependencias, continúen cancelando las aportaciones de ley al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, hasta el licenciamiento." Hasta ahí

el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 84. Los ciudadanos que hubieren cumplido el servicio activo en calidad de conscriptos, tendrán preferencia para la obtención de cargos o empleos en las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Fuerzas Paramilitares y en dependencias o empresas públicas." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 85. Los ciudadanos voluntarios que se presentaren para realizar la conscripción tendrán la opción de elegir la fuerza, el arma y el lugar en donde desean cumplir el servicio activo." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Título VII. De las Infracciones y Sanciones. Capítulo I. De las Infracciones. Artículo 86. Para efectos de la presente Ley, entiéndese como infracción toda transgresión o incumplimiento a las disposiciones establecidas en la misma y su Reglamento." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 87. Constituirán infracciones las siguientes: a) No concurrir a la calificación, selección y destinación; b) No presentarse al acuartelamiento; c) No cumplir con el anticipo o diferimiento del servicio activo, cuando hubiere sido autorizado; ch) No concurrir a los reentrenamientos militares

cuando fueren citados; d) No presentarse al llamamiento en caso de movilización militar; e) Recibir como empleados o trabajadores a ciudadanos remisos; f) No devolver el puesto de trabajo a los ciudadanos que hubieren realizado el servicio activo; g) Matricular o permitir la continuación de estudios de los ciudadanos remisos en establecimientos de educación secundaria, técnica o superior."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo II. De las Sanciones. Artículo 88. Los ciudadanos que no se hubieren presentado a cumplir con cualquiera de las obligaciones previstas en la presente Ley serán considerados remisos y estarán sujetos a las siguientes sanciones: a) Inhabilitación para las actividades que se detallan a continuación: 1) Desempeñar cargos públicos o privados; 2) Matricularse, continuar los estudios o graduarse en los establecimientos de educación secundaria, técnica, superior y en los institutos de capacitación profesional; 3) Obtener autorización para ausentarse del país; 4) Celebrar contratos con entidades públicas o privadas; 5) Obtener o refrendar credenciales para conducir vehículos; y, 6) Obtener la matrícula de Marino Costanero o de Pescador Artesanal. Quedarán en estas condiciones hasta cuando el remiso satisfaga la obligación de obtener el documento militar correspondiente, previo el pago de la multa respectiva. b) Pago de una multa de conformidad con las disposiciones establecidas en la presente Ley y su Reglamento." Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 89. Las multas que se aplicarán a los ciudadanos que infringieren esta Ley son las siguientes: a) El 50% del salario mínimo vital general a quienes no se presentaren a la calificación y selección; más un 20% por cada año de mora en su presentación; b) Un salario mínimo vital general a quienes no se presentaren



a los acuartelamientos; más un 20% por cada año de mora en su presentación; c) Tres salarios mínimos vitales generales por cada ciudadano, a: 1. Quienes recibieren en sus dependencias como empleados o trabajadores a ciudadanos remisos; 2. Los patronos, empresarios, gerentes o propietarios que no cancelaren los aportes al IESS de los ciudadanos que hubieren sido incorporados al servicio activo; y, aquellos que no dieran las facilidades para que los ciudadanos que fueren convocados concurren a los reentrenamientos militares; 3. Las autoridades que permitieren que se matricularen, continúen los estudios o se gradúen ciudadanos remisos; y, 4) Los que no restituyeren al cargo o puesto de trabajo a los ciudadanos que fueren llamados al servicio activo. ch) Con cinco salarios mínimos vitales generales los ciudadanos que no se presentaren al correspondiente acuartelamiento, luego de haber solicitado y de recibir la autorización para el diferimiento. d) Con tres salarios mínimos vitales generales a los ciudadanos considerados en el personal a disposición con licencia temporal y el de las reservas, que no se presentaren a los llamados de reentrenamiento militar, sin justificación, la misma que será aceptada por motivos de salud o por encontrarse fuera del país."-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 90. El pago de la multa no exime al remiso de ser convocado al servicio activo para fines de entrenamiento o de movilización militar." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 91. Los ciudadanos considerados en el personal a disposición con licencia temporal y el de las reservas que fueren incorporados al servicio activo por la causal de inminente agresión externa, de guerra internacional o de grave conmoción interna y que



no se presentaren en el lugar y fechas indicadas en la citación, serán considerados desertores y juzgados de conformidad con el Código Penal Militar."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 92. Las autoridades, jueces y más funcionarios civiles que emitieren informes, certificados u otros documentos falsos para evadir el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, quedarán sujetos a las penas establecidas en el Código Penal Común. La Dirección de Movilización de las Fuerzas Armadas se reserva el derecho de seguir las acciones penales correspondientes a los ciudadanos que, en forma dolosa, utilizaren documentos falsos para beneficiarse de la presente Ley."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 93. Las autoridades militares y empleados civiles de las dependencias militares que infringieren las disposiciones de esta Ley serán sancionados de conformidad con las leyes y reglamentos militares."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 94. Los ciudadanos remisos podrán tramitar su cédula militar, una vez que todos los conscriptos pertenecientes a su leva pasaren a constar a disposición con licencia temporal."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 95. Las infracciones cometidas por los ciudadanos incorporados al servicio activo serán sancionadas por las correspondientes leyes y reglamentos militares."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 96. La Dirección de Movilización de las Fuerzas Armadas, como agente de recaudación y percepción de las multas que se originaren por la aplicación de esta Ley, emitirá títulos de créditos en la forma prescrita en los Artículos 150 y 151 del Código Tributario, con los cuales se notificará al infractor sancionado, a fin de que, en el plazo de nueve días, efectúe el pago correspondiente a la multa, depositando el valor respectivo en la cuenta Cuota de Compensación Militar, que el organismo mantendrá en el Banco Central del Ecuador. En caso que el sujeto pasivo no cumpliera con la obligación de pago en la forma establecida en el inciso anterior se procederá al cobro ejecutando la acción coactiva con sujeción a lo establecido en el Artículo 159 y más normas correspondientes del Código Tributario."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 97. Título VIII. De la Cuota de Compensación Militar. La cuota de compensación militar es la aportación económica obligatoria que pagarán los ciudadanos por una sola vez, en los siguientes casos: a) Los ciudadanos ecuatorianos que no realicen el servicio activo, excepto los no idóneos, abonarán el 20% del salario mínimo vital general; b) Los ciudadanos ecuatorianos sin instrucción militar que han cumplido lo establecido por esta Ley y que deseen ausentarse del país, abonarán dos salarios mínimos vitales generales; c) Los ciudadanos ecuatorianos remisos que deseen ausentarse del país abonarán cinco salarios mínimos vitales generales; y, ch) Los extranjeros inmigrantes en edad militar abonarán cinco salarios mínimos vitales generales." Hasta ahí el artículo.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 98. Título IX. De los Documentos Militares. Los ecuatorianos en edad militar tienen la responsabilidad de obtener los documentos militares que los acredite haber cumplido con las obligaciones previstas en la presente Ley. Dichos documentos serán otorgados por la Dirección de Movilización de las Fuerzas Armadas, a través de los Centros de Reclutamiento y Reservas." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 99. Los documentos militares que portarán los ciudadanos, según el caso, serán los siguientes: a) Comprobante militar de anticipo o diferimiento al servicio activo aquellos que hayan recibido autorización para anticipar o diferir el cumplimiento del mismo; b) Comprobante militar de no favorecido, los que, habiendo participado en el sorteo, no fueron favorecidos en el mismo, o que no fueron destinados cumpliendo lo establecido en esta Ley; c) Orden de presentación al acuartelamiento, los que habiendo sido declarados idóneos en la calificación y selección, fueron destinados a cumplir el servicio activo en las unidades o repartos militares; ch) Comprobante militar de no idóneo para el servicio activo, los que se exceptuaron por este motivo y aquellos que durante las actividades de calificación y selección fueron considerados no aptos para cumplir el servicio activo; d) Comprobante militar para ausentarse, aquellos ecuatorianos que requieren salir del país; e) Cédula militar de reservistas, aquellos ciudadanos que han cumplido el Servicio Militar Obligatorio; f) Cédula militar de remiso sancionado, aquellos ciudadanos que no han cumplido el Servicio Militar Obligatorio y han cancelado la multa; g) Cédula militar de exento, aquellos ciudadanos exentos del servicio activo, considerados en el Artículo 75 de esta Ley; y, h) Cédula militar de licencia final, aquellos que acrediten la finalización de las obligaciones militares a los cincuenta y cinco años de edad."-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 100. La tarjeta de identificación militar otorgada al personal militar en servicio activo y pasivo reemplazará a los documentos establecidos en el Artículo precedente." Hasta ahí el artículo.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 101. La cédula de extranjero inmigrante deberá portar los extranjeros inmigrantes varones, comprendidos entre los 18 y 55 años de edad." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Título X. De los Fondos Económicos. Artículo 102. Todos los fondos económicos que se recauden por los conceptos establecidos en la presente Ley serán depositados en la cuenta Cuota de Compensación Militar abierta en el Banco depositario de los fondos públicos a órdenes de la Dirección de Movilización de las Fuerzas Armadas, para los fines que se indican a continuación: a) Contribuir económicamente para la ejecución de ejercicios de reentrenamiento orientados a la movilización militar, que deberán realizar anualmente las Fuerzas con el personal a disposición, con licencia temporal y en las reservas, aprobados y ordenados por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en los rubros que a continuación se señalan: 1. Gastos de propaganda para los ejercicios, cuando fueren necesarios; 2. Transporte de movilización del personal convocado a los reentrenamientos; 3) Alimentación diaria de los ciudadanos convocados; y, 4. Bonificación de campo para el personal citado a los reentrenamientos, de conformidad a la escala establecida en el Reglamento a esta Ley. b) Mantener e incrementar anualmente el Fondo para Emergencias que permitan apoyar la movilización militar; c) Colabo-



rar anualmente y de conformidad con su presupuesto en la adquisición del equipo mínimo individual de campaña, requerido para el personas de reservistas; ch) Cumplir con los procesos de registro, sorteo, calificación, selección y destinación, así como de los acuartelamientos de los ciudadanos destinados a cumplir el servicio activo; y, d) Para la movilización y funcionamiento de la Dirección de Movilización de las Fuerzas Armadas y de los Centros de Reclutamiento y Reservas, como organismos responsables de la aplicación de esta Ley." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Título XI. Disposiciones Generales. Artículo 103. Los estudiantes de educación superior podrán ser convocados al servicio activo, siempre que hubieren cumplido con las disposiciones militares determinadas en la Ley y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento correspondiente."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 104. La Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación remitirá obligatoriamente a la Dirección de Movilización de las Fuerzas Armadas, hasta el último día laborable del mes de noviembre de cada año, la información determinada en el Reglamento de esta Ley." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 105. Los ciudadanos podrán presentar solicitudes o reclamos relacionados con el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley ante el Centro de Reclutamiento y Reservas más cercano del lugar de su residencia; quienes se creyeran perjudicados con la resolución de dicho Centro podrán apelar dentro del plazo de

treinta días contados a partir de la fecha de dicha reclusión, ante el Director de Movilización del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, cuya decisión será definitiva e inapelable." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 106. Los medios de comunicación social en general y sin excepción, a solicitud de la Dirección de Movilización del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, están obligados a proporcionar espacios en forma gratuita para la publicación o emisión de información relacionada con la presente Ley." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 107. Todas las dependencias, empresas, institutos de educación secundaria y superior, centros de capacitación profesional y tecnológico, de los sectores público y privado y la fuerza pública están obligados a proporcionar información, difundir las situaciones y más aspectos relacionados con la Ley de Servicio Militar Obligatorio, que se publicaren en los principales diarios del país, para conocimiento del personal que labora o estudia en los mencionados organismos."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 108. Derógase la Ley de Servicio Militar Obligatorio en las Fuerzas Armadas Nacionales, expedida mediante Decreto Supremo número 1.758 del 23 de junio de 1977 y sus reformas expedidas con Decreto Ejecutivo número 63 del 8 de mayo de 1981; así como todas las disposiciones legales o reglamentarias que se opongan a la presente Ley, la misma que entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas considerando: Que, en el Artículo 137 de la codificación de la Constitución Política de la República dispone que el Servicio Militar es obligatorio para los ecuatorianos en la forma que determina la Ley; Que, la Ley de Servicio Militar Obligatorio, en actual vigencia, fue aprobada mediante Decreto Supremo número 1.578 de 23 de junio de 1977 y publicada en el Registro Oficial número 375 de 8 de julio del indicado año; Que, mediante Ley número 63 de 14 de mayo de 1981, publicada en el Registro Oficial número 439 de 14 de mayo del mismo mes y año, se expidieron reformas al mencionado Cuerpo Legal; Que, durante el tiempo de vigencia de esta Ley y sus reformas se han presentado dificultades para una correcta y eficaz aplicación, lo que determina la necesidad de actualizar sus normas y procedimientos de acuerdo a las circunstancias histórico sociales que vive el país, las experiencias obtenidas, las nuevas técnicas administrativo-operativas de las Fuerzas Armadas y aplicaciones e intereses del país; Que, para optimizar los beneficios del Servicio Militar es indispensable contar con cuerpos legales renovados y modernos que garanticen el cumplimiento de esta obligación militar en las mejores condiciones, posibilitando que ciudadanos ecuatorianos que inician la edad militar, aporten con su concurso a la defensa y seguridad del Estado y al fortalecimiento de los valores cívicos nacionales; Que, es necesario disponer de suficientes reservas militarmente preparadas para satisfacer los requerimientos de las Fuerzas Armadas, a fin de que cumplan sus misiones específicas; y, En uso de las atribuciones constitucionales, expide la siguiente." Hasta ahí los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Que el proyecto pase a la Comisión de lo Civil y Penal para su estudio e informe correspondiente. Siguiendo punto del orden del día. Quiero informar a los señores diputados que acabo de requerir información a la Presidencia, a las

oficinas de la Presidencia, en donde se encuentra laborando la Comisión y que en quince minutos tendremos los informes de mayoría y de minoría. El siguiente punto.-----

X

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer debate del Proyecto de Ley de Concesión de la Lotería al Fútbol."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Oficio 382. CLLS-P. Quito, 18 de abril de 1994. Señor Samuel Belletini Zedeño, Presidente del Congreso Nacional. Presente. De mis consideraciones: En sesión del día 7 de abril de 1994, la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, con la presencia de los señores diputados Antonio Rodríguez Vicens, Oswaldo Coronel, Rodrigo Gamboa, César León y Roosevelt Icaza, resolvió presentar para primer debate el Informe y proyecto de Ley de Concesión de la Lotería del Fútbol y de distribución de sus beneficios económicos, elaborado sobre la base de las observaciones realizadas durante su lectura en el Plenario de las Comisiones Legislativas y durante su discusión en sesión de la Comisión efectuada el día 3 de marzo de 1994. El presente informe resume los siguientes cambios introducidos en el proyecto: 1. Se establece que el Consejo de la Lotería del Fútbol sea la entidad responsable de otorgar la concesión de la lotería del fútbol, en lugar del Ministro de Educación y Cultura. (Artículo 4 del proyecto). 2. SE incluye como miembro del Consejo de la Lotería del Fútbol al Gerente General del Banco del Estado y se determina que el representante del Consejo Nacional de Deportes sea su Secretario Permanente y no un delegado de este organismo, como constaba anteriormente. Además se incluyen ciertas disposiciones relacionadas con el funcionamiento del Consejo. (Artículos 4 y 5). 3. Se precisa que el concurso para la concesión de la lotería del fútbol debe ser un concurso público. Se añade, además, el conjunto de cuerpos jurídicos a que se sujetará este concurso público. (Artículo 6). 4. Para garantizar la aplicabilidad de la



ley se eliminan los valores absolutos en sucres que constaban en los literales b), c) y ch) del Artículo 7. Estos valores (que se refieren al monto mínimo que deberá recibir el Estado por la concesión de la lotería y al monto de las garantías bancarias que la empresa concesionaria de la lotería del fútbol está obligada a otorgar) se establece que serán fijados por el Consejo de la Lotería del Fútbol cuando suscriba el respectivo contrato de concesión. 5. También para garantizar la aplicabilidad de la Ley se reduce del 16% al 12% el porcentaje mínimo que, sobre los ingresos brutos de la empresa concesionaria de la lotería, deberá recibir el Estado, a través del Consejo de la Lotería del Fútbol. (Literal b) del Artículo 7). Se debe tener presente que este porcentaje es un parámetro de características muy flexibles, pues obliga al Consejo a que no otorgue la concesión por un nivel inferior al 12%, pero, a la vez, le da la posibilidad de que lo otorgue en porcentajes superiores, de acuerdo con las ofertas que reciba y la rentabilidad que ofrezca la explotación de la lotería. 6. Se establece que la empresa concesionaria de la lotería deposite en el Banco del Estado los valores que le corresponden al Estado, en razón de que esta institución financiera es la depositaria de los fondos públicos, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 109 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado. (Artículo 9). 7. Se establece que la Federación Ecuatoriana de Fútbol retendrá para su directa administración del monto que reciba el 15%, que lo destinará al desarrollo de las divisiones menores y las respectivas selecciones nacionales. 8. Se incluye una disposición general que reafirma el derecho del Consejo Nacional de Deportes a continuar recibiendo recursos del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con lo que dispone el literal a) del Artículo 73 de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación. 9. Con el fin de garantizar una adecuada y conveniente utilización de los recursos económicos por parte del Consejo Nacional de Deportes, se dispone la inclusión de una norma en la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación, según la cual este organismo no podrá destinar a las Federaciones Deportivas Provinciales y a las Federaciones Ecuatorianas por deporte menos del

60% de sus ingresos anuales totales. 10. Se añaden dos disposiciones transitorias: la una detalla el proceso de liquidación y de entrega de la correspondiente compensación económica a favor de los empleados y trabajadores de ENPRO-DE; la otra, señala la obligación del Ministerio de Finanzas de entregar los fondos que sean necesarios para tales liquidaciones. Como parte de este Informe, adjunto dos notas técnicas que explican los puntos 5 y 9. Adjunto, también, el respectivo proyecto de Ley. Atentamente, Doctor Antonio Rodríguez Vicens, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social." Hasta ahí el informe, señor Presidente. Hay dos anexos: número uno y número dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. De la Lotería del Fútbol. La lotería del fútbol es un juego de azar y de entretenimiento público, mediante el cual los concursantes realizarán pronósticos de los resultados de eventos futbolísticos nacionales e internacionales, de cuyo acierto depende la obtención de un premio económico." Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. La lotería del fútbol tiene las siguientes finalidades: a) Generar recursos económicos a favor de los concursantes y de las entidades directamente vinculadas con el fútbol y el deporte en general; y, b) Fomentar e incentivar el interés y la práctica del fútbol." Hasta ahí el Artículo segundo, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. La explotación de la lotería de fútbol es una actividad económica reservada para el Estado y será ejercida, con el carácter de exclusividad, a través de una empresa privada, previa concesión."

Hasta ahí el Artículo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. La concesión de la lotería del fútbol y el control y fiscalización de la empresa que la explote corresponderá al Consejo de la Lotería del Fútbol, sin perjuicio de los demás controles establecidos en la Ley. El Consejo de la Lotería del Fútbol, entidad con personería jurídica, estará integrado en la siguiente forma: a) El Ministro de Educación y Cultura, quien lo presidirá; b) El Gerente General del Banco del Estado; c) El Secretario Permanente del Consejo Nacional de Deportes; y, ch) El Presidente de la Federación Ecuatoriana de Fútbol. En caso de empate de las votaciones, se resolverá conforme al voto del Presidente. Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el Director Nacional Administrativo del Ministerio de Educación y Cultura." Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5. El Consejo de la Lotería del Fútbol sesionará ordinariamente dos veces al año, en los meses de enero y julio y, extraordinariamente, cuando lo convoque su Presidente, por propia iniciativa o a pedido escrito de por lo menos dos de sus integrantes." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6. En el concurso público para la selección de la empresa concesionaria de la lotería del fútbol podrán participar, únicamente, personas jurídicas. El concurso público se sujetará a las disposiciones establecidas en esta Ley y su Reglamento y a los reglamentos y bases que establezca el Consejo de la Lotería de Fútbol.



No será aplicable a este concurso y al proceso de contratación de la concesión de la Ley de Contratación Pública." Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7. El contrato de concesión entre el Consejo de la Lotería del Fútbol y la empresa concesionaria deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) El tiempo de duración del contrato de concesión; b) La obligación de la empresa concesionaria de pagar mensualmente al Consejo una comisión que no podrá ser convenida en un nivel inferior al 12% neto sobre los ingresos brutos obtenidos por el sellamiento de las tarjetas de la lotería del fútbol. La Comisión señalada en el inciso precedente no podrá ser menor a un monto mínimo pre-establecido; c) La obligación de la empresa concesionaria de otorgar a favor del Consejo una garantía trimestral renovable que respalde la obligación del pago de la comisión establecida en el literal anterior; ch) La obligación de la empresa concesionaria de pagar puntual y oportunamente los premios de la lotería del fútbol. Para respaldar esta obligación entregará a favor del Consejo una garantía por cada vez que se realice un concurso; d) La obligación de la empresa concesionaria de pagar los servicios de una firma auditora nacional o internacional de reconocido prestigio, encargada de examinar y auditar sus estados financieros. La empresa auditora será seleccionada por el Consejo; e) La obligación de la empresa concesionaria de proporcionar mensualmente al Consejo los datos y cifras sobre todo el movimiento económico de la lotería del fútbol; f) La obligación de la empresa concesionaria de encargarse de la promoción y publicidad de la lotería del fútbol; g) La obligación de la empresa concesionaria de ejecutar y mantener la lotería deportiva con la regularidad y periodicidad que se convinieren, realizando las inversiones necesarias; h) El derecho del Consejo a supervisar y exigir en todo momento a las empresas concesionarias el cumplimiento de sus obligaciones; i) La obligación de que los reglamentos de operación



de la lotería del fútbol sean establecidos y aprobados de común acuerdo entre la empresa contratante y el Consejo; y, j) El derecho de la empresa concesionaria a explotar la lotería del fútbol con carácter de exclusividad. El monto a que se refiere el literal b) y los montos de las garantías establecidas en los literales c) y ch), cuya cuantía exacta constará en la escritura, se ajustarán anual y acumulativamente, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 100 de la Ley de Régimen Tributario Interno." Hasta ahí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "De la repartición de los beneficios de la Lotería del Fútbol. Artículo 8. El Consejo de la Lotería del Fútbol repartirá la totalidad de las comisiones que reciba de la empresa concesionaria de la lotería del fútbol, de la siguiente manera: El 60% a favor del Consejo Nacional de Deportes. El 40% a favor de la Federación Ecuatoriana de Fútbol." Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 9. La empresa concesionaria depositará los valores señalados en el Artículo 8 de esta Ley en el Banco del Estado, en un término máximo de tres días, contados a partir de la fecha del respectivo concurso." Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 10. El Consejo de la Lotería de Fútbol, a través del Banco del Estado, entregará los valores correspondientes al Consejo Nacional de Deportes y a la Federación Ecuatoriana de Fútbol en el plazo máximo de ocho días, contados a partir de la fecha de su depósito.

por parte de la concesionaria." Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 11. De los valores que reciba la Federación Ecuatoriana del Fútbol retendrá, para su directa administración, el 15%, que será destinado al desarrollo de las divisiones menores y las respectivas selecciones nacionales. La diferencia la distribuirá de la siguiente manera: El 70% en partes iguales, entre todos los clubes que intervengan en el Campeonato de Fútbol de la primera categoría. El 14% en partes iguales entre todos los clubes que intervengan en los campeonatos de fútbol de la segunda categoría; y, el 1% de la Asociación de Futbolistas Ecuatorianos." Hasta ahí el Artículo 11, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, siguiente Disposición General."-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposición General. Artículo 12. El Consejo Nacional de Deportes recibirá el monto establecido en el Artículo 8 de esta Ley, sin perjuicio de las asignaciones que ha venido recibiendo por mandato del literal a) del Artículo 73 de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación." Hasta ahí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Reformatorias. Artículo 13. Al final del Artículo 75 de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación, añádase el siguiente inciso: "El Consejo Nacional de Deportes destinará a las Federaciones Deportivas Nacionales y a las Federaciones Ecuatorianas por Deporte el 60% de sus ingresos totales anuales, por lo menos." Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Reglamento. Artículo 14. El Presidente de la República, en el plazo máximo de noventa días, contados a partir de la fecha de promulgación de esta Ley, dictará su Reglamento." Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Derogatorias. Artículo 15. Una vez cumplido el plazo señalado en la Tercera Disposición Transitoria, quedará derogado el Decreto Supremo número 2.138, publicado en el Registro Oficial número 511, del 23 de enero de 1978 y la Ley número 84, publicada en el Registro Oficial número 486, del 25 de julio de 1990." Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Disposiciones Transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposiciones Transitorias. Primera. Dentro del plazo de ciento veinte días, contados a partir de la vigencia de la presente Ley, el Consejo de la Lotería del Fútbol convocará el concurso público para la selección de la empresa concesionaria de la lotería del fútbol" Hasta ahí la Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, la siguiente Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda. Una vez suscrito el contrato de concesión, el Ministro de Educación y Cultura señalará, mediante Acuerdo Ministerial, la fecha en que ENPRODE suspenderá la operación de la lotería deportiva "Golazo". Hasta ahí la Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin

debate, la siguiente Disposición Transitoria."-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tercera. Dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la suspensión de la lotería "Golazo", ENPRODE finiquitará todos sus derechos y obligaciones económicas con terceros." Hasta ahí, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, la siguiente Disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cuarta. Una vez cumplido el plazo señalado en la Tercera Disposición Transitoria, el personal a nombramiento y a contrato de ENPRODE, que no sea de libre remoción, será liquidado con una compensación equivalente al valor de la última remuneración total promedio mensual, multiplicada por dos y por el número de años de servicio en el sector público, hasta un máximo de cuatrocientos salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de liquidación. Para determinar los años de servicio se considerará el tiempo trabajado en el sector público, sea con nombramiento o con contrato. Esta concesión, que beneficiará a los trabajadores y empleados que hubieren prestado sus servicios en ENPRODE por más de dos años ininterrumpidos, será pagada en efectivo en un plazo no mayor de sesenta días, contados a partir de la finalización del plazo señalado en la Tercera Disposición Transitoria." Hasta ahí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, la siguiente Disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quinta. Para el cumplimiento de la obligación establecida en la Cuarta Disposición Transitoria, el Ministerio de Finanzas asignará los recursos necesarios." Hasta ahí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, la siguiente Disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Sexta. Cumplido el plazo señalado



en la Tercera Disposición Transitoria, el activo, pasivo y patrimonio de ENPRODE pasará a propiedad del Ministerio de Educación y Cultura." Hasta ahí, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Final. Esta Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Considerando: Que mediante el Decreto Supremo número 2138, del 12 de enero de 1978, publicado en el Registro Oficial número 511, del 23 del mismo mes y año, se creó la Empresa Nacional de Pronósticos Deportivos, ENPRODE"; Que el Artículo 4 del Decreto Supremo establece que la finalidad de ENPRODE será la de cooperar económicamente para el desarrollo de la educación física, los deportes y la recreación; Que ENPRODE estableció bajo su administración la lotería del fútbol, a través del concurso denominado "Golazo"; Que del análisis de la información económica y financiera de ENPRODE y su concurso "Golazo" se desprende que la Empresa ha cumplido parcial e insuficientemente la finalidad que inspiró su creación; Que es necesario aprovechar adecuada y plenamente la potencialidad económica de la lotería del fútbol. En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente: Ley de Concesión de la Lotería del Fútbol y de distribución de sus beneficios económicos." Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Que el proyecto pase a la Comisión de lo Laboral y lo Social para su estudio e informe para segundo y definitivo debate. Habiéndose incorporado todos los miembros de la Comisión, rogaríamos información para el Plenario de las Comisiones. Gracias, señor diputado. Siguiendo

punto del orden del día, hasta que lleguen. Diputado Nieto.

EL H. NIETO VASQUEZ: Señor Presidente, señores legisladores, indudablemente, esta noche es una noche importante para la legislatura, se está debatiendo y discutiendo un asunto que repercute a todos los ecuatorianos. No voy a dirigirme al tema, ya habrá el debate necesario para poner en claro mi posición y la de mi Partido; pero, esta vez, señor Presidente y señores legisladores, quiero pedir de favor a todos ustedes que me apoyen con esta resolución: es un homenaje a un científico, a un ecológico, nada menos que don Misael Acosta Solís, varios gremios, sectores de mi provincia, me han pedido que presente al Congreso Nacional esta resolución para que se declare el Día Ecuatoriano de las Ciencias Naturales, en homenaje a Misael Acosta Solís. Señor Presidente, por el tiempo, voy a ser, sumamente, corto en esta exposición para pedirle que se lea la resolución y que me apoyen todos los compañeros diputado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Agradeceré entregar al señor Secretaría, señor diputado.-----

EL H. NIETO VASQUEZ: Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas considerando: Que el 17 de diciembre de 1909 nació en la ciudad de Ambato el insigne botánico Misael Acosta Solís, quien con su conocimiento y estudios ha contribuido enormemente al desarrollo científico y ecológico del Ecuador; Que sus obras publicadas han merecido el reconocimiento de expertos en la materia, no solamente a nivel nacional sino internacional; y, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, Resuelve: Disponer que el 16 de diciembre de cada año se señale como el Día Ecuatoriano de las Ciencias Naturales, en homenaje póstumo a uno de los más destacados científicos, como fue el doctor Misael Acosta Solís. La presente Resolución se publicará en el Registro Oficial." Hasta ahí la Resolución, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración del Plenario la Resolución que ha sido leída por Secretaría. Diputado Gamboa.

EL H. GAMBOA BONILLA: Gracias, señor Presidente, señores diputados. En mi calidad de Diputado de la provincia de Tungurahua, quiero apoyar este proyecto de Resolución y comprometer el apoyo de los diputados de mi Partido, del Bloque del Partido Social Cristiano. Además, señor Presidente, quiero aprovechar de esta oportunidad que se ha tocado el tema de un hombre eminente como fue el doctor Misael Acosta Solís, Asesor de la Comisión Legislativa Especial de Medio Ambiente, en ese trance de la vida, cuando entregaba sus conocimientos, su sabiduría, la muerte le sorprendió. Estamos organizando un homenaje posmortem para el primero de junio del presente año; en este homenaje posmortem a nuestro conciudadano, el doctor Misael Acosta Solís, vamos a develar un busto que se colocará, luego, en algún sitio de la ciudad de Ambato. De idéntica manera, presenté ya dos proyectos de ley: el uno, la erección de un monumento a don Misael Acosta Solís en algún sitio, en algún parque de la ciudad de Ambato; y, el otro proyecto de ley, así mismo, para comprometer a los señores diputados, que es el que tiene que ver con la pensión vitalicia que el Honorable Congreso Nacional había resuelto entregarle y que recibía Ismael Acosta Solís, para que esa misma pensión vitalicia pase a la viuda, a la esposa de don Misael Acosta Solís. En esas condiciones, señor Presidente y señores diputados, con el propósito de que la memoria de don Misael Acosta Solís quede permanente en la juventud, en todos los ecuatorianos amantes de las Ciencias Naturales; hoy en día, el medio ambiente está agredido y olvidado en muchas ocasiones por las autoridades pertinentes. Quiero aprovechar la oportunidad para comprometer, desde ya, el voto de los compañeros diputados para que estos proyectos de ley, que estoy anunciando, tengan la viabilidad necesaria y se haga realidad en un justo reconocimiento a un sabio ambateño, como es el doctor Misael Acosta Solís. Gracias. Finalmente, señor Presidente, como han transcurrido más de los quince días de este proyecto presentado, encarezco al señor Secretario para que los haga constar en el orden

del día. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si no hay más intervenciones, someta a votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Acuerdo de Resolución presentado por el honorable Aníbal Nieto, en favor del doctor Misael Acosta Solís, favor levantar el brazo. Diecisiete de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Que se dé el trámite que la Ley preve. Diputado Nieto.-----

EL H. NIETO VASQUEZ: La familia Acosta Solís, a nombre de los diputados de la provincia de Tungurahua, por este homenaje que han hecho a este gran científico, a este hombre que es ejemplo para el país, tanto en las ciencias naturales como en la ecología, yo les agradezco, compañeros diputados, de todo corazón, porque así se identifica a los hombres y se los nombra y eso sirve de ejemplo a la juventud, así se hace patria, así se hace que las cosas salgan bien. Aspiro, señor Presidente, que este ejemplo de todos nosotros dé el ejemplo en lo que vamos a seguir discutiendo. Gracias, compañeros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, los informes han llegado a Secretaría y están sacando las copias para ser repartidas en el Plenario, los dos informes han llegado a Secretaría. El siguiente punto del orden del día, señor Secretario, hasta que lleguen las copias.-----

X

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Jaramijó de la provincia de Manabí."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, 15 de abril de 1994. Señor



Samuel Belletini Zedeño, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: La Secretaría del Honorable Congreso Nacional, con Oficio número 080-DAL-94, remitió a la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal el proyecto de Ley de Creación del Cantón Jaramijó de la provincia de Manabí, número II-94-115 y copia del Acta de la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica de la sesión ordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas del martes 12 de abril de 1994, conteniendo las observaciones formuladas por los honorables legisladores. La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal conoció detalladamente los documentos que se adjuntan al proyecto de Ley de Creación del Cantón Jaramijó de la provincia de Manabí, en sesión celebrada el 19 de abril de 1994. En los documentos en mención aparecen claramente los requisitos que tiene el Artículo cuarto de la Ley de Régimen Municipal, para la creación de cantones, éstos son: Población suficiente, tanto en la jurisdicción del nuevo cantón y en la ciudad donde sería su cabecera cantonal; capacidad económica para sufragar gastos de la comunidad con sus riquezas agropecuarias, pesqueras, comerciales e industriales; cuenta con la solicitud expresa de pobladores mayores de 18 años que residen en el nuevo cantón; y, esta creación no tiene dificultades limítrofes con cantones que lo circundan. Resta, solamente, los informes del Consejo Provincial y de la Comisión Especial de Límites Internos de la República. Por lo expuesto, esta Comisión de lo Civil y Penal de mi presidencia, consideró conveniente dar curso a la creación del referido cantón y para la aprobación definitiva en segundo debate debe contarse con los informes del Consejo Provincial de Manabí y del informe favorable de la Comisión Especial de Límites Internos de la República. Se acompaña el proyecto de Ley de Creación del Cantón Jaramijó, recogiendo las observaciones que se dieron con ocasión de la lectura de nuestra referencia. Atentamente, Dios, Patria y Libertad. Honorable Fernando Rosero, Presidente; honorable Enrique Camposano, Vicepresidente. Firman también el Vocal Carlos Julio Arosemena, el Vocal Marcelo Pallares y la Vocal María Eugena Lima." Hasta ahí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo primero. Créase el cantón Jaramijó, jurisdicción de la provincia de Manabí, cuya cabecera cantonal será Jaramijó." Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, Artículo segundo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo segundo. La jurisdicción político-administrativa del cantón Jaramijó comprenderá la parroquia de su mismo nombre y las comunidades rurales y las parroquias que posteriormente se crearen." Hasta ahí el Artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tercero. Los límites del cantón Jaramijó serán los siguientes: Por el Norte: El Océano Pacífico y los límites de la parte de la parroquia Crucita del cantón Portoviejo. Por el Sur: Los del cantón Montecristi, en el mismo lindero que existía cuando fue parroquia de este cantón. Por el Este: Los de la parroquia Crucita del cantón Portoviejo. Por el Oeste: Los del cantón Manta de la misma provincia de Manabí." Hasta ahí el Artículo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuarto. El cantón Jaramijó, de la misma manera, recibirá los recursos que, de acuerdo con las leyes especiales y generales actualmente vigentes, le corresponderán como cantón." Hasta ahí el Artículo cuarto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Disposiciones Transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primera. La administración del nuevo cantón Jaramijó, hasta que efectúen las elecciones pertinentes, seguirá a cargo de la Muy Ilustre Municipalidad del cantón Montecristi-Manabí." Hasta ahí la Disposición señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, la siguiente Disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda. El Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones para la integración del Muy Ilustre Concejo Cantonal de Jaramijó a partir de noventa días de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial." Hasta ahí la Disposición, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Final. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial." Hasta ahí el Artículo Final, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas considerando: Que la parroquia Jaramijó, jurisdicción del cantón Montecristi, provincia de Manabí, tiene una población urbana que excede a los diez mil habitantes y sobrepasa los cincuenta mil con todas las comunidades rurales, teniendo la población la férrea voluntad de convertirse en cantón; Que el desarrollo poblacional ha permitido que la parroquia Jaramijó tenga una gran producción pesquera artesanal e industrial, que en unión de su gran afluencia turística tiene una base económica sólida que le permite vivir de sus propios recursos, teniendo, por lo tanto, en forma clara y determinante, las condiciones socio-económicas para ser cantón; Que la parroquia Jaramijó ha escrito páginas de gloria en la historia de la República del Ecuador, teniendo sus habitantes un acervo cultural de gran



trascendencia para la vida de la provincia de Manabí y de la patria, por lo que tiene todo el derecho de erigirse en cantón; Que de conformidad con lo estatuido en el ordinal segundo del Artículo 4 de la Ley de Régimen Municipal, es facultad privativa del Honorable Congreso Nacional dictar la ley pertinente para la creación del nuevo cantón; y, En ejercicio de las facultades constitucionales, expide la siguiente Ley de Creación del Cantón Jaramijó." Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, que pase el proyecto a la Comisión de lo Civil y Penal, para su estudio y el informe para segundo y definitivo debate. El siguiente punto del orden del día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Primer debate del Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia Puerto López en la Provincia de Manabí."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, 11 de mayo de 1994. Señor Samuel Belletini Zedeño, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: La Secretaría del Honorable Congreso Nacional remitió a la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal el proyecto de Ley de Creación del Cantón Puerto López en la provincia de Manabí, Número II-94-116 y copia de la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica de la sesión ordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas del martes 12 de abril de 1994, conteniendo las observaciones formuladas por los honorables legisladores. La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal conoció detalladamente los documentos que se adjuntan al proyecto de Ley de Creación del Cantón Puerto López en la provincia de Manabí en sesión celebrada el 11 de mayo de 1994. En los documentos en mención aparecen claramente expuestos los requisitos que exige el Artículo 4 de la Ley de Régimen Municipal para la creación de canto-



nes, éstos son: Población suficiente, tanto en la jurisdicción del nuevo cantón y en la ciudad que sería su cabecera cantonal; capacidad económica para sufragar gastos de la comunidad con sus riquezas agropecuarias, pesqueras, comerciales e industriales; cuenta con la solicitud expresa de pobladores mayores de 18 años, que residen en el nuevo cantón; y, esta creación no tiene dificultades limítrofes con cantones que lo circundan. Resta, solamente, los informes del Consejo Provincial y de la Comisión Especial de Límites Internos de la República. Por lo espuesto, esta Comisión de lo Civil y Penal de mi presidencia, consideró conveniente dar curso a la creación del referido cantón; y, para la aprobación definitiva en segundo debate debe contarse con los informes del Consejo Provincial de Manabí y del informe favorable de la Comisión Especial de Límites Internos de la República. Se acompaña el proyecto de Ley de Creación del Cantón Puerto López, recogiendo las observaciones que se dieron con ocasión de la lectura del proyecto de Ley de nuestra referencia. Atentamente, Dios, Patria y Libertad, Honorable Fernando Rosero, Presidente." Firman tres vocales principales de la Comisión de lo Civil y Penal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE; Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo primero. Créase el cantón Puerto López de la provincia de Manabí, cuya cabecera cantonal será la ciudad de Puerto López." Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo segundo. La jurisdicción político-administrativa del nuevo cantón Puerto López comprenderá la parroquia del mismo nombre y la parroquia Machalilla, y con las que posteriormente se crearen." Hasta ahí el Artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin

debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tercero. Los límites del cantón Puerto López serán los siguientes: Por el Norte: Los de la parroquia Julcuy de la jurisdicción de Jipijapa, Manabí; Por el Sur: Los de la parroquia Manglar Alto de la jurisdicción del cantón Santa Elena de la provincia del Guayas; Por el Este: Los de la parte correspondiente a la parroquia Julcuy y la parroquia Pedro Pablo; Por el Oeste: El Océano Pacífico." Hasta ahí el artículo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuarto. El cantón Puerto López recibirá los recursos que, de acuerdo con las leyes especiales y generales actualmente vigentes, le correspondería como cantón." Hasta ahí el Artículo cuarto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, Primera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primera. La administración del nuevo cantón Puerto López, hasta tanto no se efectúen las elecciones, seguirá a cargo de la Muy Ilustre Municipalidad del cantón Jipijapa, Manabí." Hasta ahí el primera, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, la siguiente Disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda. El Tribunal Electoral convocará a elecciones para la integración del nuevo Concejo Cantonal de Puerto López, a partir de noventa días de la publicación de esta Ley en el Registro Oficial." Hasta ahí la Segunda, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin

debate, Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Final. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas considerando: Que la parroquia Puerto López, jurisdicción del cantón Jipijapa en la provincia de Manabí tiene una población urbana superior a los diez mil habitantes y con las zonas rurales en unión de la parroquia Machalilla del mismo cantón, supera la población de los cincuenta mil habitantes; Que el desarrollo se ha incrementado por la producción pesquera artesanal e industrial, la gran afluencia turística que llega a Puerto López por ser un centro de investigación arqueológica de renombre mundial y el enorme potencial agrícola y ganadero de la zona; Que teniendo la parroquia Puerto López, en unión de la parroquia Machalilla, las condiciones oficiales, culturales, poblacionales y económicas para ser cantón, porque cumple con las disposiciones legales pertinentes, es un imperativo categórico del Congreso Nacional elevarla a la categoría de cantón; Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 4 de la Ley de Régimen Municipal sólo el Congreso Nacional tiene la facultad para elevar una parroquia a la categoría de cantón; y, En ejercicio de las facultades que le concede la Constitución de la República del Ecuador, expide la siguiente: Ley de Creación del Canton Puerto López." Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, que el proyecto pase a la Comisión de lo Civil y Penal, para el segundo y definitivo debate. Siguiendo punto del orden del día.-----

## XII

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer debate del Proyecto de Ley de Cantonización de San Vicente de la provincia de Manabí", señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, 20 de abril de 1994. Señor Samuel Belletini Zedeño, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: La Secretaría del Honorable Congreso Nacional, con Oficio número 1022-SCN-93, del 24 de noviembre de 1993, remitió a la Comisión de lo Civil y Penal, copia del Proyecto de Ley de Creación del Cantón San Vicente en la Provincia de Manabí, número II-93-16 y copia de la transcripción mecanográfica de la sesión ordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas del día 23 de noviembre de 1993, en la que se dio lectura al referido Proyecto de Ley y se hicieron observaciones al mismo, a efecto de que se dé el trámite de ley correspondiente. La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal conoció y estudió detenidamente los documentos que aparecen adjuntos al Proyecto de Ley de Creación del Cantón San Vicente en la Provincia de Manabí, en sesión realizada el 19 de abril de 1994. En tales documentos constan cumplidos los requisitos del Artículo 4 de la Ley de Régimen Municipal, esto es la población residente en la extensión territorial del nuevo Cantón y la domiciliada en la que ha de ser la cabecera cantonal, el territorio en que se desenvolverá tal población con los recursos suficientes; capacidad económica para sufragar gastos de la comunidad; la petición expresa para que se cree el nuevo cantón, por un gran número de moradores mayores de 18 años de edad; la creación del cantón San Vicente no produce dificultad a los existentes. Restan únicamente los informes del Consejo Provincial y de la Comisión Especial de Límites Internos de la República. Consecuente con lo expuesto, esta Comisión de lo Civil y Penal consideró conveniente dar curso a la creación de este cantón y para la aprobación definitiva en segundo debate debe contarse con informes favorables



de la Comisión Especial de Límites Internos de la República. Dejando a salvo el más ilustrado criterio de usted, señor Presidente, y de los honorables legisladores del Honorable Congreso Nacional. Atentamente, Dios, Patria y Libertad. Honorable Fernando Rosero González, Presidente." Y firman tres vocales principales de la Comisión de lo Civil y Penal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo primero. Créase el cantón San Vicente en la provincia de Manabí, su cabecera cantonal será San Vicente." Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo segundo. La jurisdicción político-administrativa del cantón San Vicente comprenderá la parroquia urbana del mismo nombre y la parroquia rural Canoa que perteneció al cantón Sucre, Bahía de Caráquez." Hasta ahí el Artículo segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tercero. Los límites del cantón San Vicente serán los siguientes: Por el Norte: Con el Cabo Pasado, Punta Cerezo, la Saiba, punta Cabuyal, punta las Cañas, punta de Piedra Santa hasta punta Pasa Borracho. Los esteros de Chilluduy y Pasa Borracho, la jurisdicción de las haciendas Santa Elena, El Limón, La Victoria y la Badea. Por el Este: Estero Seco, Río Mariano, Santo Tomás, aguas arriba por Río Mariano hasta San Francisco, de ahí hasta el estero de Tutumbez en la Hacienda Jaramillo-Sitio la Mocora en el lindero con el cantón Chone y los sitios Corosillo y Pasa Borracho, pasando el camino Los Liberales, con rumbo sur con la Hacienda San Ignacio, hasta la cabecera del Río Briceño, avanzando más al sur

hasta el sitio Horconcito, terminando en tal confluencia del Río Chone. Por el Sur: Desde la desembocadura del Río Chone, en la parte sur de Barquero y norte de Salinas y que formen el brazo del mar Pacífico que separa San Vicente de Bahía de Caráquez. Por el Oeste: El Océano Pacífico desde el Cabo Pasado hasta el brazo del mar que separa Bahía de Caráquez con San Vicente." Hasta ahí el Artículo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuarto. El nuevo cantón San Vicente recibirá las asignaciones que por Ley le corresponde y las especiales que le asignen." Hasta ahí el Artículo cuarto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, Disposiciones Transitorias. Primera.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primera. La administración de la parroquia San Vicente de la provincia de Manabí continuará a cargo de la Muy Ilustre Municipalidad del cantón Sucre, hasta cuando se elijan las dignidades de la Muy Ilustre Municipalidad del cantón San Vicente." Hasta ahí la primera, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, la siguiente Disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda. El Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones para Presidente de Concejo y concejales del Municipio de San Vicente, en el tiempo que determine la Ley de Elecciones." Hasta ahí la segunda.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, sin debate. La siguiente Disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tercera. En caso de controversia sobre una parte de los límites establecidos en el Artículo

3 de esta Ley serán dirimidos por la Comisión Especial de Límites Internos de la República, teniendo en cuenta las actas de advenimiento de la parroquia rural Canoa, del Comité pro Cantonización de San Vicente y de las autoridades administrativas de la provincia de Manabí." Hasta ahí la tercera, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas considerando: Que la parroquia San Vicente, perteneciente al cantón Sucre, Bahía de Caráquez, en la provincia de Manabí, ha aumentado considerablemente su índice poblacional y, es a la fecha, la parroquia más poblada de la provincia de Manabí y supera a la mayoría de los cantones de reciente creación, teniendo cerca de treinta mil habitantes; Que la parroquia San Vicente posee recursos propios y es la base económica en la que giran las actividades de la mayor parte de la población de Manabí; Que la parroquia San Vicente tiene la infraestructura debida para ser cantón, teniendo los elementos materiales y humanos para ello; Que la parroquia San Vicente reúne todos los requisitos determinados por la Ley para ser cantón; y, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, expide la siguiente: Ley de Creación del Cantón San Vicente." Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, que el proyecto pase a la Comisión de lo Civil y Penal para su estudio e informe para segundo y definitivo debate. Señor Secretario, informe si han sido entregados ya los informes de la Comisión a los señores diputados.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Entiendo que sí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a leer el Artículo noventa y cinco del Reglamento, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 95. En los casos en que

haya informe de mayoría favorable y de minoría contrario, el Congreso discutirá, en primer término, el favorable; en caso de que no hubiere sido aprobado el primero entrará a conocer el de minoría."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Certifique, señor Secretario, si hay informe de mayoría favorable y de minoría.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, existen dos informes, uno firmado por tres legisladores y otro por dos legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se proceda, por tanto, con el informe de mayoría, de acuerdo al Artículo 95 del Reglamento Interno. Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Señor Presidente, honorables diputados, como diputado del Partido Conservador, he venido defendiendo en forma absolutamente frontal los proyectos, los criterios, la posición política del Presidente Sixto Durán Ballén, de la misma manera, señor Presidente y señores diputados, he tenido la integridad y la frontalidad en cada una de estas ocasiones de señalar los errores y las discrepancias que yo he tenido en cualquier proyecto, en cualquier criterio; esto lo he demostrado en proyectos fundamentales, señor Presidente, como fueron los casos de la Ley de Modernización del Estado y a más de una participación activa, para una profunda transformación del proyecto, habiendo estado en total discrepancia con el concepto de la unificación de los papeles de la deuda externa para la adquisición de los activos del Estado y después de haber agotado los recursos de la discusión. Personalmente, cuando se trató en este debate, propuse el cierre total en la ley de la posibilidad de la utilización de dichos papeles como un recurso financiero para la discusión de los activos del Estado. De igual manera, actué en una ley trascendental, cuando se discutió el proyecto de Reformas a la Ley de Hidrocarburos, actuando con un principio, por encima totalmente de lo que puede representar una posición partidista, actuando con los principios morales y



la defensa ineludible de lo que representa la defensa de mi país, de la gente que vive en este país, de su futuro. Se ha presentado por parte del Ejecutivo, como se denominó originalmente de ordenamiento al sector agrario, sí, señor Presidente, públicamente, he reconocido que dicho proyecto tenía fallas, vicios, desde el punto de vista de la forma y de su voto; esa es la posición que debe tener un diputado, no por defender ciegamente a un gobierno al que soy leal y a una posición política, a una posición partidista, puede uno claudicar frente a los principios y más aún ante los intereses de un país y de un pueblo. Es por esa razón, que aceptando el desafío de lo que significa un consenso sin discusión que la Ley de Reforma Agraria y Colonización cumplió con su objetivo histórico, mal o bien, pero esa Ley tenía que terminar, ¿cuándo, señor Presidente? Sin postergaciones, ¿por qué? Durante quince años hemos venido escuchando el discurso repetitivo que los recursos del petróleo se están terminando, que el futuro petrolero del país va extinguiéndose y que en función de eso debemos crear precisamente las fuentes alternativas de riqueza más naturales, más estables como es, precisamente, la riqueza del agro, que miremos, que voltiemos a mirar lo que significa el agro. Yo pregunto, señor Presidente, ¿por qué no se ha hecho durante quince años? ¿Por qué no se ha hecho o no se ha enfrentado esta responsabilidad, este reto histórico que tenía que enfrentarse de concluir con un proceso que hace mucho tiempo ya concluyó? ¿Cuál es el proceso de la Reforma Agraria y Colonización? Este Gobierno tuvo la valentía, la frontalidad como una respuesta lógica que tiene que continuar, que tiene que enfrentarse a un proceso de transformación, de la estructura misma del Estado ecuatoriano, a través del ordenamiento jurídico. ¿Para qué? Precisamente, para derrotar al subdesarrollo del cual, lamentablemente se están utilizando ciertas políticas, porque mientras exista miseria, porque mientras exista subdesarrollo, porque mientras exista pobreza en este país serán aquellas tiendas políticas las que utilicen esta miseria, esta pobreza, este subdesarrollo como mercado cautivo de la política; es por eso, precisamente, que me identifico frontalmente con lo que es el proceso de desarro-

llo, de la transformación para tener un futuro mejor, no solamente para nosotros sino, especialmente, para nuestros hijos y descendientes. Esta ley, señor Presidente, se la criticó cuando se leyó y habían muchas razones para la crítica y la Comisión, en función de responsabilidad, recogió los criterios de las comunidades campesinas, de las organizaciones gremiales de la producción, de la Iglesia Católica representada por sus máximas autoridades y, por supuesto, de los criterios importantes vertidos por los señores diputados en la lectura del proyecto. Tengo la satisfacción y la tranquilidad de conciencia, señor Presidente, de haber trabajado de la manera más seria con la ética y la moral política que corresponde frente a un hecho histórico como es este de enfrentar la transformación de este proceso de la tenencia de la tierra y de todo su desarrollo. Para el primer debate, señor Presidente, se transformó el proyecto desde su nombre, ya no era "ordenamiento", era "desarrollo del sector agrario" y artículo por artículo fue sufriendo una transformación en función de una respuesta razonable, honesta de las inquietudes de los diferentes sectores de la sociedad ecuatoriana; esto no se lo puede discutir, señor Presidente, porque al Plenario de las Comisiones Legislativas le consta que lo que discutimos en el primer debate era virtualmente otro proyecto de ley, prácticamente transformado, reestructurado, enriquecido por esa conciencia cívica que debe existir, justamente, en los diputados. Una vez transcurrido el primer debate, señor Presidente, de igual manera con la misma conducta, con la misma conducta de seriedad, se volvió a analizar minuciosamente las actas de ese debate del pasado jueves y se fue dando respuestas a las diferentes inquietudes de los señores diputados y volvimos a reunirnos con los representantes de las comunidades campesinas, y volvimos a reunirnos con los representantes del sector productor y volvimos a reunirnos con los representantes de la Iglesia Católica. Sí, señor Presidente, el día de ayer tuvimos la grata satisfacción de tener una reunión profunda y fructífera con tres de los más importantes representantes de la Iglesia Católica, entre los cuales estaba presente Monseñor Ruiz, profundo conocedor de la realidad de las comuni-

dades campesinas, profundo conocedor de las inquietudes que tiene el sector campesino y que siempre ha estado luchando por los intereses de los campesinos. Qué satisfacción, señor Presidente, que después de las explicaciones que se dio a los ilustres representantes de la Iglesia Católica se pudo llegar, precisamente, a este consenso de buena fe, a este consenso que deben tener los hombres inteligentes cuando se usa la inteligencia no solamente para hacer una gestión política sino para buscar las soluciones en procura del bienestar y del bien común. Es por esa razón, señor Presidente, que tengo la más grata satisfacción que el proceso que ha vivido este importante proyecto de ley es verdaderamente fundamental y hoy se va a discutir como proyecto de mayoría de la Comisión de lo Económico y Agrario este proyecto y recorro a la conciencia, a la conciencia de todos los diputados, sin excepción, inclusive de los más radicales que, consciente como estoy, irán oponiéndose de artículo por artículo. Sí, recorro a esa conciencia y a esa buena fe para que, precisamente, por encima de las posiciones políticas pensemos en lo que pretendemos decir, que nos preocupamos en el futuro, en el futuro, especialmente de lo que nos llenamos tanto la boca, del pueblo y del pueblo que más necesita, de este campesino que necesita una ley que dé soporte para el desarrollo, para el progreso dentro de normas actuales, modernas; pero, por supuesto, respetando al hombre por encima de toda consideración política y de toda consideración de lo que significa una estructura estatal, el hombre al servicio, precisamente, del Estado, que es lo que tenemos que olvidar, el Estado tiene que estar al servicio del hombre. Se han introducido, señor Presidente, modificaciones fundamentales en la búsqueda de solución, especialmente dirigida a los campesinos, a los trabajadores del agro de menores recursos y más necesitados, no con palabras, aquí hubo muchas razones, se necesita pragmatismo y aquí lo vamos a ver, señor Presidente, cómo este proyecto ofrece, no con palabras sino con realidades establecidas en la ley, esa posibilidad de facilidades de crédito, de capacitación, de la creación de un fondo que será manejado por el Banco Nacional de Fomento para la adquisición de las



tierras de los campesinos más pobres a diez años plazo y con tasas preferenciales; de igual manera hemos podido receptar las inquietudes de lo que significa el mantenimiento, por ejemplo, de organizaciones campesinas ancestrales como es el de la comuna, sí, señores, el proyecto original daba al Estado, a través del Estado la posibilidad que el derecho de la libertad democrática, en el uso de la mayoría del criterio de sus miembros y, por supuesto, de acuerdo con la vigencia de la Ley de Comunas pueda dividirse, pueda repartirse el activo de una comuna; pero, de igual manera, con la sensibilidad que corresponde, actuando de buena fe ante la inquietud de los campesinos, de los que viven en las comunas, de la Iglesia Católica hemos protegido, precisamente, esa parte de la unidad, pero dándole la oportunidad a que esas organizaciones campesinas puedan trascender hacia el futuro con mecanismos de progreso más modernos y que se instaure, por supuesto, un derecho más real de participación en la propiedad, que puedan llegar a sus descendientes aquellos derechos y que esos derechos sean el incentivo hacia la productividad y la producción de los miembros de las comunas campesinas. Artículo por artículo, señor Presidente, iré defendiendo, porque ahí está representado, precisamente, no palabras, son conceptos, son principios, son voluntad de crear un ordenamiento jurídico para ayudar precisamente no a los grandes terratenientes, porque ustedes son testigos de que ya no existe en el país los grandes terratenientes, porque el setenta y cinco por ciento de las tierras rústicas cultivables de nuestro país están en manos de las comunidades campesinas, pero esa gente tiene necesidad de tener un instrumento legal, también para tener, justamente, una verdadera y auténtica protección a esa propiedad por pequeña que sea; se ha identificado con claridad y con precisión bajo los textos constitucionales lo que significa el derecho a la propiedad, se ha identificado con precisión y con claridad y con respeto a los textos constitucionales, lo que significa la función social, señor Presidente y, también, de igual manera, a la integridad de los predios de quien sea sin distinción, porque los que más necesitan la protección de la integridad, como cualquier ciudadano, son preci-



samente aquellos productores, aquellos campesinos que son más débiles, que tienen justamente las más pequeñas propiedades, esa es el espíritu, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le quedan dos minutos, honorable diputado.....

EL H. DAVALOS GUEVARA: ... y quiero, señor Presidente, como siempre, voy a ser respetuoso del Reglamento, quiero que ante el país vamos a ir viendo, vamos a ir viendo, señor Presidente, cómo se oponen, con qué clase de argumentos, no con el fanatismo tenemos que empezar a rechazar categóricamente el fanatismo inculto, que es una ofensa a la inteligencia y a la buena fe que debe tener un legislador, con qué argumentos van a conocerse artículo por artículo, que vamos a discutir, y quiénes van a ser los que se oponen, porque, señor Presidente, dejaré constancia de la identificación de criterio que existen para que pueda existir la gran mayoría para la aprobación de este proyecto de ley, por parte de varios partidos y sectores políticos aquí presentes. Muchas gracias, señor Presidente y quiero una vez más identificarme como un auténtico cristiano que soy, pedir como lo hice en el primer debate el amparo, de la iluminación de Dios para que, justamente, actuemos con inteligencia y buena fe. Gracias, señor Presidente.---

### XIII

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al informe, señor Secretario.....

EL SEÑOR SECRETARIO: "Oficio 035 DRDG. Quito 17 de mayo de 1994. Señor Samuel Belletini, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Una vez examinadas las observaciones presentadas en el primer debate del Proyecto de Ley de Ordenamiento del Sector Agrario, Económico-Urgente, los suscritos miembros de la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, tenemos a bien elevar a su consideración el segundo debate del citado Proyecto, el informe que hemos elaborado luego

de un análisis exhaustivo de las observaciones formuladas por los señores legisladores. Es importante destacar que el Proyecto recoge los criterios emitidos por los señores diputados, a más de los expuestos por los representantes de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana y de los amplios sectores campesinos del país, como podrán apreciarse en las diferentes normas que lo estructuran. Por las consideraciones anteriores y por responder a una necesidad sentida por el pueblo ecuatoriano, agradeceremos se digne someterlo a conocimiento del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes para el trámite de ley. Atentamente, Remigio Dávalos, doctor Washington Faytong y Eitel Zambrano." Hasta aquí el oficio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La certificación de Secretaría, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Está certificado por el doctor Fausto Ortiz Bonilla.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo I. De los Objetivos y la Actividad Agraria. Actividad Agraria. Artículo 1. Para los efectos de la presente ley, entiéndese por actividad agraria toda labor de producción y explotación fundamentada en la tierra." Hasta ahí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Creo, señor Presidente del Congreso, que el tema relacionado a la problemática agraria no puede ser concebido exclusivamente en lo que significa tierras y creo que al diputado Remigio Dávalos se le olvida algunos elementos, por su deseo de defender a un régimen que, con justa razón, entiendo, tiene que hacerlo, es parte de él y usufructuario de él y creo también que le corresponde al Estado ecuatoriano...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, diputado Dávalos.-

EL H. DAVALOS GUEVARA: Le pido y le exijo a la diputada Lima, que precise: usufructuario de qué es el diputado Dávalos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Creo que le corresponde al régimen actual establecer una política agraria, ellos están manejando el Estado, tienen bajo su control al Ministerio de Agricultura y Ganadería, tienen todas las instancias para poder definir una política agraria, el tema de tierras no es suficiente para definir y para lograr una respuesta efectiva para lo que tanto se ha dicho aquí en este país, que es una alternativa económica la actividad agraria; dónde está una política seria de este régimen que logre demostrarme eso. En ninguna parte, porque no se ha logrado precisamente, a través de este planteamiento, lo que significa: dar alternativas para lograr una mejor productividad en el campo, no solamente y en eso estoy en desacuerdo que con una propuesta de esta naturaleza se vaya a solucionar, han tenido cerca de dos años, cerca de dos años para hacer propuestas y no se las ha hecho y creo que el tema de usufructuar significa, precisamente, que a través de la implementación de políticas inadecuadas, de acciones inadecuadas, benefician a quienes son representantes de este régimen, ejemplos al canto: qué ha pasado con varias acciones y varias actividades que tiene el gobierno, que son precisamente el de definir privilegios para los empresarios que dirigen este país, creo que el propio título de la ley no corresponde a la temática trazada, porque es una ley que tiene, fundamentalmente, que ver con la tenencia de la tierra que es uno de los problemas más serios en este país. Mi provincia, la provincia de Chimborazo es una de las provincias de mayor conflicto social, precisamente, por la falta de seriedad en el trabajo y en la temática que enfrenta los conflictos de tierra; qué ha hecho este régimen, que me mencione un solo hecho en mi provincia que le haya significado solución a los conflictos de tierra,



uno solo en estos dos años, no hay uno y como demuestran que no pasa de ser demagógica las intervenciones del representante del régimen, aquí en este Parlamento, porque no ha habido en la práctica hechos que nos demuestren lo contrario. Nosotros como Partido no nos negamos a mejorar porque creemos que la Ley de Reforma Agraria no ha solucionado el problema del campo, porque no ha sido concebida con una visión multilateral que signifique dar alternativas verdaderas en riego, en atención técnica, en crédito, aquí se nos habla de un fondo para los sectores indígenas, como gran cosa, como gran conquista, miles de veces nos han dicho eso, miles de veces se han creado fondos y cuáles son los resultados: ¿el campesino ha accedido a él? Nunca, nunca porque los intereses y además todas las trabas burocráticas han impedido que los sectores realmente necesitados tengan la posibilidad de hacerlo. ¿A dónde queremos ir con esa demagogia? Y nosotros sí queremos reformar, pero queremos una ley que represente a los sectores mayoritarios de la población, a los sectores más empobrecidos, los sectores que realmente han vivido y han cuidado y han sido los principales protectores de la tierra, porque han sabido cuidarla, han sabido hacerla producir y han sido los principales abastecedores de este país en la producción. Nosotros no nos negamos a los cambios, pero no podemos aceptar a pretexto del cambio cualquier criterio o cualquier objetivo, hay diferencias de clase y representamos dos tendencias diferentes y representamos a sectores políticos y económicos diferentes. Tenga la certeza de ello y lo hemos demostrado permanentemente. Nosotros con los Conservadores nos diferenciamos sustancialmente, porque ellos a pretexto del cambio han implementado lo que es la pobreza y la miseria en este país, a través del modelo económico que se está implementando en el Ecuador, que es el neoliberalismo, nosotros queremos cambios, pero cambios que signifiquen bienestar social, atención a las mayorías y que signifiquen cambios verdaderos en este país, es por eso que vamos a pronunciarnos, no voy a hacer otra intervención porque esto significa decir al Congreso Nacional y al país que vamos a pronunciarnos por negar la ley, y no es que no hemos presentado una propuesta alternativa, no, señor



Presidente, la hemos presentado y hemos auspiciado la ley que fue propuesta en base a una discusión de mucho tiempo, por lo que es la Coordinadora Agraria en este país, tenemos una propuesta y queremos que esa propuesta sea incluida en cualquier debate, en cualquier propuesta nueva de ley para discutir el tema agrario. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Señor Presidente, no le voy a dar gusto a la diputada Lima, de hacerle ciertas aclaraciones de lo que significó, precisamente, mi participación en el primer debate y de lo que va a significar en este debate, no le voy a dar ninguna explicación sobre mis ancestros, me enorgullezco, señor Presidente, de mis ancestros y a la Diputada Lima le voy a regalar una obra en que está, precisamente, mil años de mis ancestros, en donde no existe una sola actuación en que, precisamente, no sea digna de orgullo para mí. Le voy a regalar a la diputada Lima y espero que sus ancestros también sean orgullo para ella. Señor Presidente, la identificación del concepto de "actividad agraria" ya no puede ser más clara, más concreta, simple y ajustada a los términos que debe tener, sin conceptos subjetivos y por eso se dice: "Entiéndese por actividad agraria toda labor de producción o explotación fundamentada en la tierra." Pero de eso, a pretender decir que no hay tal cosa, que no hay tal otra, que se adolece de esto; aquí vamos a ir discutiendo y vamos a ir demostrando, precisamente, el discurso de lo que representa demagogia: basta de los campesinos pobres; basta que los campesinos pequeños, medianos, sigan subsidiando a las ciudades. Esta ley es precisamente para darle una justicia verdaderamente social y estímulo al auténtico productor del campo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno, favor levantar el brazo. Cuatro

de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negado. Artículo segundo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. Objetivos. Conforme a los preceptos establecidos en la Constitución Política de la República y considerando los intereses fundamentales del pueblo ecuatoriano, el Estado otorga prioridad al Desarrollo Integral del Sector Agrario y dicta la presente Ley que persigue los siguientes objetivos: a) Promover el desarrollo de todos quienes se dedican a la actividad agraria, proteger sus derechos e intereses y favorecer su progreso social, cultural, intelectual y económico; b) Estimular y proteger la actividad agraria, creando condiciones propicias para desarrollar las inversiones en el sector, utilizar eficientemente sus recursos productivos, crear fuentes de trabajo y lograr el óptimo aprovechamiento del potencial humano y económico existente en el campo; c) Propiciar el incremento de la producción y la productividad del sector agrario a través de la investigación y la transferencia tecnológica; d) Velar por la explotación racional y equilibrada de los recursos naturales, en armonía con la protección del medio ambiente; y, e) Promover las actividades complementarias a la producción agraria, tales como la agroindustria, el procesamiento y comercialización de productos y subproductos que tienen su origen en la tierra, así como las pecuarias, forestales y de protección de la fauna silvestre." Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Señor Presidente y honorables diputados, los objetivos que están señalados aquí lo que hacen es recoger en forma suscita las grandes preocupaciones que debe tener un proyecto de ley de esta naturaleza, no se puede concebir un proceso de desarrollo socio-económico sostenido si es que no pensamos en la materia prima fundamental que es el hombre y, aquí entre los objetivos, está

precisamente lo que significa el desarrollo del hombre vinculado al campo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que están a favor del Artículo dos, favor levantar el brazo. Cuatro de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. El siguiente artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo II. De las Garantías para la Producción Agraria. Artículo 3. Garantías. De conformidad con la Constitución Política de la República, el Estado garantiza la propiedad de la tierra, directa y eficazmente trabajada por su propietario. Debe crear la conveniente infraestructura para el fomento de la producción agropecuaria y estimular a la empresa agrícola. El aprovechamiento de la tierra puede hacerse en forma individual, familiar, asociativa, cooperativa, comunal, autogestionaria o societaria, mientras cumpla su función social." Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Señor Presidente, en primer lugar quiero hacer una breve exposición sobre este artículo, que es entre los más importantes que recoge este proyecto de ley. Nadie discute, nadie puede discutir, ni el pequeño, ni el grande, ni el mediano agricultor, que uno de los factores más importantes que debe tener este proyecto es de que el Estado debe garantizar la propiedad; por lo tanto, señor Presidente, para que tenga una coherencia precisa, lo que ha hecho este artículo, señores diputados, es recoger casi textualmente lo que dice la Constitución Política de la República, esa es la armonía de la buena fe que existe justamente en este proyecto de ley; pero algo más, señor Presidente, antes de que se niegue este

artículo, se nos repartió el proyecto del Partido Social Cristiano, antes de que se niegue, señor Presidente, y si los señores diputados han tenido la precaución de revisar el proyecto entregado y presentado por el Partido Social Cristiano es idénticamente exacto al artículo presentado por nosotros, señor Presidente, vamos a ver la votación.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tres, favor levantar el brazo. Cuatro de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el artículo. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. Función Social. La tierra cumple su función social cuando está en producción y explotación, se conservan adecuadamente los recursos naturales renovables y se brinda protección al medio ambiente. La función social deberá producirse en una elevación y redistribución de ingresos que permitan a toda la población compartir los beneficios de la riqueza y el desarrollo." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Gracias, señor Presidente. Segundo aspecto fundamental de la ley: su función social y, de igual manera, con absoluta responsabilidad, coherencia y respeto a la Constitución Política de la República se recoge en forma íntegra lo que dice la Constitución al respecto de la función social y, nuevamente, señor Presidente, quiero dejar constancia, el Artículo veinte del proyecto del Partido Social Cristiano, la única diferencia es que, lamentablemente, no tomaron en consideración la última integración que corresponde al proyecto que estamos discutiendo; pero, en la parte del primer texto es exacta-



mente igual, señor Presidente, señores diputados, del Partido Social Cristiano, también votarán en contra, señor Presidente, a pesar de que es textualmente igual.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo cuarto, favor levantar el brazo. Cuatro de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el artículo. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5. Trabajo Agrario. El Estado garantiza el trabajo de la tierra realizado por los propietarios, sean éstos personas naturales o jurídicas. El trabajo directo implica que el propietario asume los riesgos y costos de la producción, personalmente o a través de las formas contractuales establecidas en el Código Civil, Código del Trabajo, Ley de Cooperativas y Ley de Compañías. El Estado promueve y garantiza el fomento de la producción agraria mediante el estímulo de formas asociativas, cooperativas comunitarias y empresarias, que conlleven a una óptima utilización de todos los recursos que intervienen en una eficiente producción agraria." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Señor Presidente, este es uno de los artículos más trascendentales de la ley, cuántas, cuántas veces hemos escuchado decir a los campesinos y a los indígenas, el reproche por las formas precarias que tuvo el trabajo en el campo muchos años atrás. Aquí, señor Presidente, está estableciéndose no solamente una respuesta humanista, cristiana, sino una respuesta empresarial de respeto, precisamente, al hombre en lo que significa el aspecto fundamental que es el trabajo, por esa razón está contemplado este artículo de la forma como lo está para propender hacia un desarrollo respetuoso, contemplando

lo que significa las leyes vigentes del Código Civil, del Código de Trabajo y de la Ley de Compañías, también se va a negar, señor Presidente, y esto es la representación, precisamente, de la ceguera y el fanatismo, yo seguiré contento, satisfecho defendiendo este tipo de principios.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Jara.-----

EL H. DELGADO JARA: Para sustentar la intervención que voy a realizar, le ruego que se lea el texto de la brevísima carta de la Iglesia Católica del Ecuador, de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, para ver cuál es el criterio que tiene la Iglesia Católica, para ver si acaso está o no incurso los casos de fanatismo que aquí se ha señalado. Le ruego, por favor, que por Secretaría se lea el texto aquel que ahí voy a sustentar, hay una de la Conferencia Episcopal que envía Monseñor Ruiz y Monseñor Antonio Arregui.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Usted solicita que se lea todo el texto, señor diputado?-----

EL H. DELGADO JARA: Es muy breve, pero vale la pena que no se obstruya una sola palabra, porque es breve, muy breve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Mayo 17 de 1994. Señor Samuel Belletini, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Permítanos informar a usted y, por su digno intermedio, a los señores diputados que un numeroso grupo de campesinos, presididos por el doctor Luis Macas, nos ha visitado en la sede de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, para solicitarnos que reiteremos un pedido por ellos expresado. Una ley sobre el agro interesa a cerca de más de la mitad de los ecuatorianos e inmediatamente a todos; por eso, una ley sobre el agro debe ser punto de consenso. Es cierto que el proyecto presentado por la CONAIE comenzó a ser tramitado por disposición suya, señor Presidente, y es cierto que

el estudio no continuó por descuido de los promotores como una ley que conduce al bien común, si es comprendida y aceptada por la mayoría. Nos permitimos rogarle a nombre del Episcopado ecuatoriano se tenga en cuenta con mayor cuidado el proyecto de la CONAIE. Si los honorables señores diputados descubren que la ley, que van a aprobar, por falta de tiempo no puede recoger suficientemente las aspiraciones de los campesinos o recoge la de la Cámara de Agricultura, le rogamos se utilice el procedimiento legal para que el proyecto vuelva a ser estudiado con mayor participación de todos. Atentamente." Suscriben: Arzobispo de Portoviejo, José Mario Ruiz Navas y Obispo Auxiliar de Quito, Antonio Arregui.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, honorable diputado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo creo que queda claramente establecido cuál es el criterio, cuál es el texto y cuál es la petición que, a través de la Presidencia del Congreso, realiza la Iglesia Católica. Yo no creo que al plantear ellos un procedimiento distinto en la posibilidad que recoja otros criterios que no están contemplados en la ley, ellos estén cayendo en casos de fanatismo. Yo creo que en este país la razón natural no pide fuerza, el proyecto de ley que, originalmente, llegó, es sin duda una verdadera provocación a los sectores campesinos, a los sectores naturales del pueblo ecuatoriano. No cabe duda. Yo no creo, pues, que se pueda legislar con precipitación y con las urgencias que ahora determinados sectores quieren hacerlo, yo no creo que, sencillamente, esos métodos que se piden sean revisados, signifique que exista una actitud ciega, fanática, miope, que impida ver determinados cambios que deben hacerse, pero con el criterio también de no lastimar los intereses de los sectores más pobres. Por eso, señor Presidente, quiero demostrar una primera verdad. No es cierto de que todo el mundo que coincide con el criterio que ha expuesto el honorable diputado Dávalos, necesariamente son los mejores criterios, le dan un caso de una institución que no coincide con el procedimiento para empezar, que hace una observación, que hay aspectos



que, muy probablemente, por la urgencia con la que es tratado este proyecto no van a ser abordados. Y quiero señalar un hecho que me parece también importante: mire, no puede legislarse en el país como lo está haciendo este gobierno, y como lo han hecho, lamentablemente, otros gobiernos, hay proyectos de ley profundamente perjudiciales al pueblo ecuatoriano. Muy interesante el argumento de que está recogiendo un criterio constitucional. Cómo habría sido de interesante que en la Ley de Modernización recoja el criterio del Artículo cuarenta y seis, numeral uno de la Constitución, donde se establece que existe una área estratégica de la economía que no puede ir a manos privadas, pienso que se está manejando una doble lógica, en algunos proyectos de ley se expide que se respeten los textos constitucionales, lo que es correcto, pero existen otros proyectos de ley en los que no se recogen esos mismos criterios sobre aspectos constitucionales. Creo, señor Presidente, además, que aquí de por medio hay un aspecto que no debemos dejar de señalar: existen algunos sectores que quisieran incluso la parte declarativa de la Constitución cambiarla, no la pueden hoy hacer con la mitad más uno, como sería su aspiración, porque la propia ley establece que se requiere dos tercios; entonces, han empezado a plantear el criterio de una Asamblea Constituyente; si revisamos las actas del Congreso Nacional encontramos que quien planteó la Constituyente, aquí en el Congreso, fue el diez de agosto de mil novecientos noventa, el entonces diputado Franklin Verduga Véliz, porque, obviamente, al hacer una Constituyente o al desarrollar la Constituyente, un nuevo proyecto requeriría la mitad más uno, para eliminar una serie de artículos que favorecen a determinados sectores sociales, como el caso del Artículo treinta y uno que señala que en caso de duda debe favorecerse a los sectores laborales, a los trabajadores, o el caso del Artículo cincuenta y uno, la Constitución que elimina el hecho, por ejemplo, de que exista el latifundio, o el hecho de que, señor Presidente, en aras de la brevedad, ciertamente, no quisiera hacer mayor relación a algunos aspectos que aquí se han hecho, pero yo creo que no es quien no coincida tenga una conducta fanática, me parece que creo que no es justo aque-



lla apreciación y, lo que sí creo es de que, hay un clamor nacional de que este proyecto es tan inconveniente, pero no es además una dádiva, una actitud generosa de determinados bloques legislativos que sabemos, perfectamente, además, cuál ha sido su conducta de manera tradicional para aprobar los proyectos que favorecen a determinadas minorías, ya vamos a ver y analizar el proyecto alternativo que hoy mismo se ha presentado y vamos a encontrar que tiene muchísimas coincidencias con el proyecto que está defendiendo el diputado Dávalos. Eso no es ningún misterio, hay coincidencia de todo género; pero, lo que no puede tampoco dejar de reconocerse y que quiero que conste para la historia de la ley es un hecho: en el caso de este proyecto, como ningún otro, ha habido una respuesta social organizada, no puede desconocerse aquello, hay instituciones de los más diversos sectores sociales de la vida del país, que están expresando su disconformidad con el procedimiento y con algunos aspectos o muchos aspectos de esta ley, yo creo que el texto, que se ha dado lectura aquí, demuestra que, precisamente, incluso, entidades de carácter religioso, convencional, muy respetables del país, expresa, justamente, su no coincidencia con algunos criterios que han sido aquí expresados, respetuosamente, por algún otro legislador. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Yo creo que es indispensable, señor Presidente, que yo haga una aclaración. La comunicación que acaba de ser leída, enviada por los representantes de la Iglesia, se refiere, señores diputados, como todos sabemos, al proyecto original. Sí y, con su venia, señor Presidente, quiero dar lectura lo que decía ese artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor legislador.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: "Artículo seis. En orden a crear una conveniente estructura para el fomento de la producción agraria mediante el estímulo a la empresa agrícola, se permiten sociedades en cuentas de participación..." Perdón,

estoy equivocado. "El Estado propicia el trabajo de la tierra por su propietario, sea esta persona natural o jurídica, pudiendo en el primer caso ser realizado personalmente o a través de su cónyuge o de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; y, en el segundo por uno de los socios, tratándose de sociedades de personas o por los administradores en el caso de sociedades de capital." En el segundo acápite, también, decía: "Conduzca la actividad agraria por medio de sus dependientes." Sí, señor Presidente, ahí la Iglesia tenía razón y por eso es la respuesta, señor Presidente, del cambio sustancial que tiene este artículo, no solamente al criterio de la Iglesia, de Monseñor Ruiz, sino a los criterios de los honorables diputados. Yo recuerdo, claramente, las expresiones del diputado Vallejo cuando hizo precisamente una crítica acerba, de lo que representaba el manejo de la tierra del biznieto de la suegra, etcétera, etcétera y, por esa razón, hay un cambio sustancial dentro de la definición de lo que significa, precisamente, el trabajo agrario, ¿a través de qué? A través de las formas que ampara la ley, bien definidas en el Código Civil, en el Código del Trabajo y en la Ley de Compañías; por tanto, señor Presidente, era importante hacer una aclaración de lo que fue la posición de los representantes de la Iglesia, frente a un texto original y de lo que ha cambiado conceptualmente, literalmente, de fondo y de forma este artículo. Y, a propósito, señor Presidente, también insisto: este artículo es literalmente exacto con el proyecto del Partido Social Cristiano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE: En mérito al objetivo que nos hemos propuesto, me he hecho el propósito de no intervenir cada vez que mi Partido es aludido. Pero, las reiteradas expresiones de unos y otros, los inconformes de siempre y los frustrados de entonces, me obligan a decir lo que es importante que la opinión pública, que quizá nos sigue, le interese conocer. Nosotros hemos tomado la decisión política de rechazar el proyecto del Ejecutivo, por razones que

hemos expuesto al pueblo, abundantemente. Para lograr este objetivo, tenemos que, honorables legisladores, y como lo conocemos todos, para negar artículo por artículo, esto no significa, de ninguna manera, me curo en sano, ante quienes ya prevenidos y prejuiciados sin haberlo leído critican el proyecto socialcristiano de desarrollo agrario, que recoge algo que el diputado Delgado aún no se ha atrevido a proponerlo al país, en cuanto a solución socialista de la problemática agraria en este país. Tenemos que negar artículo por artículo y lo vamos a hacer disciplinadamente y si no lo hiciésemos los socialcristianos el proyecto no se negaría, estamos conscientes de eso, de nuestra responsabilidad por eso, pero ciertamente no podemos dejar de decir que algunos de los conceptos que contienen los artículos que hemos leído, algunos de lo que posiblemente leeremos en el resto del texto, son cosas, instituciones y conceptos por las cuales nosotros y la CONAIE, y el MPD están y estarán de acuerdo, algunos de estos, y de igual manera estuviésemos votando si estuviésemos conociendo el proyecto de la CONAIE o algún proyecto del MPD o de otro Partido político, es tan sencillo como eso. No intentemos enredar y confundir a la opinión pública que está muy clara, nosotros hemos sostenido y expuesto ante el país, los socialcristianos: un proyecto de desarrollo agrario que queremos que nos lo comenten para ver si contiene o no los principios que el pueblo y el campesino exigen. Eso es lo que quería expresar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Sin más debate, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo cinco, favor levantar el brazo. Cuatro, de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el artículo. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6. Precarismo. Prohíbese el cultivo de la tierra mediante sistemas precarios, tales



como huasipungos, arrimazgos, finquerías o formas similares, que impliquen el pago por el uso de la tierra por quienes la trabajen por mano propia, a través de productos o servicios no remunerados." Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo seis, por favor, levantar el brazo. Cuatro, de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el artículo. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7. El Estado garantiza la integridad de los predios rústicos..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señor Secretario. Diputado Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE: ... y porque las cosas queden claras, por enfatizar, no hay ninguna duda, que no existe diputado en esta Sala o en el Congreso Nacional que no está de acuerdo con el principio que ahora, ahora, tardía y extemporáneamente el Gobierno plantea como Artículo sexto respecto al precarismo. Por supuesto que estamos de acuerdo, pero para negar esta ley, tenemos que negar todos los artículos sin perjuicio de que, cuando aprobemos la ley de consenso que el país exige, sí prohiberemos, expresamente, estas formas de precarismo, en todas sus manifestaciones.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dávalos. Sobre el Artículo sexto, ya fue negado.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Señor Presidente, solamente una aclaración que creo es absolutamente necesaria. No es mi ánimo polemizar con nadie, pero sí defender la verdad y lo voy a defender a costa de lo que sea. El proyecto original en el Artículo siete, establece exactamente lo



que está en el Artículo seis que acaba de ser negado; de tal manera, que no es una inclusión tardía, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo séptimo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7. Integridad de los Predios Rústicos. El Estado garantiza la integridad de los predios rústicos. En caso de producirse invasiones y tomas de tierras, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), ante quien debe denunciarse el caso, actuará de acuerdo a lo establecido en el Capítulo X del Título IV de la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario y más disposiciones legales aplicables." Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Señor Presidente, este es uno también de los artículos más importantes. Todos en la República tenemos conciencia de la conflictividad en la tierra. Desde los más pequeños campesinos, que son invadidas en sus pequeñas parcelas, están viviendo durante muchos años este grado de conflictividad, pero es preciso aclarar, señor Presidente, la identidad legal de este artículo, la integridad con independencia de los conceptos de la propiedad y del trabajo, lo que pretende este artículo es proteger como se protege los derechos de cualquier ciudadano, la integridad de esa propiedad; y, haciendo una comparación, señor Presidente, si un delincuente en un momento dado, en la presencia de los ciudadanos, ha matado o ha robado y los ciudadanos que contemplan ese hecho delictivo, entran a tomar justicia por sus propias manos y se produce un linchamiento, es o no es necesario, es o no es justo, que exista una protección para ese ciudadano, porque primero tiene que ser juzgado por las autoridades de la justicia y nadie puede tomarse la justicia por sus propias manos. De igual manera, señor Presidente, la integridad de una propiedad, sea de quien sea y del tamaño que sea, tiene que estar amparada y respetada por la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo siete, favor levantar el brazo. Cuatro, de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el artículo. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo III. De la Planificación, Dirección y Ejecución de las Políticas del Sector Agrario. Artículo 8. Dirección Política y Creación del INDA. En concordancia con el Artículo 90 de la Constitución Política del Estado, la dirección política del proceso de desarrollo del sector agrario corresponde al Presidente de la República a través del Ministro de Agricultura y Ganadería. Para su ejecución, créase el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), como una entidad de Derecho Público con ámbito nacional, personalidad jurídica y patrimonio propio, que estará adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería y tendrá su sede en Quito. El Instituto Nacional de Desarrollo Agrario tendrá las siguientes atribuciones: a) Otorgar títulos de propiedad a las personas naturales o jurídicas que, estando en posesión de tierras rústicas y teniendo derecho a ellas, carecen de título de propiedad; b) Adjudicar las tierras que son de su propiedad; c) Declarar la expropiación de tierras que estén incursas en las causales a) y c) del Artículo 4 de la presente Ley; d) Realizar y mantener, en coordinación con la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros, un catastro de las tierras agrarias; e) Ejercer la acción coactiva." Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo ocho, favor levantar el brazo. Cuatro, de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el artículo. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 9. Patrimonio del INDA. Forman parte del patrimonio de INDA: 1) Todas las tierras que, formando parte del territorio nacional, carecen de otro dueño; 2) Las que mediante resolución ejecutoriada al amparo de las leyes de Reforma Agraria y de Tierras Baldías y Colonización, entraron al patrimonio del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización y aún no han sido adjudicadas. 3) Las que sean expropiadas en aplicación de la presente ley. Se exceptúan expresamente del patrimonio del INDA las tierras que, de conformidad con su Ley de creación, pertenecen al INEFAN." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Gracias, señor Presidente. Sin pretender ser molesto, señor Presidente, muy respetuoso, no quiero ir haciendo las aclaraciones artículo por artículo pero sí de vez en cuando lo voy a hacer. La identificación exacta y literal con el proyecto del Partido Social Cristiano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo nueve, favor levantar el brazo. Cuatro de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el artículo. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 10. Estructura Básica del INDA. El Instituto contará con la siguiente estructura básica: a) Un Consejo Superior; b) Un Director Ejecutivo; c) Las Unidades Administrativas que se establezcan en el reglamento de la presente Ley y en el Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo diez, favor levantar el brazo. Cuatro, de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el artículo. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 11. El Consejo Superior. El Consejo Superior estará integrado por las siguientes personas: 1) El Ministro de Agricultura y Ganadería o su Delegado, que deberá ser uno de los Subsecretarios del Ministerio, que lo presidirá; 2) El Ministro de Finanzas o su Delegado, quien deberá ser Subsecretario; 3) El Secretario General de Planificación del Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE) o su Delegado Permanente; 4) Un representante de los agricultores y ganaderos, designado por las Federaciones Nacionales de Cámaras de Agricultura y de Ganaderos del Ecuador; 5) Un representante de los campesinos organizados. Los representantes a que se refieren los numerales 4) y 5) serán elegidos por los respectivos colegios electorales en la forma en que lo determine el Reglamento. Los Directores Ejecutivos del INDA y del INEFAN serán miembros ex-oficio del Consejo Superior, con voz pero sin voto. El Director Ejecutivo del INDA será adicionalmente Secretario del Consejo Superior. Será designado por el Consejo Superior de una terna presentada por el Ministro de Agricultura y Ganadería. Los representantes del sector privado durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos por una sola ocasión." Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo once, favor levantar el brazo. Cuatro, de veinte, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el artículo. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 12. Atribuciones del Consejo Superior. El Consejo Superior tendrá las siguientes atribuciones: 1. Establecer las políticas básicas que debe implementar el INDA, que deben encuadrarse en las políticas de desarrollo del país y, particularmente, en las determinadas por el Presidente de la República y el Ministro de Agricultura para el sector agrario; 2. Dictar los reglamentos internos necesarios para la marcha del INDA; 3. Aprobar el presupuesto de la Institución, antes de su remisión a los organismos superiores; 4. Servir como órgano competente para considerar las impugnaciones que puedan presentar los propietarios que se consideren perjudicados respecto a las decisiones de expropiación tomadas por el Ministerio de Agricultura o por el Director Ejecutivo del INDA, al amparo de esta Ley; 5. Designar al Director Ejecutivo del INDA y determinar su remuneración; 6. Establecer oficinas regionales o zonales del Instituto para hacer efectivas las políticas de desconcentración constantes en la Ley de Modernización del Estado." Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo doce, favor levantar el brazo. Cuatro, de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el artículo. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 13. Funciones del Director Ejecutivo del INDA. Son funciones del Director del INDA: 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del INDA, pudiendo celebrar a su nombre toda clase de actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos; 2. Declarar la expropiación de las tierras

que están incursas en las causales a) y c) del Artículo 14 de esta Ley; 3. Otorgar títulos de propiedad de las tierras que estén en posesión de personas naturales o jurídicas que tengan derecho para ello; 4. Adjudicar las tierras que forman parte de su patrimonio; 5. Organizar y dirigir la marcha administrativa del Instituto; 6. Designar a los funcionarios y empleados del Instituto y señalar sus remuneraciones, que deben estar de acuerdo al presupuesto aprobado por el Consejo Superior, en concordancia con la Ley de Presupuesto del Sector Público; 7. Tramitar de conformidad con esta Ley y con la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario, las denuncias de invasiones o tomas de tierras que le sean presentadas; 8. Presentar al Consejo Superior el presupuesto anual del Instituto, para su aprobación. El Director Ejecutivo del INDA debe ser un profesional con título universitario, con experiencia práctica de por lo menos quince años en el sector. No podrá ejercer su profesión y podrá delegar sus atribuciones a los altos funcionarios del Instituto, previa aprobación del Consejo Superior." Hasta ahí el artículo, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo trece, favor levantar el brazo. Cuatro, de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el artículo. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo IV. De las Expropiaciones de Tierras de Dominio Privado. Artículo 14. Causales de Expropiación. Las tierras rústicas de dominio privado sólo podrán ser expropiadas en los siguientes casos: a) Cuando sean explotadas mediante formas precarias de trabajo; b) Cuando para su explotación se empleen prácticas, incluyendo uso de tecnologías no aptas, que atenten gravemente contra la conservación de los recursos naturales renovables. En este caso, deberá ser el Ministro de Agricultura y Gana-

dería el que solicite la expropiación, luego de fenecido el plazo que debe conceder para que se rectifiquen dichas prácticas, el que será de dos años calendario; y, c) Cuando las tierras aptas para la explotación agraria se hayan mantenido totalmente inexploradas por más de dos años consecutivos y siempre que no estuvieren en áreas protegidas, de reserva ecológica, constituyan bosques protectores o sufran inundaciones u otros casos fortuitos que hicieren imposible el cultivo o aprovechamiento." Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo catorce, favor levantar el brazo. Cuatro, de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el artículo, siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 15. Trámite de Expropiación y Pago del Precio. Corresponde al Director Ejecutivo del INDA declarar la expropiación de las tierras que estén incursas en las causales a) y c) del Artículo 14. Corresponde al Ministro de Agricultura declarar la expropiación de las tierras incursas en la causal b) del mismo artículo. Estas declaratorias podrán impugnarse ante el Consejo Superior del INDA, sin perjuicio de la acción contencioso administrativa. El precio a pagarse será el del avalúo comercial actualizado practicado por la DINAC. Si el afectado estuviese en desacuerdo, la controversia sobre el precio se ventilará ante los jueces comunes, conforme a las normas establecidas en el Código de Procedimiento Civil. El precio antes mencionado deberá pagarse en dinero efectivo, sin cuyo pago el INDA no podrá tomar posesión de las tierras. El procedimiento que deberá seguir el trámite administrativo para la expropiación no tendrá como parte sino a quienes tengan título de propiedad de dicho predio." Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo quince, por favor levantar el brazo. Cuatro de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el artículo. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 16. Expropiación para fines no agrarios. Para expropiar tierras que estuvieren dedicadas a la producción agraria para destinarlas a otros fines que las distraigan de su vocación natural se requerirá informe previo favorable del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Se exceptúan las expropiaciones para obras públicas, que se rigen por normas especiales." Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo dieciséis, favor levantar el brazo. Cuatro, de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el artículo. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo V. De la Compraventa, Adjudicación y Titulación de Tierras Rústicas. Artículo 17. Libertad de Contratación. La compraventa de tierras rústicas de dominio privado es libre y no requiere de autorización alguna." Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo diecisiete, por favor levantar el



brazo. Cuatro, de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el artículo. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 18. Explotación Forestal. La explotación forestal no contemplada en planes de manejo legalmente aprobados se sancionará conforme lo determinado en la Ley Forestal y de Conservación de Areas Naturales y de Vida Silvestre y la Ley de Creación del Instituto Ecuatoriano Forestal y de Areas Naturales y Vida Silvestre (INEFAN)." Hasta ahí el artículo, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dieciocho, por favor levantar el brazo. Cuatro, de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el artículo. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 19. Integración de Unidades de Producción. El Estado facilitará la integración de unidades de producción que aseguren al propietario un ingreso compatible con las necesidades de la familia, procurando la eliminación del minifundio. En las zonas de minifundio, promoverá la organización de formas asociativas, tanto de servicios como de producción, en base a programas de integración parcelaria. Con tal objeto, los actos y contratos que persigan la integración de minifundios estarán exonerados de los impuestos de alcabala, registro y adicionales, así como de los prediales rústicos por cinco años. Corresponderá al Director Ejecutivo del INDA otorgar las exoneraciones respectivas mediante resolución administrativa." Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Señor Presidente, este artículo a más de recoger los conceptos constitucionales en lo que corresponde a la eliminación del minifundio mediante un proceso de integración, en forma pragmática y real, qué pena, señores representantes de los campesinos, qué pena, ustedes están viendo como se está, precisamente, desperdiçando la oportunidad, para que aquellos campesinos minifundistas puedan tener la opción de poder integrarse como una respuesta efectiva, del desarrollo, de la elevación del nivel de vida, de la producción y de la productividad, y en qué forma, mediante, justamente, un incentivo de la eliminación de tasas para ese proceso de integración. Qué pena, señor Presidente, que este tipo de avances legales, que favorecen, especial y particularmente, a aquellas personas que están consideradas minifundistas vayan a quedar postergadas de lo que significa este anhelo de desarrollo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo diecinueve, por favor levantar el brazo. Cuatro, de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el artículo. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 20. Patrimonio de Tierras del INDA y Excepciones. Prohíbese a las entidades del sector público, con excepción del INDA y el INEFAN, ser propietarias de tierras rústicas. Si por cualquier razón ingresaren tierras a su patrimonio, deberán enajenarlas de conformidad con el Artículo 58 de la Ley de Modernización. Exceptúanse las tierras rústicas que sirvan para el cumplimiento de los fines específicos de la entidad que las aprovecha, como las destinadas a capacitación, investigación agraria, educación, campamento de obras públicas, explotación de minas, canteras y recursos del subsuelo, instalaciones para la defensa nacional, puertos, aeropuer-

tos, áreas de seguridad, áreas protegidas, patrimonio forestal y otros similares. Las tierras rústicas del Estado no pueden ser objeto de prescripción adquisitiva de dominio. Son nulos y de ningún valor los gravámenes constituidos sobre tierras del Estado por quienes para hacerlo se han arrogado falsamente la calidad de propietarios. Igualmente, los títulos y transmisiones de dominio fundados en "Derecho y acciones de sitio" y "Derechos y acciones de montaña", así como los actos y contratos otorgados por particulares sobre dichas tierras." Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo, por favor levantar el brazo. Cuatro, de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el artículo. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 21. Adjudicación de Tierras a Comunidades Aborígenes. El Estado protegerá las tierras del INDA que se destinen al desarrollo de las poblaciones aborígenes montubias, indígenas y afroecuatorianas y las adjudicará en forma gratuita a las comunidades o etnias que han estado en su posesión ancestral, bajo la condición que se respeten tradiciones y costumbres vernáculas, incorporando bajo responsabilidad del INDA, los elementos necesarios que coadyuvan a mejorar sistemas de producción, incorporando nuevas tecnologías, semillas certificadas y otros factores que permitan a los aborígenes elevar sus niveles de vida. Los procedimientos, métodos e instrumentos que se empleen deben preservar el sistema ecológico." Hasta ahí el Artículo veintiuno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----



EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores que estén a favor del artículo, por favor levantar el brazo. Cuatro, de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el artículo. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 22. Posesión de Tierras del Estado. El Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA) legalizará mediante adjudicación en favor de los poseedores, las tierras rústicas de su propiedad, cuando se comprobare una tenencia ininterrumpida mínima de cinco años, previo su pago de acuerdo al avalúo practicado por la DINAC. Las disposiciones de este artículo no son aplicables a los patrimonios forestal y de áreas naturales del Estado, ni a las tierras del patrimonio del INEFAN." Hasta ahí el Artículo veintidós.-----

EL SEOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo, por favor levantar el brazo. Cuatro de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Negado el artículo. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Adjudicación de otras Tierras del INDA. Las demás tierras que forman o lleguen a formar parte del patrimonio del INDA serán adjudicadas a personas naturales, cooperativas o empresas que las hagan producir eficientemente. El precio de las mismas será establecido por la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros y se pagará de contado. Los valores ingresarán al Banco Nacional de Fomento para la creación de un fondo destinado a compra de tierras o crédito de capacitación para pequeños productores. Si los adquirentes de la tierra son campesinos o entidades asociativas de campesinos, tendrán plazo de hasta diez años para pagar, con tasas de interés iguales a las preferenciales del Banco Nacional de Fomento."---

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Dávalos.-----



EL H. DAVALOS GUEVARA: Cuando se discutió en el primer debate y, por supuesto, también, en la lectura del proyecto original, señor Presidente, se manifestó en primer lugar que un mecanismo de subasta pública distorciónada confundía el espíritu de lo que podía representar un proceso de las tierras por parte, especialmente, de los campesinos más pobres, está suprimido el proceso o el procedimiento de la subasta pública, se dijo que debía tener también pragmatismo que no quede simplemente en un lirismo que el Estado propenderá a facilitar la adquisición de las tierras por parte de los campesinos de menores recursos y aquí está, señor Presidente, también, qué pena, qué pena que aquellos campesinos a los que se pretende, dízqué, proteger, no puedan, precisamente, acogerse a esta opción de la creación de un fondo especial para la adquisición de las tierras a diez años de plazo y con tasas preferenciales de interés, yo quiero dejar constancia, señor Presidente, porque este momento es un momento histórico, negativo para el país, porque aquellas personas que se han llenado la boca y tantas veces pretendiendo hacer un discurso demagógico de protección de los que menos tienen y en este caso particular de los campesinos, están estrellándose contra una realidad y lo que está aflorando es la más barata demagogia porque lo que menos se hace es, precisamente, precautelar aquellos intereses.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veintitrés del proyecto de ley, por favor levantar el brazo. Cuatro de veinte, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el artículo. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Titulación de Tierras. La titulación de las tierras se hará mediante providencia expedida por el Director Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Agrario (INDA). Esta providencia será notificada a la Dirección

Nacional de Avalúos y Catastros, será luego protocolizada en una Notaría e inscrita en el Registro Cantonal de la Propiedad que corresponda." Hasta ahí el Artículo veinticuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veinticuatro, por favor levantar el brazo. Cuatro, de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el artículo. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 25. Transformación de Comunidades. Sin perjuicio de lo determinado en el Estatuto de las Comunidades Campesinas, Ley de Organización y Régimen de Comunas y sus Reglamentos, las comunas se podrán transformar, por decisión mayoritaria de sus miembros, en cualquiera de las formas asociativas establecidas en las leyes de Cooperativas y de Compañías. Las operaciones contempladas en este artículo estarán exentas de tributos. Podrán realizarse refundiciones, compensaciones o pagos que hagan factible las operaciones mencionadas en forma equitativa." Hasta ahí el Artículo veinticinco, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Señor Presidente, tanto en lo que representó la recepción de criterios, por parte de los representantes de las comunidades campesinas como los representantes de la Iglesia, se hizo evidente una profunda preocupación por el mantenimiento y el respeto de lo que significa la unidad y la integridad de una forma ancestral que tienen los campesinos indígenas: la comuna y, con absoluta sensibilidad, se han recogido esos criterios y en la discusión y conversación que, personalmente, tuve con el señor Ruiz, quien manifestó, específicamente, esta preo-

cupación y manifestó, al mismo tiempo, que contemplándose la realidad de esa virtualidad que tiene la comuna campesina debe propenderse al mantenimiento de esa forma de unidad, pero trascendiendo, a través de mecanismos modernos, que permita, manteniendo ese objetivo, hacer que esos campesinos que pertenecen a una comuna puedan tener una opción de desarrollo actual, moderna, todos sabemos y, señores líderes de los campesinos, todos sabemos la problemática que tiene una comuna, todos sabemos lo que significa la inseguridad dentro de esa forma amparada por la ley, porque está en vigencia la Ley de la Comuna, todos sabemos lo que existe, precisamente, de falta de incentivo, porque un comunero no puede legar su patrimonio a sus hijos ni descendientes, pero se ha dado una respuesta con absoluta claridad y de sensibilidad social, a través de este artículo, para que trascendiendo, a través de las formas que contempla la Constitución y las leyes, esos campesinos manteniendo la unidad puedan, precisamente, tener el derecho real, el derecho real de una participación y, por supuesto, que esto sea un verdadero y auténtico incentivo para el trabajo y la producción de aquellas personas que pertenecen a esa sociedad; que pena, señor Presidente, y quiero dejar constancia de la identificación de los artículos propuestos por el Partido Social Cristiano, una vez más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veinticinco, por favor levantar el brazo. Cuatro, de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el artículo. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo VI. Del Crédito, Tecnología, Producción, Comercialización, Importación y Exportación. Artículo 26. Crédito al Pequeño Productor. El Banco Nacional de Fomento establecerá líneas especiales de crédito selectivo, con tasas preferenciales, en favor de los peque-



ños productores, a fin de alentar cultivos de ciclo corto. Además, el Ministerio de Agricultura coordinará con el Banco Nacional de Fomento y las demás entidades financieras públicas para que apoyen sistemas de autogestión de crédito en beneficio de estos productores." Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Sí, señor Presidente. Se pidió realidades, se pidió autenticidad dentro de lo que se especificaba, justamente, como apoyo al pequeño campesino, y una vez más queda demostrado la falsedad ante el discurso demagógico cuando se pretende tapar con un dedo la luz del sol, aquí está una realidad más, el apoyo en crédito del Banco Nacional de Fomento con tasas preferenciales para todos los campesinos que cultivan productos de ciclo corto, qué pena, señor Presidente, que quede para constancia de esta Ley, que, lamentablemente, una vez más se está negando el desarrollo para estos pequeños productores del agro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo, por favor levantar el brazo. Cuatro, de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el artículo. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 27. Tecnología para la Producción Agraria. El Estado desarrollará los mecanismos más apropiados de generación y transferencia tecnológica para los pequeños productores agrarios. Sin embargo, el Estado protegerá las formas tradicionales de cultivo así como las tecnologías ancestrales de las poblaciones montubias, indígenas y campesinas en general, poniendo énfasis en la producción biológica natural que utiliza sus conoci-



mientos vernáculos." Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo, por favor levantar el brazo. Cuatro, de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el artículo, siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 28. Comercio Interno y Externo Agrarios. El Estado desarrollará mecanismos de comercialización para los productos básicos de consumo interno y para los de exportación, en beneficio de los pequeños productores agrarios. Para el efecto, el sistema bancario y financiero privado emitirá certificados negociables de depósito que viabilicen los recursos necesarios para tal objeto. La importación de insumos, semillas mejoradas, animales y plantas mejorantes, maquinarias, equipos y tecnología no requerirá de autorización alguna, siempre y cuando se cumpla con las leyes de aduana, de sanidad vegetal y animal y no atenten contra el medio ambiente." Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo, por favor levantar el brazo. Cuatro de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el artículo. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 29. Inversiones en Mercados Mayoristas. Las inversiones efectuadas por particulares para el establecimiento de mercados mayoristas para acercar a productores y consumidores podrán ser deducibles de la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta en los términos que consten en el reglamento respectivo."

Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo, por favor levantar el brazo. Cuatro de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el artículo. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 30. Precios de Mercado. Los precios de los productos agrarios estarán determinados por el mercado. El Estado garantizará la libre concurrencia de los productores agrarios al mercado." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Señor Presidente, solamente los ciegos y los sordos pueden negarse a aceptar que una de las realidades más incontrovertibles es que en la actualidad los pequeños y medianos productores son los más afectados cuando existe una fijación de precios, los pequeños y medianos productores son los más beneficiados, cuando acceden al mercado para hacer, precisamente, valer el legítimo derecho del fruto de su trabajo con la libre oferta y competencia y con lo que significa la libertad de los precios, es por eso que creo, firmemente, que este mecanismo de lo que significa una libertad de precios a quienes más beneficia es a aquellos pequeños productores y cualquier aspecto en contrario se ha probado hasta la saciedad, señor Presidente, y el pasado lo registra con todas las leyes que han habido, de la Ley del Consumidor y otras que han pretendido, precisamente, dizque buscar la fijación de los precios, lo único que hacen es el impulso a la especulación y, por supuesto, el más difícil acceso de los productores pequeños con los privilegios de los productores mayores

que tienen, por supuesto, el mejor acceso al mercado.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo treinta, por favor levantar el brazo. Cuatro de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el artículo. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 31. Negociación de Valores del Agro. El derecho de propiedad de un producto agrario podrá incorporarse a un documento que tenga la naturaleza de título de valor. En este caso, su negociación se regirá por las disposiciones que norman el mercado de valores." Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo, por favor levantar el brazo. Cuatro de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el artículo, siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo VII. De las Aguas. Artículo 32. Derecho de Aprovechamiento de Aguas. El agua es un bien nacional de uso público y se otorga a los particulares el derecho de aprovechamiento de ellas conforme a las disposiciones de la presente ley. El derecho de aprovechamiento de aguas es un derecho real que recae sobre las aguas y consiste en el goce y uso de ellas, con los requisitos y condiciones determinados en esta ley, la Ley de Aguas y sus reglamentos, precautelando que las parcelas no queden desprovistas del derecho al goce y uso del agua."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Una pequeña apreciación, señor Presidente. Hemos terminado de revisar el Capítulo Sexto y estamos revisando el Capítulo Séptimo, una vez más, quiero insistir en la similitud exacta del proyecto que se está negando con el proyecto socialcristiano y que sigo sin entender, señor Presidente, de la manera negativa de los diputados del Partido Social Cristiano para impedir que se haga realidad este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, tome votación.----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo treinta y dos del proyecto de ley, por favor levantar el brazo. Cuatro de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el artículo. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 33. Carácter de Derecho de Aprovechamiento de Aguas. El derecho de aprovechamiento será de carácter indefinido. Este derecho no estará sujeto a condiciones de uso específico, pero no puede aplicarse a un uso consuntivo un derecho de aprovechamiento no consuntivo y viceversa. Se declaran válidas y vigentes las concesiones otorgadas por el INERHI de conformidad con la Ley de Aguas. Estarán sujetas a los mismos derechos y condiciones establecidos en la presente Ley para los derechos de aprovechamiento." Hasta ahí el artículo.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Negado el artículo. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 34. Adjudicación y Registro del Derecho de Aprovechamiento de Aguas. Corresponde al Instituto Ecuatoriano de Recursos Hídricos (INERHI) la adjudicación de los derechos de aprovechamiento de aguas. Dicha adjudicación está supeditada a la disponibilidad del recurso. No se adjudicarán derechos de aprovechamiento



sobre aguas legalmente adjudicadas a otros usuarios. Los derechos, adjudicaciones y cesiones de derechos de aprovechamiento de aguas serán protocolizados en el Registro de la Propiedad del Cantón respectivo, oficina donde se abrirá un registro especializado de aguas." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo treinta y cuatro, favor levantar el brazo. Cuatro de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el artículo. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cesión de Derechos de Aprovechamiento de Aguas. Las cesiones de derechos de aprovechamiento de aguas no requerirán de autorización alguna. Deben realizarse mediante escritura pública. Para fines estadísticos, el Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos (INERHI) llevará un registro especial de los derechos de aprovechamiento de aguas a nivel nacional, con los datos de las concesiones de derecho de aprovechamiento otorgadas por el mismo y con los datos que obligatoriamente le enviarán los registradores cantonales de la propiedad de las cesiones de derechos de aprovechamiento de los recursos hídricos que se produzcan en adelante." Hasta ahí el artículo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo treinta y cinco, favor levantar el brazo. Cuatro de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el artículo. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 36. Adquisición de Derechos

de Aguas para Uso Urbano y Doméstico. Los campesinos y agricultores que resulten perjudicados por afectaciones a sus derechos de aprovechamiento de aguas, en beneficio de sectores urbanos, serán indemnizados por las entidades beneficiarias no solamente por la privación del uso del agua, sino también por las inversiones realizadas para aprovechar tales derechos, incluyendo el daño emergente y el lucro cesante." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo treinta y seis, favor levantar el brazo. Cuatro de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el artículo. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 37. Uso de Aguas por Varios Adjudicatarios. En una misma adjudicación podrán otorgarse dos o más derechos de aprovechamiento de aguas de utilización distinta, sean consuntivos o no consuntivos. Los adjudicatarios no podrán unilateralmente usar el agua afectando los derechos de otros adjudicatarios."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo treinta y siete, favor levantar el brazo.

Cuatro de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado al artículo. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo VIII. Controversias y Jurisdicción. Artículo 38. Causas Administrativas. El Instituto Nacional de Desarrollo Agrícola, INDA, no ejercerá funciones jurisdiccionales. Las decisiones que adopte serán de carácter administrativo. Los Tribunales Distrita-

les de lo Contencioso Administrativo tendrán jurisdicción exclusiva para conocer y resolver las impugnaciones de las resoluciones del Director Ejecutivo o del Consejo Superior del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA)." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo treinta y ocho, favor levantar el brazo. Cuatro de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el artículo. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 39. Otras Causas. Todas las controversias de materia agraria que no tengan como causa la impugnación de una resolución del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, tales como asuntos de linderos, demarcaciones, servidumbres, posesiones, arrendamiento, usurpación y otras similares, serán conocidas y resueltas por los jueces y tribunales de lo civil y penal competentes, de conformidad con las leyes aplicables a dichas causas. Sin embargo, facúltase a la Corte Suprema de Justicia para que autorice a las Cortes Superiores la contratación de jueces itinerantes para tramitar los procesos respectivos, a fin de desconcentrar los trámites propios de la Función Judicial." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo treinta y nueve, favor levantar el brazo. Cuatro de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el artículo. Primera Disposición General.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo IX. Disposiciones Generales.

Artículo 40. Primera: Reformas. Modifícanse los Artículos 4 y 10 de la Ley de Facilitación de las Exportaciones y del Transporte Acuático, los que dirán: "Artículo 4. El Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca y el Banco Central del Ecuador diseñarán el formulario como único documento interno, el cual contemplará: a) El compromiso de venta por parte del exportador, de las diversas correspondientes al valor FOB de la exportación; y, b) El procedimiento aduanero. Artículo 10. Todos los productos son exportables, excepto: a) Los que hayan sido declarados parte del patrimonio nacional de valor artístico, cultural, arqueológico o histórico; y, b) Flora y fauna silvestres en proceso de extinción y sus productos, salvo los que se realicen con fines científicos, educativos y de intercambio internacional con instituciones científicas, previa autorización del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Sólo podrán establecerse cuotas o restricciones a las exportaciones para dar cumplimiento a convenios internacionales." Hasta ahí la Primera Disposición General.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la Primera Disposición General, favor levantar el brazo. Tres de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negada la Disposición General. La siguiente Disposición General.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda: Derogatorias. Derógase la Ley de Reforma Agraria; la Ley de Tierras Baldías y Colonización; los Capítulos del I al IV, VI y del VIII al X del Título III; Capítulos II, del IV al IX del Título IV, artículos 63 y 64 y los Títulos del V al VII de la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario; los Artículos 7, del 21 al 31, el literal d) del Artículo 36, los literales a), b) y c) del Artículo 37 y los Artículos 40 y 41 de la Ley de Defensa del Consumidor; la parte vigente de la Ley de Procedimiento Agrario; y, todas las disposiciones



legales que se opongan a la presente ley. Se derogan los Artículos 5 y 8, inciso 2do. de la Ley de Aguas, Decreto Supremo 369, publicado en el Registro Oficial 69 del 30 de mayo de 1972."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la segunda Disposición, favor levantar el brazo. Tres de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negada la Disposición. Primera Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposiciones Transitorias. Primera. 1. Los procesos de afectación o peticiones de inafectabilidad iniciados al amparo de la Ley de Reforma Agraria que están en trámite ante los Jefes Regionales y Comités Regionales de Apelación de Reforma Agraria del País, en cualquier estado en que se encuentren, serán archivados a cargo del INDA, sin que se afecten las relaciones jurídicas y realidades existentes con anterioridad al inicio de dichos procesos. El Director Ejecutivo del INDA analizará estos procesos y determinará si se refieren a predios que puedan ser expropiados en aplicación de la presente ley. En caso de haberlos, realizará los trámites pertinentes. 2. Las resoluciones ejecutoriadas dictadas en aplicación de las normas de la Ley de Reforma Agraria y de la Ley de Tierras Baldías y Colonización, serán ejecutadas por el Director Ejecutivo del INDA. 3. Los procesos de nulidad de transferencia de dominio de tierras del Estado que estén ventilándose en las Jefaturas Regionales del IERAC o en los Comités Regionales de Apelación de Reforma Agraria, continuarán ante los tribunales distritales de lo Contencioso Administrativo competentes por el territorio. 4. Los juicios de resolución de adjudicación, de nulidad de adjudicación, de oposición a la adjudicación y de prestación de títulos que se estuvieren tramitando al amparo de la Ley de Tierras Baldías y Colonización ante el Director Ejecutivo del IERAC,

el Director de Administración de Tierras del IERAC o el Comité Regional de Apelación de Reforma Agraria No. 1, continuarán ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo competentes por el territorio. Los Tribunales, para resolver definitivamente tales causas, aplicarán las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Tierras Baldías y Colonización, en cuanto fuere procedente.

5. Las demandas de nulidad de las resoluciones y sentencias dictadas por los Comités Regionales de Apelación de Reforma Agraria continuarán tramitándose en los tribunales distritales de lo Contencioso Administrativo competentes por el territorio. 6. De las decisiones de estos tribunales se podrá interponer el recurso de casación ante la respectiva Sala de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con la Constitución de la República y la Ley de Casación."

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la Primera Disposición Transitoria, favor levantar el brazo. Tres de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negada la disposición. Siguiente Disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda. Las controversias entre adjudicatarios de derechos de aguas serán resueltas por los juzgados de lo Civil competentes por el territorio."

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la Segunda Disposición Transitoria favor levantar el brazo. Tres de diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada. La siguiente Disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tercera. Hasta que el Ministerio de Agricultura y Ganadería expida el correspondiente Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, INDA, y se posesione de su cargo el Director Ejecutivo de dicho Instituto, el Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria continuará en funciones.-----"

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la Tercera Disposición, favor levantar el brazo. Tres de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada. Siguiente Disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cuarta. Los ingresos, presupuestos y financiamiento del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, IERAC, pasarán al Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, INDA."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la Cuarta Disposición Transitoria, favor levantar el brazo. Tres de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negada la Disposición. La siguiente Disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El personal del extinguido Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización y el que presta sus servicios en los Comités Regionales de Apelación de Reforma Agraria que manifieste por escrito su deseo de trabajar en el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, será admitido preferentemente en grados equivalentes, siempre que exista ubicación. Aquellos que no puedan ser admitidos serán debidamente compensados de conformidad con

la Ley de Modernización del Estado."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la Quinta Disposición Transitoria, favor levantar el brazo. Cuatro de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada. Siguiente Disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Sexta. Todos los activos y pasivos del extinguido Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), incluyendo las obligaciones de pago de las expropiaciones efectuadas con anterioridad y los derechos contractuales, serán asumidos por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA). Así mismo, todas las tierras que son de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), pasan a ser propiedad del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA, el mismo que procederá con respecto a las mismas de conformidad con esta Ley y sus reglamentos."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la Sexta Disposición Transitoria, favor levantar el brazo. Cuatro de diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada. La siguiente Disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Séptima. Las obligaciones que estuvieren pendientes de pago a favor del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, por concepto de tierras que éste haya adjudicado, podrán ser pagadas durante el primer año de vigencia de esta ley con un descuento del setenta y cinco por ciento (75%). Realizado dicho pago, las hipotecas constituidas a favor del IERAC por concepto



de tales obligaciones quedarán extinguidas, así como las prohibiciones de enajenar establecidas en las providencias de adjudicación. El Registrador de la Propiedad procederá a inscribir las respectivas cancelaciones a instancias del INDA o de un juez de lo Civil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén pro la séptima Disposición. Cuatro de veinte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada. La siguiente Disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Octava. En caso de que no se cancelen las obligaciones a que se refiere la disposición anterior dentro del plazo establecido, el Ministerio de Finanzas emitirá los correspondientes títulos de crédito por la totalidad de la suma adeudada, debiendo respetarse los plazos de pago establecidos. Los pagos deberán realizarse directamente en las jefaturas de recaudaciones a nivel nacional."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la octava Disposición Transitoria, favor levantar el brazo. Cuatro de diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada. La siguiente Disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Novena. Dentro del plazo de treinta días contados a partir de esta fecha, el Ministro de Agricultura y Ganadería constituirá el Consejo Superior del Instituto de Desarrollo Agrario (INDA), el cual entrará provisionalmente en funciones hasta que se expida el Reglamento a esta Ley. Hasta que esa expedición se produzca,

el Ministro podrá designar los representantes del sector privado que considere adecuados, pidiendo sugerencias a las entidades representativas del mismo."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la novena Disposición, favor levantar el brazo. Cuatro de diecinueve,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada. Disposición Final.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primera. Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre aquellas que se le opongan."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la primera Disposición Final, favor levantar el brazo. Cuatro de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada. La siguiente Disposición Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda. Reglamento. Dentro del plazo de noventa días a partir de la fecha en que entre en vigencia esta ley, el Presidente de la República expedirá el o los reglamentos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de la misma."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la segunda Disposición Final, favor levantar el brazo. Cuatro de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada. La siguiente Disposi-

ción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tercera. Vigencia. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial." Hasta ahí la tercera Disposición.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la tercera Disposición Final, favor levantar el brazo. Tres de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada la Disposición Final. Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas considerando: Que, la actividad agraria es un elemento fundamental para el desarrollo y progreso del país, pues, genera trabajo, recursos y divisas para la colectividad; Que existe consenso nacional respecto a la necesidad de cambiar las políticas y manejos del sector agrario mediante la expedición de una ley moderna que esté a tono con las actuales circunstancias del Ecuador y del mundo y que propicie el desarrollo socio-económico del sector; Que la Ley Agraria ha cumplido sus objetivos esenciales y actualmente es indebidamente usada, creando una situación de inseguridad y conflicto permanentes en el campo. En ejercicio de sus facultades constitucionales expide la siguiente Ley de Desarrollo del Sector Agrario." Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por los Considerandos, por favor levantar el brazo. Cuatro de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Han sido negados los Considerandos.

Señor Secretario, habiéndose negado la Ley de Ordenamiento del Sector Agrario, calificada y enviada por el Ejecutivo, con el carácter de económico y urgente que, de acuerdo a la Ley, se proceda a comunicar al señor Presidente Constitucional de la República que el proyecto ha sido negado.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Así se hará, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dávalos, tiene la palabra.-

EL H. DAVALOS GUEVARA: Señor Presidente, señores diputados, se ha consolidado el asesinato a este proyecto de ley y han concluido dos posiciones políticas: la una, que no me extraña que represente el negativismo ante una propuesta, precisamente, de progreso y desarrollo, pero también tengo la obligación de señalar, señor Presidente, que a pesar de que queda demostrado, claramente, de la coincidencia en los principios de cada uno de los artículos, que lamentablemente ha representado el imperio de un juego político, a lo que dejo constancia que el pueblo ecuatoriano no es tonto. Nadie sabe para quien trabaja, señor Presidente, nadie sabe para quien trabaja, y esa actitud política representará, posiblemente, un búmeran que el pueblo ecuatoriano, en su momento dado, sabrá juzgar y sabrá calificar y, por supuesto, sabrá castigar. Gracias, señor Presidente, y gracias a los compañeros diputados que supieron respaldar esta posición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, quiero agradecer por la presencia y el trabajo demostrado por el Congreso Nacional, realmente ha sido fructífero para el Congreso Nacional, en todos estos días, tratar hasta altas horas de la madrugada los proyectos que interesan al pueblo ecuatoriano. Clausuro la sesión y convoco para el día de hoy a las dieciséis horas para sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Gracias, señores diputados.-----



XIV

El señor Presidente clausura la sesión, siendo la una hora cinco minutos del dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-----

Samuel Belletini Zedeño  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Oswaldo Coronel Arellano  
DIPUTADO PROVINCIAL

Abg. Abdón Monroy Palau  
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

Abg. Walter Santacruz Vivanco  
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

EM/em.